



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 63-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Flor de María Blanco Solís, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas

1 Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María
2 Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila
3 Rodríguez Sánchez.--

4

5 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

6

7 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

8

9 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Laura Alfaro González, vocera regional ante el Foro
10 Nacional de las Mujeres Rurales.-

11

12 **VISITANTES:** Medios de comunicación. –

13

14 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Lucía Corrales Arias.-

15

16 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Luisa María Chacón Caamaño (fuera del
17 país), Hellen María Chaves Zamora (comisión).-

18

19 **ARTÍCULO I.**

20 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

21

22 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
23 del día, el cual se detalla a continuación:

24

25 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

26

27 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

28

29 3. ORACIÓN. –

- 1 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°61 DEL 2025.-
- 2
- 3 5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –
- 4
- 5 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –
- 6
- 7 7. TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMERO DE DICIEMBRE, CON
- 8 MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA ABOLICIÓN DEL EJERCITO.-
- 9
- 10 8. ATENCIÓN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
- 11 ADMINISTRATIVO.-
- 12
- 13 9. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 14 EDUCACIÓN.-
- 15
- 16 10. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 17 EDUCACIÓN. –
- 18
- 19 11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 20
- 21 12. PRESENTACIÓN DEL FORO NACIONAL DE MUJERES RURALES Y
- 22 PROYECTO “AMBIENTES PROTEGIDOS PARA LA REGIÓN HUETAR
- 23 NORTE”.-
- 24
- 25 13. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 26
- 27 14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

1 15. INFORMES DE COMISIÓN. –

2

3 16. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

4

5 17. MOCIONES. -

6

7 **ARTÍCULO II.**

8

ORACIÓN. -

9

10 La Regidora Mariam Torres Morera, dirige la oración.–

11

12 **ARTÍCULO III.**

13

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°61 DEL 2025.-

14

15 ➤ **Acta N°61 del 2025. –**

16

17 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y

18 aprobación el Acta N°61-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta

19 N°61-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

20

21

ARTÍCULO IV.

22

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-

23

24 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

25

- ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SAN CARLOS SOLICITA UNA LICENCIA

26

TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR TOPE NACIONAL SAN CARLOS

27

BORROMEO 2025, EL DOMINGO 02 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

28

APARTIR DE LAS 12MD, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ

1 EN EL PUNTO DE RECEPCIÓN 400 M SUR Y 25 M ESTE DE ALMACEN
2 COOPELESCA (ANTIGUO FERRETERÍA ROJAS Y RODRÍGUEZ).

3
4 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica que, en relación
5 con esta solicitud, el permiso se otorgará de manera condicionada, ya que se le explicó
6 al interesado que los trámites se finalizarán una vez que cuente con el permiso del
7 Ministerio de Salud.

8

9 **ACUERDO N°01.-**

10

11 Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos,
12 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten
13 con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los
14 centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
15 actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la
16 comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen
17 espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando
18 dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden
19 vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades
20 no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración
21 Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por
22 el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su
23 Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar
24 un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van
25 a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el
26 medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.
27 Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los
28 requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047
29 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de
30 la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la exoneración del pago por concepto de

1 derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de
2 Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias
3 temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la
4 Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
5 Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8 **ARTÍCULO V.**

9 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

11 **➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12
13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-684-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
14 cual se detalla a continuación:

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
16 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
17 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
18 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
19 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
20 de requisitos y trámites administrativos.

21
22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
24 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27
28
29

1 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
2 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
3 Patentes:

4

5 Se solicita la dispensa de trámite.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES TACOTAL DEL OESTE S.A	3-101-893558	311153	RESTAURANTE	C	FORTUNA

9

10 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11

12 **ACUERDO N° 02.-**

13

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-684-2025 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

17

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES TACOTAL DEL OESTE S.A	3-101-893558	311153	RESTAURANTE	C	FORTUNA

18

19

20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

24

25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
26 cual se detalla a continuación:

27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
28 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
29 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

1 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
 2 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
 3 de requisitos y trámites administrativos.

4
 5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
 6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
 7 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
 8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
 9 Carlos.

10
 11 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
 12 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
 13 Patentes:

14 Se solicita la dispensa de trámite.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-926343 S.R.L	3-102-926343	311146	RESTAURANTE	C	FORTUNA

18
 19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20
 21 **ACUERDO N° 03.-**

22
 23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2025 de la Sección de Patentes
 24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
 25 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-926343 S.R.L	3-102-926343	311146	RESTAURANTE	C	FORTUNA

26
 27
 28
 29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMERO DE DICIEMBRE, CON**
3 **MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA ABOLICIÓN DEL EJERCITO.-**

- 4
- 5 ➤ **Traslado Sesión Ordinaria del Primero de Diciembre con motivo de la**
6 **conmemoración de la Abolición del Ejército.-**

7

8 Se procede a dar lectura a la recomendación de acuerdo para el traslado de la sesión
9 ordinaria del primero de diciembre. Al no presentarse comentarios ni objeciones al
10 respecto, la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, lo somete a
11 votación.

12

13 **ACUERDO N° 04.-**

14

15 Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio del Departamento de Relaciones
16 Públicas, informe a través de sus canales oficiales que la sesión ordinaria programada
17 para el lunes Primero de diciembre del presente año, se trasladará para el viernes 05
18 de diciembre de los corrientes, en horario de 4:00 p.m. a 6:30 p.m. Esta modificación
19 se realiza en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión
20 ordinaria celebrada el lunes 01 de junio de 2020, según consta en el artículo N.º X,
21 acuerdo N.º 26 del acta N.º 30. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO. –**

23

24 **ARTÍCULO VII.**

25 **ATENCIÓN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

- 26
- 27 ➤ **Atención resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Exp 25-**
28 **005079-1027-CA-5.-**

1 Se recibe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual se detalla a
2 continuación:



3
4 **EXPEDIENTE:** 25-005079-1027-CA - 5
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: YAHAIRA MARIA BENAVIDES ZAMORA
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

5 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San**
6 **José. Goicoechea, a las dieciséis horas treinta y tres minutos del siete de octubre**
7 **de dos mil veinticinco.-**

8 Revisado el escrito aportado por la parte recurrida aparentemente cumpliendo lo
9 prevenido en la resolución de las once horas treinta y nueve minutos del cinco de
10 agosto de dos mil veinticinco se denota que se cumple parcialmente con la misma,
11 nótese que no se aporta el recurso interpuesto contra la resolución DIC-C69501y la
12 resolución del recurso, es por lo anterior se le previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE**
13 **SAN CARLOS** aportar copia certificada del recurso interpuesto contra la resolución
14 DIC-C69501y la resolución del recurso. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el
15 plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la recepción del
16 presente oficio. Por último, se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en
17 Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones, revisar
18 el expediente y adjuntar escritos Para acceder a este sistema ingrese la página oficial
19 del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte
20 al personal del despacho mediante el correo electrónico [centroinfo-tca-sgdoc@poder-](mailto:centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr)
21 judicial.go.cr quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán una clave
22 de acceso. Es todo. **Notifíquese.- Karla Solís Valverde, Jueza.** kcalvo

23



24 EXP: 25-005079-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Exr. 01-2707 ó 01-2599. Fax:
2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

25 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Tal vez la Asesora
26 Legal nos pueda ampliar a ver de qué se trata el expediente o el asunto, porque no
27 venía más información que la que acaba de leer la señora Secretaria del Concejo.
28 Antes de votar, quisiera que nos amplíe lo más que se pueda este tema.

29 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica:
30 Con relación a este expediente, esta es la tercera notificación, si no me equivoco, que
31 llega al Concejo Municipal solicitando información. Es con relación a un recurso que
32 interpuso una usuaria porque no le fue otorgado, se le rechazó un uso de suelo.
33 Ella presentó un recurso contra esa resolución, y lo que está pidiendo el Tribunal
34 Contencioso es que se le remita documentación que requieren como insumo para

1 poder brindar una resolución final. Básicamente a eso se refiere la solicitud que está
2 planteando el Tribunal Contencioso.

3

4 **ACUERDO N° 05.-**

5

6 En atención a la resolución dictada a las dieciséis horas treinta y tres minutos del siete
7 de octubre de dos mil veinticinco, por el Tribunal Contencioso Administrativo del
8 Segundo Circuito Judicial de San José (Goicochea), se solicita al Departamento de
9 Secretaría del Concejo Municipal que, en tiempo y forma, remita a dicho Tribunal copia
10 certificada y completa del recurso interpuesto contra la resolución DIC-C69501 y la
11 resolución del recurso, lo anterior en proceso incoado por la señora Yahaira María
12 Benavides Zamora contra la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15

ARTÍCULO VIII.

16 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

17

18 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

19 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
20 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
21 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
22 Administrativas que se detallan a continuación:

23

24

ESCUELA I.D.A. LAS PARCELAS - PITAL. –

25

26

27

28

29

Nombre Completo	N° de identificación
Eilyn María Pérez Vivas	207090720
Katherine María Salas Benavides	207390174

LICEO RURAL BANDERAS DE POCOSOL.-

Nombre Completo	N° de identificación
Dayan Stefany Parrales Hernández	207820163
Freddy Alfonso Elizondo Alpizar	503840555
Adalia Mejias Salazar	155818722715
Grethel Ivania Vargas Zuñiga	205460909
Darling Dalila Salazar Miranda	155825861305

LICEO BOCA DE ARENAL, CUTRIS. –

Nombre Completo	N° de identificación
Arias Valerio Andrés José	205610938

ACUERDO N°06.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IX.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

1 creo también muy importante, hay una presencia muy grande de armas ilegales en el
2 cantón de San Carlos y estoy seguro que ella va a venir a colaborar muchísimo en el
3 trabajo que nosotros realizamos. Estas dos, si bien no hay un cobro de parte del OIJ,
4 nosotros sí estamos comprometidos a retribuirle al Organismo de Investigación Judicial
5 esto mediante trabajo, que además es un tema que a nosotros nos interesa,
6 participando en allanamientos, en operativos en conjunto, controles de carretera y
7 demás cuando el OIJ así lo requiera, yo fui el día que nos entregaron a Sasha y a Brisa
8 al centro de entrenamiento y vine muy satisfecho porque el instructor me habló cosas
9 muy buenas de ellas, dice que son perras de buena calidad, estas perras fueron una
10 donación que nos hizo la Municipalidad de San José, ellas son hijas de dos perros
11 donados por la embajada americana, entonces es una genética muy buena y el
12 entrenamiento que han recibido también de parte del OIJ es de primer nivel. Tal vez
13 ahora Milton pueda profundizar en el trabajo que se ha hecho esta semana, pero me
14 imagino que ustedes lo habrán visto en los medios de prensa, gracias al trabajo con
15 Sasha se hizo un decomiso de una cantidad muy importante de dinero en efectivo,
16 digo probablemente porque no se sabrá hasta que termine la investigación, pero
17 probablemente ligado a temas de narcotráfico, de lavado de dinero, entonces en pocos
18 días de trabajo, de verdad que ya hubo un resultado que fue quizás muy vistoso, muy
19 llamativo, muy mediático, pero también se han hecho otros operativos, la semana
20 pasada estuvieron en el colegio Buenos Aires de Pocosol, me parece, ahora Milton les
21 va a profundizar en el trabajo que han estado haciendo ellas estos días y también
22 podrán ustedes consultarle a Milton cualquier tema relacionado a la formación de ellas
23 o al trabajo que se les pretende dar de ahora en adelante. Por lo demás, muy contento
24 de verdad por el aporte que ellas están haciendo y que van a hacer a la institución, y
25 ahora en unos minutos, después del debate o después de las preguntas que se hagan
26 aquí, también vamos a hacer una demostración de ellas aquí trabajando, así que si
27 hay algún voluntario que quiera que le traigamos una muestra, Esteban fue la vez
28 pasada, o ya escondieron las muestras, Kenneth, las escondieron por este lado, si
29 quiere traiga algunas aquí por este lado para el tema de la transmisión, si hay algún

1 voluntario que quiera aportar una de las muestras, Ashley, Esteban, ya la vez pasada
2 Esteban, pero bueno, adelante Milton por favor, y nos cuenta un poco, ya luego
3 pasamos con las preguntas de los Regidores o Síndicos.

4
5 El señor Milton Umaña Salazar, Policía Municipal menciona: Para mí es un honor
6 volver acá a estar con ustedes, como ya dijo el señor Alcalde, estas dos son unas
7 cachorras que nos donaron, son hijas de dos canes detectores que están en la Policía
8 Municipal de Moravia, que dicho sea de paso, yo tuve el honor de trabajar con esos
9 dos canes, Panter y Clara se llaman los papás de estas cachorras, por esas cosas del
10 destino, hoy me corresponde trabajar con estas dos cachorras que son descendientes
11 de esos dos canes, ya ellas andan por los 10 meses más o menos de edad y son un
12 cruce entre pastor belga malinois y pastor holandés, sin embargo, ellas presentan la
13 coloración de pastor holandés, entonces la mayoría de personas las ven y bueno,
14 dicen que son pastor holandés, sin embargo, tienen muy buena genética, como decía
15 el señor Alcalde, entonces esos genes que ellas traen de sus progenitores las hace
16 que sean muy aptas para este tipo de trabajo. El proceso de capacitación de ellas se
17 realizó en la unidad canina del Poder Judicial en Ciudad Judicial en San Joaquín de
18 Flores, el señor Gustavo Núñez, que es un instructor de planta de la unidad canina del
19 OIJ, fue el que nos colaboró en el tema de la introducción de olores y todo esto, acá
20 hago el paréntesis para agradecer el trabajo y la colaboración que nos brindó la unidad
21 canina del OIJ, que también está ayudándole a otras policías municipales, ahorita hay
22 varios canes en formación también allá, y las de San Carlos, él les dio nota 10, dice
23 que son unas perritas con muy buena genética y que tienen muy buena proyección.
24 Ellas están en proceso de formación todavía, podemos hablar de que sí, ya las
25 estamos utilizando para trabajo operativo, pero todavía hay que hacer mucho trabajo
26 con ellas en el tema de entrenamientos de diferentes niveles de complejidad de
27 entrenamiento, etcétera. Sin embargo, como ya hemos visto, sí ya han dado resultado
28 en calle, sin embargo, sí hay que seguir trabajando con ellas, seguir profundizando en
29 los entrenamientos, en la complejidad, cantidades, etcétera, que ya son detalles que

1 hay que ir afinando acá. Parte de esa gran ayuda que nos dio el OIJ es que el señor
2 Gustavo nos compartió el método que utiliza él para introducción de olores, entonces
3 ya en el futuro, si nosotros queremos formar algún cachorro, ya lo podemos hacer
4 perfectamente acá, entonces no vamos a necesitar depender de otras unidades para
5 formar canes detectores, que eso es un plus muy importante que yo creo que pocas
6 unidades caninas lo tienen, o muchos lo tienen y no lo comparten, entonces es parte
7 del valor de ese periodo que estuvimos más o menos dos meses allá en Ciudad
8 Judicial, nos estábamos alternando, una semana iba un compañero y otra semana iba
9 yo, y fue muy provechoso. Y esperemos ahora darle todo el uso acá en el cantón, ellas
10 ya fueron, como dijo el señor Alcalde, a una revisión real en el colegio de Buenos Aires,
11 ahí Brisa indicó en uno de los maletines, un muchacho andaba unos residuos de
12 capullos de marihuana y bueno, ella dio positivo ahí en ese salveque. Luego se han
13 llevado controles de carretera también, esa es la idea, estarlas utilizando para
14 controles de carretera, para revisión en colegios, y también tenemos a Arenita, que
15 Arena, fue nombrada como Arena en honor al volcán Arenal y ella la estamos
16 trabajando en indicios balísticos que son armas, casquillos, pólvora, etcétera, y vamos
17 a ver si en un futuro podemos hacerla dual, es decir, también utilizarla en detección de
18 narcóticos, entonces esta cachorrita está pequeñita, tiene unos tres meses, pero ya
19 como van a ver pronto, ella ya más o menos entiende los ejercicios y ya va
20 progresando mucho, va a ser una perrita con muchísimo potencial, tiene
21 características muy buenas, entonces tenemos muy buen futuro en lo que es la unidad
22 canina y todavía podemos seguir creciendo un poquito más y podríamos, qué sé yo,
23 incluir algún can más en este trabajo que es demasiado grande, es de nunca acabar,
24 y con la ayuda de esas tres narices nuevas, pues nos van a venir a ayudar muchísimo,
25 y básicamente eso es lo que les puedo contar y ahí lo que ustedes gusten preguntar
26 con mucho gusto.

27
28 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, menciona: Contarles que el
29 trabajo que nosotros hacemos en los colegios no es únicamente ir a buscar droga,

1 nosotros aprovechamos esas visitas también para dos cosas, una es que los
2 compañeros de la Policía Municipal aprovechan en las aulas para hablarles a los
3 muchachos de los distintos tipos de drogas y de los efectos negativos que ocasiona la
4 droga en el consumo a esas edades y en general, pero también aprovechamos para
5 hacer una encuesta sobre consumo de drogas, que es información muy importante
6 que se recaba en las visitas, porque pregunta por el consumo de los muchachos,
7 también es una encuesta absolutamente anónima, pero también en esa encuesta se
8 les pregunta a ellos si consideran que necesitan apoyo, mayor orientación y demás,
9 se les pregunta sobre quién vende en el colegio, sobre si son personas, si son
10 estudiantes, si son personas ajenas, y ellos incluso dicen los apodos o los nombres de
11 las personas que venden droga en los colegios, esto para nosotros es información muy
12 importante a efectos de investigaciones. Pero no solo les preguntamos sobre quién
13 vende en el colegio, sino les preguntamos también quién vende en su comunidad,
14 quién vende en su barrio, todos los muchachos normalmente responden los apodos
15 del que vende o los lugares, mire, sí sabemos que en tal lugar venden drogas, esa es
16 información de tipo policial que nosotros también utilizamos para el trabajo de
17 investigación que se realiza en conjunto, evidentemente con el Organismo de
18 Investigación Judicial, con la PCD (Policía DE Control de Drogas) y demás, entonces
19 a nosotros nos emociona mucho el trabajo en los colegios, es una parte esencial del
20 trabajo que hace la unidad canina, ustedes no se imaginan la cantidad de solicitudes
21 de los colegios que hay sin atender en este momento, porque de cuando llega un
22 colegio, entre los mismos profesores o directores se cuentan de los resultados de esto
23 y hay muchísimas solicitudes que vamos a ir atendiendo siempre usando el factor
24 sorpresa. Nunca ni siquiera el Director del colegio, ni la Directora Regional del
25 Ministerio de Educación, ni nadie sabe que la Policía Municipal va para ese colegio, es
26 un trabajo que es o es una información que se mantiene en el resguardo del ámbito
27 policial, ni siquiera yo me entero, yo me entero ya después del operativo que me
28 informan, sí, mire, fuimos a tal lugar, el resultado fue tal, pero a efecto de mantener la
29 confidencialidad de la información, esa información solo se maneja en el ámbito policial

1 y no hay ninguna figura política ni administrativa que tenga acceso a esa información,
2 justamente porque el factor confidencial y el factor sorpresa son fundamentales en
3 esos operativos que nosotros hacemos. También queremos dar, si se quiere, un
4 siguiente paso en esto que es coordinar con el IAFA, que ellos puedan participar
5 también de estos operativos porque ellos tienen más material de apoyo y demás, el
6 OIJ también ahora que estábamos allá, Milton, recuerde que nos ofreció que también
7 el OIJ puede mandar para algunos operativos coordinados personal de ellos, incluso
8 con material audiovisual y demás, que pueda darle charlas a los muchachos en los
9 colegios por el tema de consumo de drogas, entonces es un trabajo bastante
10 importante que estamos haciendo y que está teniendo resultados muy positivos, y yo
11 creo que a la gente le está gustando mucho el trabajo de la unidad canina y vamos
12 apuntando a fortalecer evidentemente más la unidad canina y la Policía Municipal.

13
14 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Primero felicitar a la
15 Administración por el trabajo que está haciendo en temas de seguridad, creo que es
16 una preocupación no solo para los sancarleños, sino en general para los
17 costarricenses la situación que estamos viviendo y cualquier trabajo que se haga en
18 esta línea de temas de seguridad obviamente va a traer algún beneficio, hay que
19 aumentar esfuerzos para empezar a ver resultados, tengo alguna pregunta nada más,
20 me acuerdo que en algún momento nos comentó sobre las casas donde tenían los
21 perros que habían construido, no recuerdo cuántas, entonces es como para que nos
22 comente la capacidad actual y cuántos perros, cantidad máxima de perros podríamos
23 tener en operación y si hay espacio para crecer.

24
25 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Nos alegra saber que ya
26 hay tres, dos perros y una bebé, mi pregunta concreta es, el encargado del perro tiene
27 la función de uno o varios perros, o si ocupa un encargado por cada perro.

28

29

1 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, manifiesta: Yo más
2 que una consulta quiero aprovechar el espacio y que están ustedes acá para externar
3 la felicitación como departamento y a la Administración por el trabajo que se está
4 haciendo, vivimos hoy día una ola muy grande de delincuencia, mucho temor en San
5 Carlos, cada día más noticias y cosas, pero además de lo negativo también se está
6 viendo reflejado el esfuerzo que ustedes hacen y eso lo está sintiendo la gente, ya hay
7 comentarios de qué bueno que vea que ahí va la policía, que están presentes en
8 muchos de los operativos que a veces salen en las noticias, hay transmisiones en vivo,
9 y cuando mencionan está la Fuerza Pública, Policía Municipal, uno se siente bien de
10 ver que están ahí presentes y brindando ese esfuerzo a la comunidad del cantón,
11 entonces felicitarlos, creo que vamos por un buen camino, me parece excelente que
12 se pueda hacer este trabajo de visitar las instituciones, porque además del esfuerzo
13 de buscar drogas y todo eso, se siembra la semillita en la población joven de que van
14 los buenos a hacer cosas buenas, a demostrar que están ahí para cuidar a las
15 personas, para hacer el bien, y creo que es un esfuerzo, un ejercicio muy importante
16 que no se puede dejar de hacer, que más bien hay que sumar a otras instituciones,
17 como lo decía el señor Alcalde, buscar de qué manera puedan ir otros y dar charlas y
18 demás, y que ojalá se pueda abarcar la mayor cantidad de colegios y escuelas
19 posibles, no sé si también van a las escuelas, creo que ahorita solo estaban yendo a
20 los colegios, tal vez eso como consulta, no sé, creo que también a las escuelas es muy
21 importante, quizás es más problemática la población adolescente, pero yo creo que
22 desde pequeños que podamos tener esa cercanía de ver a la Policía como un amigo,
23 como alguien que nos protege y no con miedo. Creo que esos ejercicios son muy
24 importantes. Me acuerdo cuando yo estaba en el colegio, a uno siempre le queda eso
25 cuando van y que el perro y que le comentan a uno, le explican. Yo creo que esos
26 acercamientos son bastante positivos para la población y tal vez que alguien que está
27 pensando negativamente y tiene la oportunidad quizás de conversar con un policía o
28 entender un poco más la función, pues pueda buscar el camino del bien. Así que
29 felicitarlos nuevamente por ese gran trabajo. Sé que no es fácil, sé que no tenemos

1 los suficientes recursos todavía y que no se puede abarcar todo, pero yo creo que se
2 está haciendo un gran esfuerzo y eso es digno de agradecer y de admirar.

3

4 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, menciona: Gracias. Como le
5 mencionaba don Juan Diego, en el centro educativo exactamente donde trabajo hace
6 unos días se dio una de estas visitas y, como usted dice, es algo que no se da con
7 planificación. De hecho, yo no podría decir si era Fuerza Pública o Policía Municipal
8 porque todo fue de repente. Sin embargo, quisiera resaltar lo positivo, como lo decía
9 la compañera, porque hacen revisión total. El perrito llega a verificar prácticamente
10 todos los bolsos de los estudiantes y cuando existe este tipo de visitas, positivamente
11 se sacan resultados que uno espera, que es que se merme un poco más la situación
12 del uso o consumo de ciertos dispositivos. Me gustaría preguntar si existe algún tipo
13 de procedimiento, porque al existir ahora tres animalitos me imagino que la demanda
14 de instituciones que van a querer recibir la visita va a aumentar. ¿Cómo sería ese
15 procedimiento? Y también con respecto a los dispositivos que mencionaba el
16 compañero de la Policía Municipal, que hay animalitos entrenados para diferentes
17 requisiciones, en este caso para dispositivos o armas, si existe la posibilidad de
18 dotarles de habilidades para buscar vaporizadores en los centros educativos.

19

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso, más
21 que consultas, quiero felicitar a los compañeros, en este caso a don Milton, pero
22 también a los demás que son parte de la Unidad Canina, porque ustedes al final de
23 cuentas, don Milton, no sé si a veces lo dimensionan, pero ustedes son la cara de la
24 Municipalidad yendo a los centros educativos. Ahorita Ashley lo comentaba muy bien:
25 ustedes tienen el reto de devolverle la confianza a muchos sancarleños que a veces
26 dudan, estando en medio de tantas situaciones de inseguridad y problemáticas con
27 drogas y demás. En este tema tan importante, ustedes son la cara visible, el trabajo
28 que ustedes hacen de cuál es la confianza que deben tener los sancarleños con la
29 Municipalidad y el compromiso, porque ustedes están ahí representando en los

1 diferentes centros educativos en los operativos el peso del Concejo Municipal y de
2 toda la Municipalidad de San Carlos en cuanto a los recursos que se están invirtiendo
3 en seguridad. Son ustedes los que demuestran con su trabajo, y ya no es algo que
4 desconoce este Concejo Municipal, sino que más bien ha sido evidente y notorio que
5 las personas están creyendo en el trabajo del Policía Municipal, en el trabajo de la
6 Unidad Canina, y es algo que, como mencionaba Marco, más bien quieren que llegue
7 a más centros educativos. Tal vez no se tiene toda la capacidad para abarcar todo,
8 pero ustedes ahorita tienen un reto muy grande y lo han estado haciendo muy bien, y
9 lo que quiero es que siempre lo tengan presente en el trabajo que desempeñan, porque
10 es devolverle la confianza a todos los sancarleños. Esa confianza que ustedes están
11 ganando significa que, en el futuro, cuando veamos nuevos presupuestos, sean más
12 recursos para el departamento de ustedes, que sea esa misma confianza con el trabajo
13 con la Embajada Americana de que también puedan tener futuras donaciones, dotar
14 de más más equipo, es ese trabajo articulado con otras instituciones que respaldan el
15 trabajo municipal, que lo respaldan y que confían en el trabajo municipal, más que tal
16 vez el de otras instituciones. En mi caso, quería felicitarlos y recordarles la gran
17 responsabilidad que tienen y que han sabido sacar adelante. Agradecerles, porque
18 creo que en nombre de los sancarleños este es uno de los retos más importantes no
19 solo para el cantón sino para el país, y lo han sabido llevar adelante. Y de mi parte, sé
20 que varios regidores aquí han estado dando diferentes luchas a nivel del tema de
21 fortalecer los recursos para seguridad, pero creo que usted ahorita cuenta también con
22 un Concejo Municipal que respalda las gestiones de la Alcaldía a nivel de seguridad.
23 Así que también nos tomen en cuenta cuando tengan iniciativas en las que nosotros
24 podamos sumarnos como Concejo.

25
26 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Gracias, señora
27 Presidenta. Para responder algunas de las preguntas, luego Milton me va a
28 complementar con las consultas que hicieron. La capacidad en caniles que nosotros
29 tenemos es de cuatro, podemos tener cuatro perros en este momento, así que

1 estamos todavía por debajo de la capacidad. El nuevo edificio que pretendemos
2 construir en La Fortuna también tiene pensado un módulo con caniles, por lo cual
3 nosotros aumentaríamos esa capacidad y el objetivo en el mediano plazo es también
4 tener policía canina destacada exclusivamente en el distrito de La Fortuna. Melvin
5 preguntaba sobre el tema de oficiales por perro. Bueno, un oficial puede manejar varios
6 perros. Luego Milton podrá profundizar en esto, pero el tiempo en el que el perro puede
7 trabajar sin tener fatiga olfativa y física es más o menos de unos veinte minutos,
8 entonces en veinte minutos un perro no va a poder revisar todas las aulas de un
9 colegio. Entonces los dos perros no necesariamente empiezan a trabajar en
10 simultáneo: Milton puede estar trabajando con uno y cuando el perro se cansa, lo lleva
11 a la patrulla con aire acondicionado para que se aclimate de nuevo y saca a la otra
12 perra a trabajar. Sin embargo, nosotros ya estamos en el proceso de formación de un
13 segundo guía canino. En estos momentos el único guía certificado que tenemos es
14 Milton, pero aquí nos acompaña el oficial Kenneth Jiménez, que ya ha recibido
15 capacitación en la Escuela Nacional de Policía y también en el Centro de Formación
16 del OIJ y nosotros esperaríamos que Kenneth pueda estar certificado como guía
17 canino en el primer trimestre del año que viene, y el OIJ también nos ha hablado de
18 darnos ese apoyo sin ningún costo adicional. De paso, les pido el apoyo en esto,
19 porque pronto vamos a enviar al Concejo Municipal, nosotros, hoy la figura de guía
20 canino no existe en nuestro manual de puestos. Vamos a mandar el perfil para que
21 pueda ser aprobado aquí en el Concejo Municipal y la modificación de al final de todos
22 los perfiles porque eso modifica el manual de clases en materia de la Policía Municipal.
23 Eso llegará en los próximos días, ya lo estamos afinando y luego vamos a buscar, sé
24 que a ustedes no les gusta mucho hablar, o no son muy proclives a esto, pero hay que
25 hacer una recalificación en la Policía Municipal, nosotros hoy no tenemos para los
26 guías caninos un salario competitivo. Milton no está nombrado como guía canino aquí
27 en la Municipalidad de San Carlos, tiene un nombramiento de policía regular, y eso
28 implica que sus condiciones salariales no son tan competitivas como podrían ser en
29 otros gobiernos locales. Y digo en otros gobiernos locales porque nosotros sí tenemos

1 salarios más competitivos que la Fuerza Pública, pero les doy un ejemplo: hace quince
2 días nos renunció un policía municipal, una persona con mucho perfil, estábamos
3 contentísimos con su trabajo, y se lo llevó la Municipalidad de Alajuela y es porque
4 esto funciona así. Un día me dijeron que un policía municipal de Escazú gana dos
5 millones trescientos mil colones, y yo dije, me está mintiendo, no creo y me enseñaron
6 el recorte del periódico de la Municipalidad de Escazú, del reclutamiento de Policía
7 Municipal de la Municipalidad de Escazú, gana 2.300.000 colones. Para nosotros es
8 imposible competir con eso. Cualquier policía que nos quieran quitar nos lo van a quitar
9 porque aquí ganan menos de la mitad de ese salario, entonces, estoy muy contento
10 con el trabajo que ellos están haciendo. Hemos venido profesionalizando mucho la
11 Policía Municipal, pero también a mí me interesa conservar a esos muchachos que
12 están ahorita y que ellos realmente ese trabajo tan bueno que están haciendo pueda
13 ser retribuido como se debe, para nosotros tener aquí realmente una Policía Municipal
14 que esté a la altura de lo que el cantón necesita. Y puede sonar poco, pero es la única
15 Unidad Canina que existe en toda la zona norte del país. No hay otra. Los compañeros
16 del OIJ antes cuando tenían que hacer un operativo que requirieran perros, tenían que
17 esperar que se los mandaran de la Unidad Canina de San José, porque el OIJ tiene
18 una Unidad Canina centralizada para todo el país, y obviamente ellos tampoco dan
19 abasto y entonces tal vez les tenían que decir a los del OIJ aquí a nivel regional, mire
20 podemos ir dentro de 22 días o dentro de un mes hacer el operativo que ustedes están
21 solicitando. Hoy no, hoy tienen ese recurso a una llamada, en un día, porque la Unidad
22 Canina está aquí y eso es un recurso invaluable. Y hoy tenemos esa Unidad Canina
23 solo en temas de drogas, pero pronto la vamos a tener también en la parte de detección
24 de indicios balísticos, que va a ser muy importante. Arena va a ser la primera perrita
25 en la historia en detección de indicios balísticos en la zona norte del país, y eso, como
26 gobierno local, a mí y a ustedes como regidores, nos llena de orgullo de saber que
27 estamos aportando de manera decidida en materia de seguridad.

28

29

1 El señor Milton Umaña Salazar, Policía Municipal menciona: En relación con la
2 pregunta suya, lo ideal sería que un guía trabaje con un solo perro, esto por un tema
3 del vínculo que se desarrolla, hay un tema ahí, de que se trabaja mejor. El binomio
4 canino trabaja mucho mejor. Sin embargo, también es bueno que un guía pueda
5 trabajar con diferentes canes, porque uno nunca sabe si en el futuro si le tocará pasar
6 un perro que uno nunca ha trabajado entonces es importante también conocer otros
7 perros, el tema de que un solo guía maneje un único can es bueno por el tema del
8 vínculo y ya saber que usted conoce su perro a ojos cerrados y el perro te conoce,
9 entonces por ahí es muy bueno sin embargo por temas de personal por temas de la
10 operatividad hay que trabajar con cualquiera de los dos canes o los tres que haya.
11 Sería importante un tercer guía canino, capacitarlo también más si se piensa a futuro
12 tener caniles en La Fortuna si sería super importantísimo tener un tercer guía porque
13 puede ser que ambos guías se incapaciten o etcétera puede pasar muchas cosas,
14 entonces sí sería importante tener un tercer guía más o incluso un cuarto porque no.
15 Ese plus que yo les comentaba de que ahora podemos formar nuestros propios canes
16 detectores acá en la Zona Norte acá en San Carlos, es muy importante porque a
17 nosotros nos han estado buscando muchísimo la gente del Centro Penal acá el Nelson
18 Mandela, porque ellos no tienen un can asignado ahí, ellos el can que le toca ver ahí
19 es de Guápiles y solo tiene un can en Guápiles y no da abasto, me comentaba un
20 compañero del Ministerio de Justicia que los canes de ellos se están haciendo viejos,
21 se están pensionando y ellos no tienen cómo renovarlos porque dependen de los
22 canes de La Embajada, entonces porque para ellos una donación es muy complicado,
23 etcétera, nosotros tenemos esa ventaja de que ahora podemos formar nuestros canes
24 y tenemos la cooperación de la Unidad Canina del OIJ y ellos nos certifican los canes,
25 eso es un avance grandísimo que muchas otras organizaciones policiales no la tienen,
26 entonces eso es muy valioso, el otro tema era sobre los vapeadores, hay dos aspectos
27 ahí, algunas veces que los jóvenes utilizan algunos vapeadores que tienen THC, algún
28 componente de THC, que es el tetrahidrocannabinol , que es el componente activo de
29 la marihuana, muchas veces los canes detectores de drogas lo van a pegar por el THC,

1 si no tiene THC posiblemente no lo vaya a pegar, sí se le podría trabajar el tema de
2 vapeadores, solo que habría que ver cuáles son los elementos más comunes que se
3 utilizan y trabajarle esa sustancia y a partir de ahí lo va a pegar, entonces sí es posible,
4 claro que sí, los canes tienen una capacidad olfativa muy grande, entonces ellos
5 pueden ser entrenados en una gran cantidad de olores, sí se puede, y la otra era un
6 tema sobre lo de las escuelas, bueno yo cuando estaba en Moravia fuimos a trabajar
7 en escuelas, en Moravia no, pero sí fuimos a la León a hacer revisiones propiamente
8 en grupos de cuarto, de quinto, sexto, a Coronado también recuerdo que fuimos, en el
9 cantón propiamente lo que hacíamos era ir y hacer demostraciones con los canes, que
10 es muy bueno, que tiene muy buena acogida con los niños, se vuelven locos con los
11 perros, y dábamos una capacitación, podía ser sobre ley penal juvenil o sobre algo del
12 bullying o cosas así y terminábamos con el tema de la demostración de los canes, acá
13 no se ha implementado, pero yo con todo gusto me ofrezco si hay la voluntad de llevar
14 a cabo esta iniciativa, a mí me encanta, fui docente de primaria mucho tiempo también,
15 entonces como pez en el agua en las aulas, para mí es algo que sería muy bueno,
16 claro que sí, y los canes tienen eso, que no solamente el aspecto represivo, como
17 decía este Juan Diego, de ir y de decomisar droga, sino también el tema de acercarnos
18 a las comunidades, no solo la comunidad estudiantil sino también a diferentes grupos
19 sociales, porque los canes rompen toda barrera, a todo el mundo le gustan los perros,
20 entonces eso es algo muy bonito y es una herramienta muy útil para nosotros poder
21 tener una mejor comunicación con las comunidades.

22
23 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: El instructor en San
24 José nos recomendó que para el trabajo en los centros educativos, los perros de raza
25 labrador, por su docilidad, digamos ellos no temen la presencia de seres humanos ni
26 nada, y como a veces en los colegios hay que trabajar con mucha gente encima y
27 demás, que era quizás el perro más útil para ese fin, entonces si alguno de ustedes o
28 alguien que esté siguiendo la transmisión sabe de algún criadero o algún creador de
29 labradores que pudiera donar el perro a la Municipalidad, la gente del OIJ está en la

1 mayor disposición de hacer el proceso de formación, pero necesitamos el can, según
2 lo que me decía el instructor, es la mejor raza para trabajo en colegios y demás.



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal le Agradece
18 en nombre del Concejo Municipal a los compañeros de la Unidad Canina por la
19 presentación realizada.

20
21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción
22 de orden a fin de alterar el orden del día para realizar la juramentación de un miembro
23 de la Junta Administrativa del Liceo Boca Arenal.

24
25 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación**
26 **unánime.-**

27
28
29

1 **ARTÍCULO XI.**

2 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
3 **EDUCACIÓN.-**

4
5 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.-**

6
7 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
8 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
9 detallan a continuación.

10
11 **LICEO RURAL BOCA DE ARENAL. –**

12

Nombre Completo	N° de identificación
Arias Valerio Andrés José	205610938

13
14

15
16 **ARTÍCULO XII.**

17 **INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –**

18
19 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

20
21 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-039-2025**, emitido por los
22 Regidores Raquel Tatiana Marín Cerdas y Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla
23 a continuación:

24
25 20 de octubre de 2025

26
27 Al ser las 08:11 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo y de la
28 regidora Raquel Marín Cerdas, se inicia la sesión de la Comisión Especial de
29 Correspondencia del lunes 20 de octubre de 2025.

1 **Ausentes:**

- 2 • Regidor Jorge Zapata Arroyo
- 3

4 **Artículo 1.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0806-2025, emitido por la señora Guiselle
5 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: **Consulta Exp. 25.133**
6 **“REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA**
7 **PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES”.** **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al**
9 **expediente de ley N°25.133 “REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS**
10 **DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS**
11 **MUNICIPALIDADES”.**

12

13 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Eugenia
14 Zamora Chavarria, Magistrada Instructora, Tribunal Supremo de Elecciones, asunto:
15 atención al oficio MSCCM-SC-1645-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar documento sin número de**
17 **oficio, emitido por la señora Eugenia Zamora Chavarria, Magistrada Instructora,**
18 **Tribunal Supremo de Elecciones, asunto: atención al oficio MSCCM-SC-1645-**
19 **2025; al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento.**

20

21 **Artículo 3.** Se recibe el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SC-2025-304, emitido
22 por el señor Brian Pérez Quesada, Encargado Regional de San Carlos, Dirección
23 General de Ingeniería de Tránsito, asunto: Solicitud criterio técnico cierre de vías para
24 el evento “Festival Navideño Pital 2025”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
25 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SC-**
26 **2025-304, emitido por el señor Brian Pérez Quesada, Encargado Regional de San**
27 **Carlos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, asunto: Solicitud criterio**
28 **técnico cierre de vías para el evento “Festival Navideño Pital 2025”, a la Comisión**
29 **de Cultura para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0827-2025, emitido por la señora Guiselle
2 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado
3 Expediente N°24.370, "REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE
4 ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO
5 DE LOS JERARCAS MUNICIPALES. (ANTERIORMENTE DENOMINADO:
6 REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y
7 SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS
8 MUNICIPALES)". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
9 **por visto y tomar nota.**

10
11 **Artículo 5.** Se recibe el oficio MSCAM-VA-0240-2025, emitido por la señora Pilar
12 Porras Zúñiga, vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Contestación
13 en alusión al oficio MSCCM-SC-3012-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: En atención al oficio MSCAM-VA-0240-2025, suscrito por**
15 **la señora Pilar Porras Zúñiga, vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,**
16 **relativo a la contestación del oficio MSCCM-SC-3012-2025, se informa que el**
17 **plazo para brindar respuesta ha sido ampliado por un término de hasta quince**
18 **(15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente**
19 **establecido.**

20
21 **Artículo 6.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0148-2025, emitido por el señor, Edel
22 Reales Noboa, Gerente Asamblea Legislativa, asunto: EXPEDIENTE LEGISLATIVO
23 N° 24.078, LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU
24 REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE
25 ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL. **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

28

1 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Luis Miguel
2 Vargas, funcionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso de
3 Revocatoria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
4 **documento sin número de oficio, emitido por el señor Luis Miguel Vargas**
5 **Hernández, funcionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso de**
6 **Revocatoria; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, para su**
7 **análisis y recomendación.**

8
9 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Natasha
10 Reid, funcionaria de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso de Revocatoria.
11 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento**
12 **sin número de oficio, emitido por la señora Bawhinne Natasha Reid Hilarión,**
13 **funcionaria de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso de Revocatoria;**
14 **a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, para su análisis y**
15 **recomendación.**

16
17 **Artículo 9.** Se recibe el EXP-25-25209-0007-CO, emitido por el señor Fernando
18 Castillo, Presidente Sala Constitucional, asunto: Recurso de Amparo Interpuesto por
19 Wagner Zamora Chinchilla. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por**
20 **visto y tomar nota. Y solicitar a la Alcaldía Municipal que dé trámite expedito a**
21 **esta resolución emitida por la Sala Constitucional con respecto al EXP-25-25209-**
22 **0007-CO, emitido por el señor Fernando Castillo, Presidente Sala Constitucional.**

23
24 **Artículo 10.** Se recibe el oficio MSC-AM-2368-2025, emitido por el señor Juan Diego
25 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
26 **MSCAM-SJ-2002-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
27 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de
28 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
29 Educación Escuela La Tesalia, San Carlos "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL

1 EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

3
4 **En atención del oficio MSC-AM-2368-2025, emitido por el señor Juan Diego**
5 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
6 **borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS,**
8 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE**
9 **CIUDAD QUESADA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2002-2025, convenio**
10 **número 072-2025.**

11
12 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
13 **que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA**
15 **TESALIA SAN CARLOS, “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA**
16 **LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”.**

17
18 **Artículo 11.** Se recibe el oficio **MSC-AM-2405-2025**, emitido por el señor Juan Diego
19 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
20 **MSCAM-SJ-2003-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
21 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de
22 Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
23 Escuela La Guaria de Pocosol con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL
24 EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
25 **MUNICIPAL ACORDAR:**

26
27 **En atención del oficio MSC-AM-2405-2025, emitido por el señor Juan Diego**
28 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
29 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**

1 **Junta de Educación Escuela La Guaria de Pocosol, que consta en el oficio**
2 **MSCAM-SJ-2003-2025, convenio 073-2025.**

3
4 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
5 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
6 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela La Guaria**
7 **de Pocosol, con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA**
8 **ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”**

9
10 **Artículo 12.** Se recibe el oficio **MSC-AM-2406-2025**, emitido por el señor Juan Diego
11 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
12 **MSCAM-SJ-2005-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
13 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de
14 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
15 Desarrollo Integral de La Palmera con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE
16 INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
17 **MUNICIPAL ACORDAR:**

18
19 **En atención del oficio MSC-AM-2406-2025, emitido por el señor Juan Diego**
20 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
21 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
22 **Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera Junta de Educación Escuela La**
23 **Guaria de Pocosol, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2005-2025, convenio 074-**
24 **2025.**

25
26 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
27 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
28 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La**

1 **Palmera con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN**
2 **CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”.**

3 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MSC-AM-2411-2025, emitido por el señor Juan Diego
4 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
5 MSCAM-SJ-2006-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
6 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
7 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
8 Integral de San Roque de Ciudad Quesada con el proyecto “INSTALACION DE
9 PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE,
10 CIUDAD QUESADA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

11
12 **En atención del oficio MSC-AM-2411-2025, emitido por el señor Juan Diego**
13 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
14 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
15 **Asociación de Desarrollo Integral de San Roque de Ciudad Quesada, que consta**
16 **en el oficio MSCAM-SJ-2006-2025 convenio 075-2025.**

17
18 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
19 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
20 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de**
21 **San Roque de Ciudad Quesada con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE**
22 **INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD**
23 **QUESADA”**

24
25 **Artículo 14.** Se recibe el oficio **MSC-AM-2412-2025**, emitido por el señor Juan Diego
26 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
27 MSCAM-SJ-2009-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
28 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
29 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela

1 Esquipulas de Aguas Zarcas con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL
2 EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS”, **SE RECOMIENDA AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

4
5 **En atención del oficio MSC-AM-2412-2025, emitido por el señor Juan Diego**
6 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
7 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
8 **Junta de Educación Escuela Esquipulas de Aguas Zarcas, que consta en el oficio**
9 **MSCAM-SJ-2009-2025 convenio 076-2025.**

10
11 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
12 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
13 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Esquipulas**
14 **de Aguas Zarcas con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA**
15 **ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS”**

16
17 **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSC-AM-2418-2025, emitido por el señor Juan Diego
18 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
19 MSCAM-SJ-2010-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
20 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de
21 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
22 Educación Escuela San Cayetano de Venecia, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN
23 LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SAN
24 CAYETANO”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

25
26 **En atención del oficio MSC-AM-2414-2025, emitido por el señor Juan Diego**
27 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
28 **borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
29 **CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE**

1 **VENECIA DE SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL**
2 **ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”**, que consta en el oficio
3 **MSCAM-SJ-2010-2025, convenio número 077-2025**, modificándose la cláusula
4 primera, la cual debe leerse de la siguiente forma:

5
6 **“PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
7 **LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN CARLOS es propietaria del**
8 **bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,**
9 **matrícula número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE-**
10 **CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza: terreno de agricultura y una**
11 **escuela en el ubicado, sito en el distrito cinco Venecia, cantón diez San Carlos,**
12 **Provincia Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Calle Pública, Sur: En**
13 **parte Calle Pública con tres metros y el Abanico S.A, Este: El Abanico S,A, Oeste:**
14 **El Abanico S.A y Manuel Mora Salazar, con una cabida de cuatro mil trescientos**
15 **cuarenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados; de**
16 **conformidad con el plano catastrado NO SE INDICA”.**

17
18 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
19 **que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
21 **SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE**
22 **CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”.**

23 Notificar a la Junta de Educación de la Escuela San Cayetano de Venecia de San
24 Carlos que inscriba plano catastrado a la finca A-282.207-000, así como rectifique
25 cualquier característica del inmueble que el plano señale, lo anterior para otorgar
26 futuros convenios de cooperación.

27

28

1 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSC-AM-2419-2025, emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
3 MSCAM-SJ-2015-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
4 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
5 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
6 San Cristóbal, Pocosol con el proyecto “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN
7 LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL” , **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
8 **MUNICIPAL ACORDAR:**

9
10 **En atención del oficio MSC-AM-2419-2025, emitido por el señor Juan Diego**
11 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
12 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
13 **Junta de Educación Escuela San Cristóbal, Pocosol, que consta en el oficio**
14 **MSCAM-SJ-2015-2025, se deberá revisar y modificar en caso de ser necesario la**
15 **numeración del convenio indicada como 077-2025.**

16 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
17 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
18 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela San**
19 **Cristóbal, Pocosol con el proyecto “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN**
20 **LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL”**

21
22 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSC-AM-2420-2025, emitido por el señor Juan Diego
23 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
24 MSCAM-SJ-2020-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
25 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
26 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
27 Santa Rosa de La Palmera con el proyecto “PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA
28 ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA” , **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR:**

1 **En atención del oficio MSC-AM-2419-2025, emitido por el señor Juan Diego**
2 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
3 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
4 **Junta de Educación Escuela Santa Rosa de La Palmera, que consta en el oficio**
5 **MSCAM-SJ-2420-2025, convenio 079-2025.**

6
7 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
8 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
9 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Santa Rosa**
10 **de La Palmera con el proyecto “PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA**
11 **ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA”**

12
13 **Artículo 18.** Se recibe el oficio MSC-AM-2421-2025, emitido por el señor Juan Diego
14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
15 MSCAM-SJ-2026-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
16 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
17 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
18 Santa Lucia de la Fortuna con el proyecto “CAMBIO DE ZINC EN PABELLÓN DE LA
19 ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
20 **MUNICIPAL ACORDAR:**

21
22 **En atención del oficio MSC-AM-2421-2025, emitido por el señor Juan Diego**
23 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
24 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
25 **Junta de Educación Escuela Santa Lucia de la Fortuna, que consta en el oficio**
26 **MSCAM-SJ-2026-2025, convenio 080-2025.**

27
28 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
29 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**

1 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Santa**
2 **Lucia de la Fortuna con el proyecto “CAMBIO DE ZINC EN PABELLÓN DE LA**
3 **ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA”**

4
5 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSC-AM-2422-2025, emitido por el señor Juan Diego
6 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
7 MSCAM-SJ-2047-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y
8 notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, borrador de Convenio de
9 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
10 Abelardo Rojas Quesada, San Carlos con el proyecto “PINTAR LAS PAREDES
11 EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA
12 PALMERA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

13
14 **En atención del oficio MSC-AM-2422-2025, emitido por el señor Juan Diego**
15 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
16 **borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
17 **Junta de Educación Escuela Abelardo Rojas Quesada, San Carlos, que consta**
18 **en el oficio MSCAM-SJ-2047-2025, convenio 081-2025.**

19 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
20 **que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de Cooperación**
21 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Abelardo**
22 **Rojas Quesada, San Carlos con el proyecto “PINTAR LAS PAREDES EXTERNAS**
23 **Y MALLA DE LA ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA PALMERA”**

24
25 **Artículo 20.** Se recibe documento sin número oficio, emitido por el señor Michael
26 Masís Montenegro, funcionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso
27 Extraordinario de Revisión.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
28 **ACORDAR: Trasladar el documento sin número oficio, emitido por el señor**
29 **Michael Masís Montenegro, funcionario de la Municipalidad de San Carlos,**

1 **asunto: Recurso Extraordinario de Revisión; a la Asesora Legal del Concejo**
2 **Municipal de San Carlos, para su análisis y recomendación.**

3
4 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSC-AM-2440-2025, emitido por el señor Juan Diego
5 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
6 **MSCAM-SJ-2039-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa del
7 Departamento de Servicios Jurídicos, y el oficio **MSCAM-SJ-1835** emitido por la Licda.
8 María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de
9 Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de uso y administración celebrado
10 entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Juan
11 Chaves Rojas "INSTALACIONES ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS". **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

13
14 **En atención del oficio MSC-AM-2440-2025, emitido por el señor Juan Diego**
15 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**
16 **borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN**
18 **CHAVES ROJAS, "INSTALACIONES ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS", que**
19 **consta en el oficio MSCAM-SJ-1835-2025.**

20 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
21 **que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN**
22 **CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
23 **EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, "INSTALACIONES ESCUELA**
24 **JUAN CHAVES ROJAS".**

25
26 **Artículo 22.** Se recibe el oficio **CDDV-32-2025**, emitido por la señora Zoraida Pérez
27 Acuña, Presidente Concejo Distrito Venecia, asunto: no participación en las sesiones
28 del Concejo Distrito Venecia de dos concejales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR:**

- 1 • **Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia que remita a este Concejo**
2 **Municipal el reglamento que están aplicando en relación con las ausencias**
3 **de los concejales que nunca han asistido a sesiones del Concejo de**
4 **Distrito.**
- 5 • **Asimismo, requerir cualquier otro documento o respaldo que acredite**
6 **dichas ausencias o las actuaciones administrativas correspondientes.**

7

8 **Artículo 23.** Se recibe el oficio CDDV-33-2025, emitido por la señora Zoraida Pérez
9 Acuña, Presidente Concejo Distrito Venecia, asunto: no participación en las sesiones
10 del Concejo Distrito Venecia de concejal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR:**

- 12
- 13 • **Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia que remita a este Concejo**
14 **Municipal el reglamento que están aplicando en relación con las ausencias**
15 **del señor, así como la cita expresa del artículo en el que fundamentan el**
16 **acuerdo o gestión realizada. Lo anterior, considerando que se hace**
17 **referencia a la ausencia en más de la mitad de las sesiones celebradas —**
18 **específicamente 17 de un total de 25—.**
- 19 • **Asimismo, requerir cualquier otro documento o respaldo que acredite**
20 **dichas ausencias o las actuaciones administrativas correspondientes.**

21

22 **Artículo 24.** Se recibe el oficio AL-CE23144-0198-2025, emitido por la Licenciada Ana
23 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: consulta
24 texto dictaminado del proyecto de ley del Expediente N.º 24.669, “LEY GENERAL DE
25 ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES.”. **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de Apoyo al proyecto de ley del**
27 **Expediente N.º 24.669, “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y**
28 **EXPROPIACIONES” con las siguientes observaciones:**

29 **Art. 26 – Bono por afección (10%)**

- 1 • **Incluir criterios objetivos y verificables: umbrales de avance del proyecto,**
- 2 **ventana temporal para aceptar, ausencia de procesos sancionatorios,**
- 3 **situación registral limpia, afectación efectiva de uso, y topes por**
- 4 **programa/proyecto.**
- 5 • **Exigir respaldo costo-beneficio (ahorro en intereses, penalidades de obra,**
- 6 **costos de atraso) y publicidad del otorgamiento (portal de**
- 7 **expropiaciones).**
- 8 • **Prever no acumulabilidad con otros incentivos y prohibición para**
- 9 **ocupaciones ilegales/posesiones recientes sin buena fe.**

10

11 **Art. 31 – Plazo de oposición**

12

- 13 • **Ampliar de 8 a 15 días hábiles y prever notificación fehaciente (doble canal**
- 14 **físico/digital) y traducción si procede.**
- 15 • **Incorporar acta de explicación del avalúo al administrado (hoja de**
- 16 **resumen con método y comparables).**

17

18 **Art. 34 y 45 – Desalojo y no suspensión**

19

- 20 • **Mantener posesión expedita, pero agregar “garantías de no suspensión**
 - 21 **con salvaguardas”:**
 - 22 **(i) fianza pública por daños accesorios si la sentencia varía**
 - 23 **sustancialmente el justiprecio;**
 - 24 **(ii) protocolo de relocalización vulnerable (adultos mayores, menores,**
 - 25 **discapacidad) coordinado con IMAS/PANI/MIVAH antes del desalojo.**
- 26
- 27
- 28
- 29

1 **Art. 23 – Metodología del justiprecio**

2

3 • **Detallar jerarquía de métodos (comparables, costo de reposición**
4 **depreciado, renta capitalizada) y corte temporal de comparables (p. ej., 12-**
5 **18 meses).**

6 • **Obligar a publicar ficha técnica del avalúo (sin datos sensibles), lista de**
7 **comparables anonimizados y mapas de zona.**

8

9 **Art. 58.b – Lineamientos de la Dirección (ámbito municipal)**

10

11 • **Añadir capítulo o artículo municipal: coordinación con gobiernos locales**
12 **(UTGV/ingeniería municipal), catastro y tributos; mesa técnica MOPT-**
13 **Municipalidades; formatos homologados de planos y avalúos;**
14 **intercambio de datos y priorización de red vial cantonal.**

15

16 **Art. 12 y 13 – Arrendamiento/venta y restitución**

17

18 • **Reglas de transparencia y preferencia escalonada (ex propietario →**
19 **colindantes → subasta pública).**

20 • **Publicación previa de 15 días e informe de justificación de no uso.**

21 • **En restitución, exigir avalúo doble ciego o revisión independiente si hay**
22 **diferencia >10%.**

23

24 **Art. 16 – Exoneraciones**

25

26 • **Mantener exoneración registral, pero incluir estimación de impacto fiscal**
27 **y programación presupuestaria en los POAs de las entidades ejecutoras.**

28

29

1 **Art. 36 – Perito judicial (alcance)**

2

- 3 • **Permitir que, si se detectan defectos metodológicos sustantivos, el perito**
4 **pueda re-estimarlos integralmente (no solo “correcciones marginales”),**
5 **motivando el cambio.**

6

7 **Art. 28 – Audiencias públicas**

8

- 9 • **Hacerlas obligatorias en proyectos de alto impacto (umbrales por cantidad**
10 **de fincas/área), con actas, material informativo y cronograma publicados.**

11

12 **Art. 24 – Actualización por pago tardío**

13

- 14 • **Aclarar índice y fórmula de actualización (IPC o IPP según naturaleza),**
15 **devengo de intereses desde mes 7 y sanción a la Administración por mora**
16 **injustificada.**

17

18 **Artículo 25.** Se recibe el oficio MSC-AM-2361-2025, emitido por el señor Juan Diego
19 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio
20 — Solicitud de reunión virtual--Alianza para la Sostenibilidad Agrícola. **SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Alcaldía**
22 **Municipal que realice las gestiones de coordinación necesarias para la**
23 **realización de la reunión virtual e informe a todos los miembros del Concejo**
24 **Municipal la fecha y hora de esta reunión, a fin de que puedan participar quienes**
25 **estén interesados en el tema.**

26

27

28

1 **Artículo 26.** Se recibe el oficio AL-CPLPP-0249-2025, emitido por la señora Noemy
2 Montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 23.937, proyecto de
3 “LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DIGITALES” **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5
6 **Artículo 27.** Se recibe el oficio SM-1637-2025, emitido por la señora Licda. Cristina
7 Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal Turrialba, asunto: Exhorto al
8 Honorable Concejo Municipal de Turrialba, a los Concejos Municipales e Intendencias
9 de la República de Costa Rica, para expresar su negativa al Expediente N°24.124. **SE**
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

11
12 **Artículo 28.** Se recibe el oficio AL-CPEJUV-0353-2025, emitido por la Licenciada Ana
13 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto:
14 “REFORMA A LOS ARTICULOS 30 Y 37 DE LA LEY NÚMERO 7509, IMPUESTO
15 SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS; Y
16 LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY N°10475 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
17 PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, DEL 18 DE JULIO DE
18 2024 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL MAPA CATASTRAL DE COSTA
19 RICA.”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
20 **tomar nota.**

21
22 **Artículo 29.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Rodolfo
23 González Miranda, Presidente ADI Venecia, asunto: Invitación a celebrar el 90
24 aniversario del distrito de Venecia, el sábado 25 de octubre a las 10:00 am en el Campo
25 Ferial de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
26 **Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que confirme la participación de**
27 **los miembros del Concejo Municipal que manifiesten su interés en participar**
28 **antes del miércoles 22 de octubre del presente año a más tardar las 13:00 horas**
29 **de ese día.**

1 **Artículo 30.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0155-2025, emitido por Edel Reales
2 Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta del texto actualizado de discusión
3 sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.648, REFORMA AL INCISO G) DEL
4 ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO
5 COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE
6 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA
7 PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES. **SE RECOMIENDA**
8 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

9
10 **Artículo 31.** Se recibe el oficio AL-CPOECO-2033-2025, emitido por Nancy Patricia
11 Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta
12 del expediente N.º 24.870: “CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN
13 SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL”.
14 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
15 **nota.**

16
17 **Artículo 32.** Se recibe el documento sin número de oficio emitido por Jean Carlos
18 Rojas Morera, ciudadano, asunto: Solicitud de Actas, Acuerdo e información específica
19 del camino N.º 2-10-181 en los últimos cinco (5) años. **SE RECOMIENDA AL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 21
- 22 **1. Sobre las actas y acuerdos del Concejo Municipal, informar al interesado**
23 **que la totalidad de las actas y acuerdos municipales constituyen**
24 **información pública, disponible para toda persona interesada. Dicha**
25 **información puede ser consultada y descargada directamente en el sitio**
26 **web oficial de la Municipalidad de San Carlos: <https://www.munisc.go.cr/>.**
 - 27 **2. Sobre la información específica del camino cantonal N.º 2-10-181:**
28 **Trasladar el documento sin número de oficio emitido por Jean Carlos**
29 **Rojas Morera, a la Administración Municipal y solicitar la recopilación de**

1 **la información relacionada con el camino indicado, incluyendo**
2 **antecedentes técnicos, montos de inversión, fuentes de financiamiento y**
3 **contratistas, según corresponda. La Administración deberá remitir la**
4 **respuesta formal al interesado conforme a los plazos establecidos en la**
5 **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y mantener**
6 **informado al Concejo de esta gestión.**

7
8 **Artículo 33.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0840-2025, emitido por Guiselle
9 Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE
10 LEGISLATIVO N.º 24.720 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO
11 MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA
12 ESTABLECER EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN
13 LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS
14 COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LA
15 ALCALDÍA MUNICIPAL **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Dar por visto y tomar nota.**

17
18 **Artículo 34.** Se recibe el oficio DE-E-280-10-2025, emitido por la señora Karen Porras
19 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
20 asunto: Mesa de trabajo sobre el Expediente N°24.251 “Ley de Fortalecimiento de la
21 Rectoría del Ministerio de Salud en la Gestión y Disposición final de Residuos Sólidos”.
22 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Secretaría**
23 **del Concejo Municipal, confirmar la participación de los regidores (as) que**
24 **manifiesten su interés en participar en la mesa de trabajo del expediente**
25 **N°24.251 a más tardar el martes 21 de octubre a las 11:00 am.**

26
27 **Artículo 35.** Se recibe el oficio MSC-AM-2248-2025, emitido por la Lic. Pilar Porras
28 Zúñiga, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Oficio MSCCM-SC-
29 1935-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**

1 **oficio MSC-AM-2248-2025, emitido por la Lic. Pilar Porras Zuñiga, Alcaldesa a.i.**
2 **de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Oficio MSCCM-SC-1935-2025, a la**
3 **secretaria municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de corregir**
4 **o aclarar lo solicitado, y envíe copia a este Concejo Municipal de la respuesta**
5 **que se otorgue.**

6
7 **Artículo 36.** Se recibe el oficio SC-1011-2025, emitido por MSc. Dinorah Cubillo Ortiz,
8 Secretaria Municipalidad de Siquirres, asunto: Notificación de acuerdo N°2191-2025.
9 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
10 **nota.**

11
12 **Artículo 37.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0846-2025, emitido por Mariana Zamora
13 Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º
14 25.043 “REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INSTALACIÓN DE
15 ESTACIONÓMETROS N°3580”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
16 **ACORDAR: Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley EXPEDIENTE LEGISLATIVO**
17 **N.º 25.043 “REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INSTALACIÓN DE**
18 **ESTACIONÓMETROS N°3580”.**

19
20 **Artículo 38.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0844-2025, emitido por Mariana Zamora
21 Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º
22 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS
23 LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL
24 DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
25 **ACORDAR: Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley EXPEDIENTE LEGISLATIVO**
26 **N.º 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS**
27 **GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE**
28 **30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.**

29

1 **Artículo 39.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2792-2025, emitido por Cynthia Díaz
2 Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º
3 25.182 “LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
4 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2792-2025, emitido por**
5 **Cynthia Díaz Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE**
6 **LEGISLATIVO N.º 25.182 “LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL”, a la**
7 **Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

8
9 **Artículo 40.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2851-2025, emitido por Cynthia Díaz
10 Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º
11 25.110 “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA”. **SE RECOMIENDA**
12 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2851-**
13 **2025, emitido por Cynthia Díaz Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta**
14 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 25.110 “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN**
15 **COSTA RICA”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

16
17 **Artículo 41.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0067-2025, emitido por Alejandra
18 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Solicitud de
19 informe respecto a posible incumplimiento de acuerdos relativos al reglamento de
20 parquímetros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
21 **el oficio MSCAM-ALCM-0067-2025, emitido por Alejandra Bustamante Segura,**
22 **Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Solicitud de informe respecto a**
23 **posible incumplimiento de acuerdos relativos al reglamento de parquímetros, a**
24 **la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

25
26 **Artículo 42.** Se recibe el oficio MSC-AM-2441-2025, emitido por Ing. Juan Diego
27 González Picado, Alcalde Municipal de San Carlos, asunto: Camino 2-10-115. **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-**
29 **AM-2441-2025, emitido por Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal**

1 **de San Carlos, asunto: Camino 2-10-115, al señor Roberto Alfonso Villegas**
2 **Salas, Presidente del Comité del Camino Público 2-10-115; para su respectivo**
3 **conocimiento.**

4
5 **Artículo 43.** Se recibe el oficio GSD-UEN-AP-2025-01388, emitido por German
6 Arguedas Villalobos, UEN Administración de Proyectos GSD, AyA, asunto: Inicio de
7 construcción y equipamiento de un tanque de almacenamiento para agua potable,
8 ASADA Santa Rosa de Pocosol, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
9 **ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

10

11 **La sesión finaliza al ser las 08:50 horas**

12

13 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, en relación con el informe de
14 correspondencia, solicita que los artículos 7, 8 y 20 sean separados del informe para
15 ser votados por aparte. Asimismo, señala que, al momento de la votación de dichos
16 artículos, lo hará la regidora Amalia Salas Porras, ya que los recursos de revocatoria
17 mencionados en estos artículos responden a acuerdos tomados el 12 de septiembre
18 de 2025, fecha en la que él estuvo ausente debido a un nombramiento en comisión.

19

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más
21 comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
22 Correspondencia tal cual fue presentado, procede a someterlo a votación, a excepción
23 de los artículos 7,8 y 20, quedando el informe aprobado por **unanimidad y en firme.-**

24

25 **ACUERDO N° 07.-**

26

27 En atención al oficio AL-CPEMUN-0806-2025, emitido por la señora Guiselle
28 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, se determina, dar voto de apoyo al
29 expediente de ley N°25.133 "REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE

1 EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS
2 MUNICIPALIDADES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 08.-**

6

7 Dar por recibido y trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora
8 Eugenia Zamora Chavarria, Magistrada Instructora, Tribunal Supremo de Elecciones,
9 asunto: atención al oficio MSCCM-SC-1645-2025; al Concejo de Distrito de Quesada
10 para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 09.-**

14

15 Trasladar el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SC-2025-304, emitido por el señor
16 Brian Pérez Quesada, Encargado Regional de San Carlos, Dirección General de
17 Ingeniería de Tránsito, asunto: Solicitud criterio técnico cierre de vías para el evento
18 “Festival Navideño Pital 2025”, a la Comisión de Cultura para su análisis y
19 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 10.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0827-2025, emitido por la señora
24 Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto
25 dictaminado Expediente N°24.370, “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°
26 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE
27 AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES. (ANTERIORMENTE
28 DENOMINADO: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE
29 ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE

1 LOS JERARCAS MUNICIPALES)". **Votación unánime. ACUERDO**

2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 11.-**

5

6 En atención al oficio MSCAM-VA-0240-2025, suscrito por la señora Pilar Porras
7 Zúñiga, vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, relativo a la contestación del
8 oficio MSCCM-SC-3012-2025, se informa que el plazo para brindar respuesta ha sido
9 ampliado por un término de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del
10 vencimiento del plazo originalmente establecido. **Votación unánime. ACUERDO**

11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 12.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0148-2025, emitido por el señor,
16 Edel Reales Noboa, Gerente Asamblea Legislativa, asunto: EXPEDIENTE
17 LEGISLATIVO N° 24.078, LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS
18 REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE
19 VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN
20 MUNICIPAL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N° 13.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota. Y solicitar a la Alcaldía Municipal que dé trámite expedito a
25 esta resolución emitida por la Sala Constitucional con respecto al EXP-25-25209-0007-
26 CO, emitido por el señor Fernando Castillo, Presidente Sala Constitucional. **Votación**
27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

1 **ACUERDO N° 14.-**

2

3 1. En atención del oficio MSC-AM-2368-2025, emitido por el señor Juan Diego
4 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
5 aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
6 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA
7 TESALIA SAN CARLOS, “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA
8 ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”, que consta en el oficio
9 MSCAM-SJ-2002-2025, convenio número 072-2025.

10

11 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
12 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
13 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
14 EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, “INSTALACION DE
15 PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”,
16 el cual se detalla a continuación:

17

18 **072-2025**

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, “INSTALACION**
21 **DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”**

22

23 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
24 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
25 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
26 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
27 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
28 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
29 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del

1 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
2 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
3 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
4 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
5 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
6 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GILBERTO SALAZAR**
7 **RETANA**, mayor de edad, cédula de identidad dos- cuatrocientos nueve- ciento
8 catorce, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en mi condición de
9 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
10 **EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-099061,
11 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
12 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 17-
13 2025 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del primero de setiembre del
14 dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA**
15 **DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
16 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
17 beneficio de las comunidades:

18

19

CONSIDERANDO

20

21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
22 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
23 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
24 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
25 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
26 con las autoridades competentes para ello.

27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
28 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

- 1 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
4 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
5 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
7 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
8 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
9 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
10 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
11 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
12 entre otros.
- 13 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
14 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
15 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
16 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
17 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
18 individuales entre otros.
- 19 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
20 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
21 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
22 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
23 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
24 patrimonios propios.
- 25 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
26 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,

1 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
2 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

3 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
4 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
5 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
6 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
7 de las Juntas las siguientes: "...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
8 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
9 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
10 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
11 *centro educativo...*"

12 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
13 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
14 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
15 requeridas en los bienes de dominio público.

16 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
17 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
18 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
19 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

20
21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
24 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, "INSTALACION**
25 **DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA",**
26 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
27 cláusulas:
28

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**

2 **LA TESALIA SAN CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
3 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS TRES MIL**
4 **CUATROCIENTOS CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza:
5 TERRENO DE ZONA VERDE Y AULAS, sito en el distrito primero Quesada, cantón
6 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al **Norte** con MIGUEL ANGEL
7 GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA ARAYA MOLINA ELIZABETH SOLIS ROJAS Y
8 GILBERT SALAZAR LUNA, al **Sur** con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 28.30
9 METROS EN PARTE ASOCACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE
10 JESUS DE CIUDAD QUESADA, al **Este** con ASOCIACION DE DESARROLLO
11 INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE CIUDAD QUESADA y al **Oeste** con JUNTA
12 DE EDUCACION ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, con una cabida de DOS MIL
13 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO
14 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0934291-2004.

15
16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
19 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD**
20 **QUESADA”**, cuyo objeto principal es crear un espacio seguro donde los niños y niñas
21 puedan recrearse, a la vez que desarrollan sus habilidades motoras y sociales,
22 contribuyendo a su permanencia en la institución, según consta en folio **0000006** del
23 expediente administrativo Epx-01-3632-1-01-2025.

24
25 **TERCERA: COSTOS Y APORTES.** El proyecto tendrá un costo total de **TRES**
26 **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
27 **COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,533,834.50)**, distribuidos de la siguiente
28 manera:

29

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES**
2 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
3 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50),**
4 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
5 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
6 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
7 presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- 8 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de CIEN MIL COLONES
9 (¢100,000.00), correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del
10 parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de CIEN MIL
11 COLONES (¢100,000.00) de manera semestral, destinado al mantenimiento del
12 parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza
13 y seguridad para el uso de los niños y niñas.

14

15 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la
16 JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la
17 adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

18

19 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
20 anterior.

21

22 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
24 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
25 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
26 expediente administrativo Exp-01-3632-1-01-2025, para la ejecución del presente
27 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
28 **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON**
29 **CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50),** correspondientes a materiales de

1 construcción, según código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

2

3 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
4 la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
5 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

6

7 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
8 EDUCACIÓN se compromete a:

- 9 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
10 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
11 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA TESALIA DE**
12 **CIUDAD QUESADA”.**
- 13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
14 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 15 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
16 proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA**
17 **ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA”.**
- 18 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
19 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 20 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
21 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
22 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
23 denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA**
24 **TESALIA DE CIUDAD QUESADA”.**
- 25 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de CIENTO MIL COLONES
26 (C\$100,000.00), correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del
27 parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de CIENTO MIL
28 COLONES (C\$100,000.00) de manera semestral, destinado al mantenimiento del

1 parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza
2 y seguridad para el uso de los niños y niñas.

3 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados
4 originalmente, la JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes,
5 hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del
6 presente convenio.

7
8 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
9 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
10 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

11
12 **SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

13 La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
15 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
16 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un
17 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
18 según el presente convenio.

19
20 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

21 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contadas a partir del momento
22 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
23 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
24 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
25 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
26 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
27 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
28 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN**
29 **MES** contado a partir de la fecha de su formalización.

1 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
6 señor **GILBERTO SALAZAR RETANA**, mayor de edad, cédula de identidad dos-
7 cuatrocientos nueve- ciento catorce, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
8 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8713-6597 y
9 el correo electrónico 3008099061@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir
10 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
11 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
12 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
13 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
14 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
15 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
16 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

17
18 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
19 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
20 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
21 finiquito de ley del presente convenio.

22
23 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
24 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

25
26 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
27 convenio es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL**
28 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
29 **(¢3,533,834.50)**, correspondiente al costo total de instalación y materiales del parque

1 infantil.

2

3 Se hace constar que el aporte de la Junta de Educación de CIENTO MIL COLONES
4 (C\$100,000.00) corresponde al mantenimiento semestral del parque, el cual se
5 ejecutará de manera semestral durante la vida útil del bien, conforme a la obligación
6 asumida por dicha Junta en las cláusulas correspondientes.

7

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
9 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días
10 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

11

12 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

GILBERTO SALAZAR RETANA

13 **Alcalde**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Gerardo

15

16 **REFRENDO**

17

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
19 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
20 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
21 Quesada, San Carlos

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 15.-**

25

26 1. En atención del oficio MSC-AM-2405-2025, emitido por el señor Juan Diego
27 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
28 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San

1 Carlos y la Junta de Educación Escuela La Guaria de Pocosol, que consta en
2 el oficio MSCAM-SJ-2003-2025, convenio 073-2025.

3
4 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
5 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
6 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
7 Escuela La Guaria de Pocosol, con el proyecto “INSTALACION DE PARQUE
8 INFANTIL EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”, el cual se detalla a
9 continuación:

10
11 **073-2025**

12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
13 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL, “INSTALACION**
14 **DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”**

15
16 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
17 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
18 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
19 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
20 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
21 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
22 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
23 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
24 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
25 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
26 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
27 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
28 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KATHERINE OBANDO**
29 **GALEANO**, mayor de edad, cédula de identidad dos- setecientos uno- cien, vecino de

1 Alajuela, San Carlos, Pocosol, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
2 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE**
3 **POCOSOL**, cédula jurídica 3-008-103613, debidamente inscrita ante el Ministerio de
4 Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para
5 celebrar este convenio mediante acta 12-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las
6 dieciséis horas del primero de setiembre del dos mil veinticinco, artículo cuatro,
7 acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
8 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
9 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

10
11 **CONSIDERANDO**

- 12
- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
16 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
18 con las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
20 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
21 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
22 necesarios para cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
24 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
25 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
27 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
28 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades

- 1 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
2 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
3 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
4 entre otros.
- 5 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
6 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
7 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
8 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
9 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
10 individuales entre otros.
- 11 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
12 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
13 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
14 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
15 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
16 patrimonios propios.
- 17 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
18 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
19 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
20 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 21 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
22 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
23 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
24 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
25 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
26 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
27 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*

1 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
2 *centro educativo...”*

3 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
5 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
6 requeridas en los bienes de dominio público.

7 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
9 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
10 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

11
12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
14 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
15 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL, “INSTALACION**
16 **DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”**, mismo que
17 se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

18
19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**
20 **LA GUARIA DE POCOSOL**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
21 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SEIS MIL**
22 **CUATROCIENTOS DIECISEIS - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza:
23 TERRENO DE ZONA VERDE, CASA DEL MAESTRO, COMEDOR ESCOLAR,
24 ESCUELA, PARCELA 18-93, sito en el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos,
25 de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **NORTE:** Calle Pública, **SUR:**
26 Joaquín Salas Alpízar y Gregorio Ramon Torres Torres, **ESTE:** Gregorio Ramón Torres
27 Torres y al **OESTE:** Joaquín Salas Alpízar, con una cabida de seis mil setecientos ocho
28 metros con noventa y cinco decímetros cuadrados; de conformidad con el plano

1 catastrado A-0919116-2004.

2

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
6 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA GUARIA DE**
7 **POCOSOL”**, cuyo objeto principal es crear un espacio seguro donde los niños y niñas
8 puedan recrearse, a la vez que desarrollan sus habilidades motoras y sociales,
9 contribuyendo a su permanencia en la institución, según consta en folio **0000005** del
10 expediente administrativo Epx-13-3632-1-02-2025.

11

12 **TERCERA: COSTOS Y APORTES.** El proyecto tendrá un costo total de **TRES**
13 **MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
14 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,483,834.50)**, distribuidos de la
15 siguiente manera:

16

- 17 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES**
18 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
19 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**,
20 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
21 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
22 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
23 presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- 24 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de CINCUENTA MIL COLONES
25 (¢50,000.00), correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del
26 parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de CINCUENTA MIL
27 COLONES (¢50,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del
28 parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza
29 y seguridad para el uso de los niños y niñas.

1 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la
2 JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la
3 adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

4
5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
6 anterior.

7
8 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
11 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
12 expediente administrativo Exp-13-3632-1-02-2025., para la ejecución del presente
13 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
14 **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON**
15 **CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**, correspondientes a materiales de
16 construcción, según código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

17
18 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
19 la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
20 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21
22 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
23 EDUCACIÓN se compromete a:

24 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
25 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
26 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA GUARIA DE**
27 **POCOSOL”.**

28 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
29 parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA**
3 **ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”**.
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
8 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
9 denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA LA**
10 **GUARIA DE POCOSOL”**.
- 11 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de CINCUENTA MIL COLONES
12 (¢50,000.00), correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del
13 parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de CINCUENTA MIL
14 COLONES (¢50,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del
15 parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza
16 y seguridad para el uso de los niños y niñas.
- 17 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados
18 originalmente, la JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes,
19 hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del
20 presente convenio.
- 21
- 22 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
23 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
24 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

25

26 **SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

27 La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
28 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un
3 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
4 según el presente convenio.

5
6 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
9 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
12 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
13 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
14 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN**
15 **MES** contado a partir de la fecha de su formalización.

16
17 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
22 señora **KATHERINE OBANDO GALEANO**, mayor de edad, cédula de identidad dos-
23 setecientos uno- cien, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, quien señala para
24 notificaciones y localizaciones el número de teléfono 89255320 y el correo
25 electrónico 3008103613.junta@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir
26 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
27 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
28 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
29 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo

1 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
2 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
3 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

4

5 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
6 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
7 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
8 finiquito de ley del presente convenio.

9

10 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
11 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12

13 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
14 convenio es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES**
15 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA**
16 **CÉNTIMOS (¢3,483,834.50)**, correspondiente al costo total de instalación y
17 materiales del parque infantil.

18

19 Se hace constar que el aporte de la Junta de Educación de CINCUENTA MIL
20 COLONES (¢50,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el cual
21 se ejecutará durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha
22 Junta en las cláusulas correspondientes.

23

24 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
26 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

27

28

29

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** **KATHERINE OBANDO GALEANO**
2 **Alcalde** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc. La Guaria de Pocosol.**
4

5 **REFRENDO**
6

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12

13 **ACUERDO N° 16.-**
14

15 1. En atención del oficio MSC-AM-2406-2025, emitido por el señor Juan Diego
16 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
17 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
18 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera Junta de Educación
19 Escuela La Guaria de Pocosol, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2005-2025,
20 convenio 074-2025.
21

22 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
23 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
24 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
25 Integral de La Palmera con el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL
26 EN CONCEPCIÓN DE LA PALMERA", el cual se detalla a continuación:
27
28
29

1 **074-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN**
4 **CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA**
5 **PALMERA”**

6

7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y

12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del

14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de

15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San

17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la

18 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos

19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LEONORA BOGANTES**

20 **LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, La Palmera, cédula de

21 identidad dos- cuatrocientos sesenta y tres- setenta y cinco, en mi condición de

22 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**

23 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS** inscrita en el

24 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio

25 novecientos diecisiete, Asiento dos mil ciento setenta y uno, del Cantón Alajuela-San

26 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 2153 de la Sesión

27 extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas del día veintinueve

28 de agosto del año dos mil veinticinco, artículo número cuatro, acuerdo número uno, en

29 adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de

1 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
2 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5

6 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
7 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
8 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
9 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
10 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
11 con las autoridades competentes para ello.

12 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
13 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
14 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
15 necesarios para cumplir sus fines.

16 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
17 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
18 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

19 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
20 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
21 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
22 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
23 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
24 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
25 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
26 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
27 administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
6 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
10 requeridas en los bienes de dominio público.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
12 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
13 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**
19 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”**,
20 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
21 cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACION DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS** es propietaria del
25 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
26 número **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA- CERO CERO**
27 **CERO**, terreno con naturaleza: terreno para construir, situado en el distrito nueve La
28 Palmera, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes

1 linderos: **Norte:** Junta de Educación Escuela Concepción, **Sur y Oeste:** Calle Pública,
2 **Este:** Rose Mary Rojas Paniagua, con una medida de setecientos treinta y un metros
3 cuadrados, de conformidad con el plano de catastro A-2118750-2019
4

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACION DE**
8 **PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”**, cuyo objeto principal es
9 contar con un nuevo módulo infantil para que más niños y niñas puedan tener un espacio
10 seguro y estimulante para el juego y la recreación al aire libre; según consta en folio
11 **0000005** del expediente administrativo N° 09-3632-1-01-2025
12

13 **TERCERA: COSTOS Y APORTES.** El proyecto tendrá un costo total de **TRES**
14 **MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
15 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,463,834.50)**, distribuidos de la
16 siguiente manera:
17

- 18 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES**
19 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
20 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**,
21 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
22 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
23 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
24 presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- 25 • La ASOCIACIÓN aportará la suma de **TREINTA MIL COLONES (¢30,000.00)**,
26 correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil.
27 Asimismo, se compromete a aportar un monto de **TREINTA MIL COLONES**
28 **(¢30,000.00)** de manera trimestral destinado al mantenimiento del parque infantil

1 una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad
2 para el uso de los niños y niñas.

3
4 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la
5 ASOCIACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la adecuada
6 conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

7
8 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
9 anterior.

10
11 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
14 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 00000010,
15 del expediente 09-3632-1-01-2025; para la ejecución del presente proyecto la
16 Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y**
17 **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA**
18 **CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**, correspondientes a materiales de construcción, según
19 código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

20
21 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
22 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
23 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24
25 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
26 a:

27 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
28 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado

- 1 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA**
2 **PALMERA”.**
- 3 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
4 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 5 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
6 denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE**
7 **LA PALMERA”.**
- 8 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
9 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 10 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
11 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
12 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
13 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN CONCEPCIÓN DE LA**
14 **PALMERA”.**
- 15 f) La ASOCIACIÓN aportará la suma de **TREINTA MIL COLONES (¢30,000.00)**,
16 correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil.
17 Asimismo, se compromete a aportar un monto de TREINTA MIL COLONES
18 (¢30,000.00) de manera trimestral destinado al mantenimiento del parque infantil
19 una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad
20 para el uso de los niños y niñas.
21 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
22 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
23 finalización de las obras objeto del convenio.
- 24 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
25 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
26 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

2 La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
3 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
4 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8

9 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
15 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
16 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **UN MES** contado a partir
18 de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática,
19 pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

20

21 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

22 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
23 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
24 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
25 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
26 **LEONORA BOGANTES LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, La
27 Palmera, cédula de identidad dos- cuatrocientos sesenta y tres- setenta y cinco, quien
28 señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8466-0987 y el
29 correo electrónico leonorab35@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir

1 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
2 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
3 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
4 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
5 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
6 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
7 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

8

9 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
11 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
12 presente convenio.

13

14 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
15 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16

17 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
18 convenio es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**
19 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA**
20 **CÉNTIMOS (¢3,463,834.50)**, correspondiente al costo total de instalación y
21 materiales del parque infantil.

22

23 Se hace constar que el aporte de la ASOCIACIÓN será de TREINTA MIL COLONES
24 (¢30,000.00) corresponde al mantenimiento trimestral del parque, el cual se
25 ejecutará durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha
26 ASOCIACIÓN en las cláusulas correspondientes.

27

28

29

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
3 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

4
5

6 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

LEONORA BOGANTES LÓPEZ

7 **Alcalde**

Presidente

8 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA PALMERA

9

10

11

REFRENDO

12

13 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
14 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
15 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
16 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 17.-**

20

21 1. En atención del oficio MSC-AM-2411-2025, emitido por el señor Juan Diego
22 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
23 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
24 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Roque de Ciudad Quesada,
25 que consta en el oficio MSCAM-SJ-2006-2025 convenio 075-2025.

26

27 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
28 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
29 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo

1 Integral de San Roque de Ciudad Quesada con el proyecto “INSTALACION DE
2 PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE,
3 CIUDAD QUESADA”, el cual se detalla a continuación:
4

5 **075-2025**

6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE CIUDAD**
8 **QUESADA SAN CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA**
9 **DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD QUESADA”**
10

11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
22 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JORGE EDUARDO**
24 **AGUILAR CUBILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
25 Quesada, cédula de identidad dos- doscientos setenta y ocho- novecientos cuarenta y
26 cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
27 la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE CIUDAD**
28 **QUESADA SAN CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
29 Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil ochenta y cinco, Asiento dos mil

1 ochocientos trece, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
2 convenio mediante Acta número 438 de la Sesión ordinaria de la Junta Directiva
3 celebrada a las dieciocho horas del día primero de setiembre del año dos mil
4 veinticinco, artículo número siete, acuerdo número uno y su respectiva Adenda, en
5 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
7 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

8
9 **CONSIDERANDO**

- 10
- 11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
14 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
16 con las autoridades competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
18 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
19 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
20 necesarios para cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
22 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
23 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
25 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
28 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
4 administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
9 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
10 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
13 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
14 requeridas en los bienes de dominio público.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
16 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
17 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18
19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
22 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE CIUDAD**
23 **QUESADA SAN CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA**
24 **DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD QUESADA”**, mismo que se
25 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

26

27

28

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACION DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ROQUE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**
3 es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
4 Propiedad, matrícula número **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA**
5 **Y NUEVE- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno para construir, situado
6 en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
7 con los siguientes linderos: **Norte, Sur y Oeste:** Juan Bautista Solís Rodríguez, **y Este:**
8 Calle Pública; con una medida de seis mil novecientos ochenta y ocho metros con
9 noventa y seis decímetros cuadrados, de conformidad con el plano de catastro A-
10 0005610-1975

11
12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACION DE**
15 **PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE,**
16 **CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto principal es contar con un espacio seguro y
17 estimulante para el juego y la recreación al aire libre, a la vez que promueve la cohesión
18 social, fortalece el sentido de pertenencia y embellece el entorno urbano; según consta
19 en folio **0000008** del expediente administrativo N° 01-3632-1-02-2025.

20
21 **TERCERA: COSTOS Y APORTES.** El proyecto tendrá un costo total de **TRES**
22 **MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
23 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,453,834.50)**, distribuidos de la
24 siguiente manera:

- 25
- 26 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES**
27 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
28 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**,
29 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación

1 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
2 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
3 presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

- 4 • La ASOCIACIÓN aportará la suma de **VEINTE MIL COLONES (¢20,000.00)**,
5 correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil.
6 Asimismo, se compromete a aportar un monto de VEINTE MIL COLONES
7 (¢20,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil
8 una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad
9 para el uso de los niños y niñas.

10
11 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la
12 ASOCIACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la adecuada
13 conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

14
15 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
16 anterior.

17
18 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
19 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
20 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
21 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000008 al 00000013,
22 del expediente 01-3632-1-02-2025; para la ejecución del presente proyecto la
23 Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y**
24 **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA**
25 **CÉNTIMOS (¢3,433,834.50)**, correspondientes a materiales de construcción, según
26 código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

27
28 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
29 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo

1 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2

3 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete

4 a:

5 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
6 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
7 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE**
8 **BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD QUESADA”.**

9 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
10 parte de la MUNICIPALIDAD.

11 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
12 denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE**
13 **DEPORTES DE BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD QUESADA”.**

14 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
15 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
17 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
18 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
19 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE**
20 **BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD QUESADA”.**

21 f) La ASOCIACIÓN aportará la suma de **VEINTE MIL COLONES (¢20,000.00),**
22 correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil.
23 Asimismo, se compromete a aportar un monto de VEINTE MIL COLONES
24 (¢20,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil
25 una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad
26 para el uso de los niños y niñas.

27 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
28 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la

1 finalización de las obras objeto del convenio.

2 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
3 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
4 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

5
6 **SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

7 La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
8 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
9 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
10 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
11 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
12 el presente convenio.

13
14 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
20 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
21 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **UN MES** contado a partir
23 de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática,
24 pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

25
26 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
29 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

1 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
2 **JORGE EDUARDO AGUILAR CUBILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
3 Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad dos- doscientos setenta y ocho-
4 novecientos cuarenta y cuatro, quien señala para notificaciones y localizaciones el
5 número de teléfono 836306600 y el correo electrónico diegoav05@gmail.com
6 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
7 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
8 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
9 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
10 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
11 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
12 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
13 realizadas el mismo día.

14
15 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
17 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
18 presente convenio.

19
20 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22
23 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
24 convenio es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES**
25 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA**
26 **CÉNTIMOS (¢3,453,834.50)**, correspondiente al costo total de instalación y
27 materiales del parque infantil.

28
29

1 Se hace constar que el aporte de la ASOCIACIÓN será de VEINTE MIL COLONES
2 (¢20,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el cual se ejecutará
3 durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha
4 ASOCIACIÓN en las cláusulas correspondientes.

5
6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
7 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
8 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

9

10

11 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JORGE AGUILAR CUBILLO

12 **Alcalde**

Presidente

13 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAN ROQUE, CQ

14

15

16 **REFRENDO**

17

18 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
19 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
20 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
21 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 18.-**

25

26 1. En atención del oficio MSC-AM-2412-2025, emitido por el señor Juan Diego
27 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
28 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San

1 Carlos y la Junta de Educación Escuela Esquipulas de Aguas Zarcas, que
2 consta en el oficio MSCAM-SJ-2009-2025 convenio 076-2025.

- 3
4 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
5 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
6 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
7 Escuela Esquipulas de Aguas Zarcas con el proyecto “INSTALACION DE
8 PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS”, el
9 cual se detalla a continuación:

10
11 **076-2025**

12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
13 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS,**
14 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE**
15 **AGUAS ZARCAS”**

16
17 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
18 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
19 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
20 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
21 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
22 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
23 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
24 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
25 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
26 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
27 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
28 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
29 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MINOR GERARDO**

1 **CERDAS GUZMAN**, mayor de edad, cédula de identidad uno- quinientos setenta y
2 cuatro- ciento ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, en mi condición de
3 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
4 **EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS**, cédula jurídica 3-008-
5 174649, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección
6 Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante
7 acta 012-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del veintinueve de
8 agosto del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la
9 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
10 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
11 vida en beneficio de las comunidades:

12

13

CONSIDERANDO

14

15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
17 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
18 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
19 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
20 con las autoridades competentes para ello.

21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
22 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
23 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
24 necesarios para cumplir sus fines.

25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
26 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
27 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
2 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
3 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
4 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
5 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
6 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
7 entre otros.
- 8 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
9 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
10 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
11 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
12 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
13 individuales entre otros.
- 14 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
15 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
16 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
17 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
18 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
19 patrimonios propios.
- 20 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
21 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
22 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
23 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 24 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
25 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
26 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
27 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
28 de las Juntas las siguientes: “...f) Formular proyectos para el desarrollo de

1 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
2 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
3 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
4 *centro educativo...”*

5 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
6 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
7 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
8 requeridas en los bienes de dominio público.

9 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
11 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
12 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

13
14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
17 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS,**
18 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE**
19 **AGUAS ZARCAS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
20 y las siguientes cláusulas:

21
22 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**
23 **LA GUARIA DE POCOSOL**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
24 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL**
25 **TRESCIENTOS TRECE - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza:
26 ESCUELA Y ZONA VERDE, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San
27 Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **NORTE:** Luz Marina Soto
28 Calvo, **SUR y ESTE:** Calle Pública y al **OESTE:** Calle Pública y Otro, con una cabida de

1 dos mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros
2 cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0769570-1988.

3
4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
7 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE**
8 **AGUAS ZARCAS”**, cuyo objeto principal es crear un espacio seguro donde los niños y
9 niñas puedan recrearse, a la vez que desarrollan sus habilidades motoras y sociales,
10 contribuyendo a su permanencia en la institución, según consta en folio **0000005** del
11 expediente administrativo Epx-04-3632-1-01-2025.

12
13 **TERCERA: COSTOS Y APORTES.** El proyecto tendrá un costo total de **TRES**
14 **MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS COLONES CON**
15 **CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,388,032.50)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 16
17 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES**
18 **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON**
19 **CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,343,032.50)**, correspondientes a materiales de
20 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
21 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
22 Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- 23 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL**
24 **COLONES (¢45,000.00)**, correspondiente a la mano de obra para la instalación
25 inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de
26 **CUARENTA Y CINCO MIL COLONES (¢45,000.00)** de manera mensual destinado
27 al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su
28 conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

29

1 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la
2 JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la
3 adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

4
5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
6 anterior.

7
8 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
11 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
12 expediente administrativo Exp-04-3632-1-01-2025., para la ejecución del presente
13 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES TRESCIENTOS**
14 **CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
15 **(¢3,343,032.50)**, correspondientes a materiales de construcción, según código
16 presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

17
18 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
19 la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
20 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21
22 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
23 EDUCACIÓN se compromete a:

24 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
25 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
26 **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA ESQUIPULAS DE**
27 **AGUAS ZARCAS”.**

28 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
29 parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA**
3 **ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS”**.
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
8 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
9 denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA**
10 **ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS”**.
- 11 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL**
12 **COLONES (¢45,000.00)**, correspondiente a la mano de obra para la instalación
13 inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de
14 CUARENTA Y CINCO MIL COLONES (¢45,000.00) de manera mensual destinado
15 al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su
16 conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.
- 17 En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados
18 originalmente, la JUNTA DE EDUCACIÓN asumirá los costos correspondientes,
19 hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del
20 presente convenio.
- 21
- 22 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
23 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
24 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

25

26 **SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

27 La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
28 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un
3 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
4 según el presente convenio.

5
6 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
9 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
12 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
13 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
14 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN**
15 **MES** contado a partir de la fecha de su formalización.

16
17 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
22 señora **MINOR GERARDO CERDAS GUZMAN**, mayor de edad, cédula de identidad
23 uno- quinientos setenta y cuatro- ciento ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas
24 Zarcas, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
25 88637497 y el correo electrónico mainorsibaja61@gmail.com Cualquier cambio de
26 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
27 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
28 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
29 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad

1 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
2 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
3 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

4
5 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
6 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
7 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
8 finiquito de ley del presente convenio.

9
10 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
11 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12
13 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
14 convenio es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**
15 **TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,388,032.50),**
16 correspondiente al costo total de instalación y materiales del parque infantil.

17
18 Se hace constar que el aporte de la Junta de Educación de CUARENTA Y CINCO
19 MIL COLONES (¢45,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el
20 cual se ejecutará durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por
21 dicha Junta en las cláusulas correspondientes.

22
23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
25 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

26
27 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

MINOR CERDAS GUZMAN

28 **Alcalde**

Presidente

29 **Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Esquipulas, Aguas Zarcas**

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
4 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
5 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
6 Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N° 19.-**

- 10
11 1. En atención del oficio MSC-AM-2414-2025, emitido por el señor Juan Diego
12 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
13 aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
15 ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN CARLOS,
16 “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS DE LA
17 ESCUELA SAN CAYETANO”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2010-2025,
18 convenio número 077-2025, modificándose la cláusula primera, la cual debe
19 leerse de la siguiente forma:

20
21 “PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La JUNTA DE
22 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN
23 CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
24 Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS
25 OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE- CERO CERO CERO, que
26 es terreno con naturaleza: terreno de agricultura y una escuela en el
27 ubicado, sito en el distrito cinco Venecia, cantón diez San Carlos,
28 Provincia Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Calle Pública, Sur:
29 En parte Calle Pública con tres metros y el Abanico S.A, Este: El Abanico

1 S,A, Oeste: El Abanico S.A y Manuel Mora Salazar, con una cabida de
2 cuatro mil trescientos cuarenta y un metros con setenta y cuatro
3 decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado NO SE
4 INDICA”.

5
6 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
7 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
9 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN
10 CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE
11 JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”.

12
13 3. Notificar a la Junta de Educación de la Escuela San Cayetano de Venecia de
14 San Carlos que inscriba plano catastrado a la finca A-282.207-000, así como
15 rectifique cualquier característica del inmueble que el plano señale, lo anterior
16 para otorgar futuros convenios de cooperación.

17
18 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la**
19 **modificación de la cláusula primero indicada en el punto n.º 1 previamente**
20 **mencionado."**

21
22 **077-2025**

23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
24 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN**
25 **CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS**
26 **DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”**

27
28 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
29 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
9 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
10 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
11 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA GISELLE QUIROS**
12 **SANDOVAL**, mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos noventa y seis-
13 trescientos veintinueve, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, en mi condición de
14 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
15 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN CARLOS**,
16 cédula jurídica 3-008-078005, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
17 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
18 convenio mediante acta 13-2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las doce horas
19 del veinte de agosto del dos mil veinticinco, artículo cinco, acuerdo cinco, en adelante
20 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
21 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
22 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
28 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
29 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las

- 1 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
2 con las autoridades competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
4 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
5 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
6 necesarios para cumplir sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
8 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
9 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
11 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
12 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
13 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
14 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
15 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
16 entre otros.
- 17 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
18 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
19 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
21 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
22 individuales entre otros.
- 23 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
24 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
25 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
26 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de

- 1 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
2 patrimonios propios.
- 3 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
4 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
5 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
6 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 7 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
8 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
9 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
10 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
11 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
12 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
13 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
14 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
15 *centro educativo...*”
- 16 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
17 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
18 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
19 requeridas en los bienes de dominio público.
- 20 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
21 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
22 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
23 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

24

25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
27 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

1 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE**
2 **SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE**
3 **JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”**, mismo que se realiza con fundamento
4 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
7 ESCUELA SAN CAYETANO DE VENECIA DE SAN CARLOS es propietaria del bien
8 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
9 **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE- CERO CERO CERO**, que
10 es terreno con naturaleza: terreno de agricultura y una escuela en el ubicado, sito en el
11 distrito cinco Venecia, con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, **Sur:** En parte
12 Calle Pública con tres metros y el Abanico S.A, **Este:** El Abanico S,A, **Oeste:** El Abanico
13 S.A y Manuel Mora Salazar, con una cabida de cuatro mil trescientos cuarenta y un
14 metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados; de conformidad con el plano
15 catastrado A-722816-87

16
17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
20 **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS DE LA**
21 **ESCUELA SAN CAYETANO”**, cuyo objeto principal es mejorar las condiciones del
22 centro educativo y garantizar un espacio seguro y adecuado a la comunidad estudiantil,
23 sus familias y personal, según consta en folio **000000** del expediente administrativo Epx-
24 05-319-1-04-2025.

25
26 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL**
27 **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢1,380,576.10)**,
28 distribuidos de la siguiente manera:

29

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **NOVECIENTOS TREINTA**
2 **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS**
3 **(¢930,576.10)**, correspondientes a materiales de construcción. Este monto está
4 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
5 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará de los
6 códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**.
- 7 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CUATROCIENTOS**
8 **CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** destinados a mano de obra.
9 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
10 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
11 obras objeto del convenio.

12
13 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
14 anterior.

15
16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
19 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
20 expediente administrativo Exp-05-319-1-04-2025, para la ejecución del presente
21 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **NOVECIENTOS TREINTA MIL**
22 **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢930,576.10)**,
23 correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios **5-03-**
24 **01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha partida,
25 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
26 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
27 mencionado.

28

29

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
2 EDUCACIÓN se compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
5 **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE JUEGOS DE LA**
6 **ESCUELA SAN CAYETANO”.**
- 7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 9 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
10 proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL**
11 **ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”.**
- 12 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
13 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 14 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
15 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
16 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
17 denominado **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN EL ÁREA DE**
18 **JUEGOS DE LA ESCUELA SAN CAYETANO”.**
- 19 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CUATROCIENTOS**
20 **CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** destinados a mano de obra.
21 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
22 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
23 objeto del convenio.
- 24 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
26 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 h) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a darle continuo mantenimiento
2 al proyecto a fin de mantenerlo en óptimas condiciones y garantizar la
3 seguridad de las personas que lo utilicen

4 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
5 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
6 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
7 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
8 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
9 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
10 materiales según el presente convenio.

11
12 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas** contadas a partir del momento
14 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
16 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
17 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
18 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
19 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
20 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
21 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

22
23 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
25 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
26 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
27 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
28 señor **MARIA GISELLE QUIROS SANDOVAL**, mayor de edad, cédula de identidad
29 dos- trescientos noventa y seis- trescientos veintinueve, vecina de Alajuela, San

1 Carlos, Venecia, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
2 teléfono 89454441 y el correo electrónico esc.sancayetano@mep.go.cr. Cualquier
3 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
4 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
5 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
6 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
7 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
8 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
9 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

10

11 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
13 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
14 finiquito de ley del presente convenio.

15

16 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18

19 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y**
21 **SEIS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢1,380,576.10).**

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
25 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

26

27 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

MARIA GISELLE QUIROS SANDOVAL

28 **Alcalde**

Presidente

29 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc San Cayetano Venecia

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
4 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
5 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
6 Quesada, San Carlos

7
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9
10 **ACUERDO N° 20.-**

11
12 1. En atención del oficio MSC-AM-2419-2025, emitido por el señor Juan Diego
13 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
14 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
15 Carlos y la Junta de Educación Escuela San Cristóbal, Pocosol, que consta en
16 el oficio MSCAM-SJ-2015-2025, se deberá revisar y modificar **en caso de ser**
17 **necesario la numeración del convenio indicado como 077-2025.**

18
19 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
20 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
21 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
22 Escuela San Cristóbal, Pocosol con el proyecto "CONSTRUCCIÓN LOSA DE
23 CONCRETO EN LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL", el cual se
24 detalla a continuación:

25
26
27
28
29

1 **077-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN CRISTOBAL POCOSOL SAN CARLOS,**
4 **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE**
5 **POCOSOL”**

6

7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y

12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del

14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de

15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San

17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la

18 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos

19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGEL LIVER DIAZ**

20 **ZUÑIGA**, mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos ochenta y siete- ciento

21 noventa y cuatro, vecina de Alajuela, San Carlos, Pocosol, en mi condición de

22 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**

23 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN CRISTOBAL POCOSOL SAN CARLOS**, cédula

24 jurídica 3-008-084530, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,

25 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio

26 mediante acta 14-2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las trece horas del

27 veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante

28 denominado la **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de

29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de

1 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
8 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
10 con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
13 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
14 necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
17 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
19 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
20 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
21 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
22 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
23 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
24 entre otros.

25 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
26 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
27 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

- 1 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
2 individuales entre otros.
- 3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
4 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
5 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
6 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
7 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
8 patrimonios propios.
- 9 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
10 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
11 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
12 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
14 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
15 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
16 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
17 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
18 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
19 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
20 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
21 *centro educativo...*”
- 22 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
23 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
24 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
25 requeridas en los bienes de dominio público.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

1 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
2 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

3
4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN CRISTOBAL POCOSOL SAN**
8 **CARLOS, “CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA ESCUELA SAN**
9 **CRISTOBAL DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa
10 legal vigente y las siguientes cláusulas:

11
12 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
13 ESCUELA SAN CRISTOBAL POCOSOL SAN CARLOS es propietaria del bien
14 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
15 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE- CERO**
16 **CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: terreno de patio, escuela y comedor, sito
17 en el distrito trece Pocosol, con los siguientes linderos: **Norte:** En parte Asociación de
18 Desarrollo Integral de San Cristóbal y en parte Pedro Robleto Almanza, **Sur:** Carlos
19 Quirós Vargas, **Este:** pedro Robleto Almanza, **Oeste:** Calle Pública con frente de 97.88
20 metros lineales, con una cabida de nueve mil novecientos siete metros con ochenta y
21 seis decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-1143158-2007

22
23 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
24 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
26 **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE**
27 **POCOSOL”**, cuyo objeto principal es contar con un espacio adecuado y seguro para la
28 realización de actividades educativas, recreativas y culturales, según consta en folio
29 **0000005** del expediente administrativo Epx-13-319-1-04-2025.

1 El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**
2 **CIENTO DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CENTIMOS (¢2,589,119.30)**,
3 distribuidos de la siguiente manera:

- 4
- 5 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **DOS MILLONES CIENTO**
6 **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE COLONES CON TREINTA**
7 **CÉNTIMOS (¢2,189,119.30)**, correspondientes a materiales de construcción. Este
8 monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
9 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará
10 de los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**.
 - 11 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CUATROCIENTOS MIL**
12 **COLONES (¢400,000.00)** destinados a mano de obra.
13 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
14 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
15 obras objeto del convenio.

16

17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
18 anterior.

19

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
23 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
24 expediente administrativo Exp-13-319-1-04-2025, para la ejecución del presente
25 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA**
26 **Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CÉNTIMOS**
27 **(¢2,189,119.30)**, correspondientes a materiales de construcción, según los códigos
28 presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**. El material que se
29 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE

1 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
2 al perfil de proyecto antes mencionado.

3

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
5 EDUCACIÓN se compromete a:

6 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
7 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
8 **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA ESCUELA SAN**
9 **CRISTOBAL DE POCOSOL”.**

10 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
11 parte de la MUNICIPALIDAD.

12 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
13 proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA**
14 **ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL”.**

15 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
16 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

17 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
18 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
19 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
20 denominado **“CONSTRUCCIÓN LOSA DE CONCRETO EN LA ESCUELA**
21 **SAN CRISTOBAL DE POCOSOL”.**

22 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CUATROCIENTOS MIL**
23 **COLONES (¢400,000.00)** destinados a mano de obra.

24 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
25 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
26 obras objeto del convenio.

1 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4 h) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a darle continuo mantenimiento
5 al proyecto a fin de mantenerlo en óptimas condiciones y garantizar la
6 seguridad de las personas que lo utilicen

7
8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
10 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
12 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
13 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
14 materiales según el presente convenio.

15
16 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del momento
18 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
20 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
21 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
22 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
23 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
24 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
25 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

26
27 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
28 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
29 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

1 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
2 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
3 señor **ANGEL LIVER DIAZ ZUÑIGA**, mayor de edad, cédula de identidad dos-
4 trescientos ochenta y siete- ciento noventa y cuatro, vecina de Alajuela, San Carlos,
5 Pocosol, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
6 64175071 y el correo electrónico 3008084530@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de
7 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
8 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
9 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
10 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
11 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
12 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
13 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14
15 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
18 finiquito de ley del presente convenio.

19
20 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22
23 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO**
25 **DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CENTIMOS (¢2,589,119.30).**

26
27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
28 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
29 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ANGEL LIVER DIAZ ZUÑIGA

2 **Alcalde**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc San Cristobal

4

5 **REFRENDO**

6

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 21.-**

14

15 1. En atención del oficio MSC-AM-2024-2025, emitido por el señor Juan Diego
16 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
17 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
18 Carlos y la Junta de Educación Escuela Santa Rosa de La Palmera, que consta
19 en el oficio MSCAM-SJ-2020-2025, convenio 079-2025.

20

21 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
22 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
23 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
24 Escuela Santa Rosa de La Palmera con el proyecto "PINTURA DE PATIOS Y
25 ACERAS DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA" , el cual se detalla
26 a continuación:

27

28

29

1 **079-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA SAN**
4 **CARLOS, “PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE**
5 **LA PALMERA”**

6
7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
18 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JENNY PATRICIA**
20 **RAMIREZ TORRES**, mayor de edad, cédula de identidad dos- setecientos sesenta y
21 tres- novecientos nueve, vecina de Alajuela, San Carlos, La Palmera, en mi condición
22 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
23 **EDUCACIÓN ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA SAN CARLOS**, cédula
24 jurídica 3-008-084585, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
25 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio
26 mediante acta 006-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del
27 catorce de agosto del dos mil veinticinco, artículo cinco, acuerdo seis, en adelante
28 denominado la **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de

1 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
8 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
10 con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
13 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
14 necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
17 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
19 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
20 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
21 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
22 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
23 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
24 entre otros.

25 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
26 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
27 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

- 1 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
2 individuales entre otros.
- 3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
4 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
5 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
6 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
7 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
8 patrimonios propios.
- 9 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
10 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
11 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
12 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
14 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
15 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
16 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
17 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
18 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
19 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
20 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
21 *centro educativo...*”
- 22 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
23 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
24 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
25 requeridas en los bienes de dominio público.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

1 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
2 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

3
4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA SAN**
8 **CARLOS, “PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE**
9 **LA PALMERA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
10 las siguientes cláusulas:

11
12 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** El Ministerio de Educación Pública
13 es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
14 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS**
15 **VEINTITRÉS - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: terreno de patio con
16 edificio para escuela, sito en el distrito nueve La Palmera, con los siguientes linderos:
17 **Norte:** Irma Zamora Hernández, **Sur:** Gilbert Arroyo Castro, **Este:** Oscar Vargas
18 Hernandez, **Oeste:** Calle Pública con frente de 40.20 metros lineales; con una cabida de
19 dos mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados; de conformidad con el plano
20 catastrado A-1618200-2012.

21
22 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
23 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
25 **PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA”**, cuyo objeto
26 principal es restaurar y proteger sus superficies, mejorando así la estética y funcionalidad
27 del centro educativo, según consta en folio **0000006** del expediente administrativo Epx-
28 09-319-1-03-2025.

29

1 El proyecto tendrá un costo de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS**
2 **COLONES (¢831,900.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 3
- 4 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA**
5 **MIL NOVECIENTOS COLONES (¢690,900.00)**, correspondientes a materiales de
6 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
7 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
8 Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**
 - 9 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN**
10 **MIL COLONES (¢141,000.00)** distribuidos así:
 - 11 ○ **CINCUENTA Y UN MIL COLONES (¢51,000.00)** para materiales de
12 construcción.
 - 13 ○ **NOVENTA MIL COLONES (¢90,000.00)** destinados a mano de obra.

14 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
15 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
16 objeto del convenio.

17

18 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
19 anterior.

20

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
24 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
25 expediente administrativo Exp-09-319-1-03-2025, para la ejecución del presente
26 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL**
27 **NOVECIENTOS COLONES (¢690,900.00)**, correspondientes a materiales de
28 construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se
29 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE

1 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
2 al perfil de proyecto antes mencionado.

3

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
5 EDUCACIÓN se compromete a:

6 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
7 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA**
8 **DE PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE LA PALMERA**".

9 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
10 parte de la MUNICIPALIDAD.

11 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
12 proyecto denominado "**PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA**
13 **SANTA ROSA DE LA PALMERA**".

14 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
15 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
17 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
18 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
19 denominado "**PINTURA DE PATIOS Y ACERAS DE LA ESCUELA SANTA**
20 **ROSA DE LA PALMERA**".

21 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN**
22 **MIL COLONES (¢141,000.00)** distribuidos así:

23 • **CINCUENTA Y UN MIL COLONES (¢51,000.00)** para materiales de
24 construcción.

25 • **NOVENTA MIL COLONES (¢90,000.00)** destinados a mano de obra.

26 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
27 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las

1 obras objeto del convenio.

2 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
3 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
4 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

5
6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
8 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
10 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
11 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
12 materiales según el presente convenio.

13
14 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas** contadas a partir del momento
16 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
20 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
21 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
22 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
23 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

24
25 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la

1 señora **JENNY PATRICIA RAMIREZ TORRES**, mayor de edad, cédula de identidad
2 dos- setecientos sesenta y tres- novecientos nueve, vecina de Alajuela, San Carlos,
3 La Palmera, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
4 8480-8126 el correo electrónico Jenny.ramirez2197@gmail.com Cualquier cambio de
5 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
6 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
7 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
8 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
9 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
10 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
11 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12

13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
15 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
16 finiquito de ley del presente convenio.

17

18 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20

21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
22 la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS COLONES**
23 **(¢831,900.00)**.

24

25 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
27 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

28

29

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

JENNY RAMIREZ TORRES

2 **Alcalde**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Santa Rosa de la Palmera**

4

5 **REFRENDO**

6

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 22.-**

14

15 1. En atención del oficio MSC-AM-2421-2025, emitido por el señor Juan Diego
16 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
17 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
18 Carlos y la Junta de Educación Escuela Santa Lucia de la Fortuna, que consta
19 en el oficio MSCAM-SJ-2026-2025, convenio 080-2025.

20

21 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
22 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
23 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
24 Escuela Santa Lucia de la Fortuna con el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN
25 PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA", que se detalla
26 a continuación:

27

28

29

1 **080-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SANTA LUCIA, “CAMBIO DE ZINC EN**
4 **PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA”**

5
6 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
7 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
8 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
9 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
10 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
11 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
12 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
13 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
14 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
15 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
16 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
17 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA YESENIA QUIROS**
19 **MONTERO**, mayor de edad, cédula de identidad uno- mil ciento setenta y seis-
20 trescientos cuarenta y tres, vecina de Alajuela, San Carlos, La Fortuna, en mi condición
21 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN**
22 **ESCUELA SANTA LUCIA**, cédula jurídica 3-008-187201, debidamente inscrita ante el
23 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
24 facultada para celebrar este convenio mediante acta JEESL-011-2025 de la sesión
25 extraordinaria celebrada a las diecinueve horas del dos de setiembre del dos mil
26 veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
27 **EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
29 beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 1
- 2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- 4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- 5 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
- 6 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
- 8 con las autoridades competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
- 10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
- 11 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
- 12 necesarios para cumplir sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
- 14 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
- 15 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
- 17 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
- 18 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
- 19 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
- 20 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
- 21 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
- 22 entre otros.
- 23 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
- 24 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
- 25 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
- 26 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
- 27 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
- 28 individuales entre otros.

- 1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
2 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
3 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
4 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
5 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
6 patrimonios propios.
- 7 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
8 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
9 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
10 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 11 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
12 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
13 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
14 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
15 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
16 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
17 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
18 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
19 *centro educativo...*”
- 20 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
22 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
23 requeridas en los bienes de dominio público.
- 24 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
26 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
27 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SANTA LUCIA, “CAMBIO DE ZINC EN**
5 **PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA”**, mismo que se
6 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

7
8 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** LA JUNTA DE EDUCACIÓN
9 ESCUELA DANIEL ODUBER SANTA LUCIA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS es
10 propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
11 matrícula número **CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO -**
12 **CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: terreno con escuela y área de
13 juegos, sito en el distrito siete La Fortuna, con los siguientes linderos: **Norte y Este:**
14 Danilo Barahona Méndez, **Sur:** Calle Pública con un frente de 30 mts lineales y **Oeste:**
15 Juan Fidel González González; con una cabida de mil setecientos cuarenta y siete metros
16 con veinticuatro decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-
17 0859784-2003.

18
19 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
20 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“CAMBIO DE**
22 **ZINC EN PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA”**, cuyo
23 objeto principal es brindar a los estudiantes, personal docente y administrativo, una
24 infraestructura que garantice condiciones dignas para el proceso enseñanza- aprendizaje
25 y una mayor permanencia escolar, según consta en folio **0000005** del expediente
26 administrativo Epx-07-319-1-03-2025.

27
28 El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**
29 **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS**

1 **(¢2,666,754.40)**, distribuidos de la siguiente manera:

2

3 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS**
4 **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON**
5 **CUARENTA CÉNTIMOS (¢1,966,754.40)**, correspondientes a materiales de
6 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
7 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
8 Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**

9 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS MIL**
10 **COLONES (¢700,000.00)** distribuidos así:

11 ○ **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de
12 construcción.

13 ○ **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** destinados a mano de obra.

14 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
15 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
16 objeto del convenio.

17

18 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
19 anterior.

20

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
24 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
25 expediente administrativo Exp-07-319-1-03-2025, para la ejecución del presente
26 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON NOVECIENTOS**
27 **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON**
28 **CUARENTA CÉNTIMOS (¢1,966,754.40)**, correspondientes a materiales de
29 construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se

1 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
2 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
3 al perfil de proyecto antes mencionado.

4

5 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
6 EDUCACIÓN se compromete a:

- 7 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
8 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO**
9 **DE ZINC EN PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA LUCIA DE LA FORTUNA**”.
- 10 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
11 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 12 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
13 proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC EN PABELLÓN DE LA ESCUELA**
14 **SANTA LUCIA DE LA FORTUNA**”.
- 15 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
16 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 17 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
18 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
19 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
20 denominado “**CAMBIO DE ZINC EN PABELLÓN DE LA ESCUELA SANTA**
21 **LUCIA DE LA FORTUNA**”.
- 22 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS MIL**
23 **COLONES (¢700,000.00)** distribuidos así:

- 24 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.
- 25 • **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** destinados a mano de obra.

26 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
27 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las

1 obras objeto del convenio.

2 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
3 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
4 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
7 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
9 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
10 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12
13 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del momento
15 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
19 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
20 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
21 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
22 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

23
24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
29 señora **MARIA YESENIA QUIROS MONTERO**, mayor de edad, cédula de identidad

1 uno- mil ciento setenta y seis- trescientos cuarenta y tres, vecina de Alajuela, San
2 Carlos, La Fortuna, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
3 teléfono 8630-2750 el correo electrónico esc.santalucialafortuna@mep.go.cr
4 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
5 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
6 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
7 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
8 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
9 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
10 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
11 realizadas el mismo día.

12

13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
15 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
16 finiquito de ley del presente convenio.

17

18 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20

21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
22 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**
23 **CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢2,666,754.40).**

24

25 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
27 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

28

29

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** **MARIA YESENIA QUIRÓS MONTERO**

2 **Alcalde** **Presidente**

3 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc. Santa Lucia, La Fortuna**

4

5 **REFRENDO**

6

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 23.-**

14

15 1. En atención del oficio MSC-AM-2422-2025, emitido por el señor Juan Diego
16 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
17 aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
18 Carlos y la Junta de Educación Escuela Abelardo Rojas Quesada, San Carlos,
19 que consta en el oficio MSCAM-SJ-2047-2025, convenio 081-2025.

20

21 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
22 persona que ocupe su cargo, para que firme el borrador de Convenio de
23 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
24 Escuela Abelardo Rojas Quesada, San Carlos con el proyecto "PINTAR LAS
25 PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA ABELARDO ROJAS
26 QUESADA DE LA PALMERA", el cual se detalla a continuación:

27

28

29

1 **081-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA SAN**
4 **CARLOS, “PINTAR LAS PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA**
5 **ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA PALMERA”**

6
7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
18 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALEXANDER ELIECER**
20 **VARGAS PEREZ**, mayor de edad, cédula de identidad dos- cuatrocientos cuarenta y
21 siete- seiscientos sesenta y siete, vecino de Alajuela, San Carlos, La Palmera, en mi
22 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
23 **EDUCACIÓN ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA SAN CARLOS**, cédula
24 jurídica 3-008-099530, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
25 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio
26 mediante acta 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del treinta
27 y uno de julio del dos mil veinticinco, artículo cinco, acuerdo cinco, en adelante
28 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de

1 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
8 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
10 con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
13 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
14 necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
17 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
19 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
20 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
21 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
22 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
23 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
24 entre otros.

25 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
26 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
27 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

- 1 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
2 individuales entre otros.
- 3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
4 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
5 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
6 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
7 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
8 patrimonios propios.
- 9 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
10 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
11 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
12 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
14 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
15 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
16 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
17 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
18 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
19 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
20 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
21 *centro educativo...*”
- 22 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
23 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
24 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
25 requeridas en los bienes de dominio público.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

1 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
2 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

3
4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA SAN**
8 **CARLOS, “PINTAR LAS PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA**
9 **ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA PALMERA”**, mismo que se realiza con
10 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
12 ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA SAN CARLOS es propietaria del bien
13 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
14 **CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - CERO CERO CERO,**
15 que es terreno con naturaleza: terreno de aulas, comedor, una escuela y patio, sito en el
16 distrito cuatro Aguas Zarcas, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste: Ganadera
17 La Uno S.A y Este: Calle Pública, con una cabida de mil cuatrocientos sesenta y un
18 metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados; de conformidad con el plano
19 catastrado A-0085259-1992.

20
21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“PINTAR LAS**
24 **PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA**
25 **DE LA PALMERA”**, cuyo objeto principal es restaurar y proteger superficies, mejorando
26 así la estética y funcionalidad del centro educativo, según consta en folio **0000007** del
27 expediente administrativo Epx-09-319-1-03-2025

28

29

1 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
2 **MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES (¢1,444,280.00)**, distribuidos de la siguiente
3 manera:

- 4
- 5 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y**
6 **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES (¢694,280.00)**,
7 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
8 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
9 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
10 presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**
 - 11 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA**
12 **MIL COLONES (¢750,000.00)** destinados a mano de obra.
13 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
14 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
15 obras objeto del convenio.

16

17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
18 anterior.

19

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
23 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000007 al 0000012, del
24 expediente administrativo Exp-09-319-1-03-2025, para la ejecución del presente
25 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**
26 **MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES (¢694,280.00)**, correspondientes a materiales
27 de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que
28 se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
29 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme

1 al perfil de proyecto antes mencionado.

2

3 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
4 EDUCACIÓN se compromete a:

5 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
6 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTAR**
7 **LAS PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA ESCUELA ABELARDO ROJAS**
8 **QUESADA DE LA PALMERA**”.

9 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
10 parte de la MUNICIPALIDAD.

11 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
12 proyecto denominado “**PINTAR LAS PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA**
13 **ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA PALMERA**”.

14 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
15 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
17 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
18 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
19 denominado “**PINTAR LAS PAREDES EXTERNAS Y MALLA DE LA**
20 **ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA DE LA PALMERA**”.

21 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA**
22 **MIL COLONES (¢750,000.00)** destinados a mano de obra.

23 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
24 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
25 objeto del convenio.

26 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
27 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
28 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SIXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del momento
11 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
15 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
16 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
17 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
25 señor **ALEXANDER ELIECER VARGAS PEREZ**, mayor de edad, cédula de identidad
26 dos- cuatrocientos cuarenta y siete- seiscientos sesenta y siete, vecino de Alajuela,
27 San Carlos, La Palmera, quien señala para notificaciones y localizaciones el número
28 de teléfono 8765-4000 y el correo electrónico rodeocostarica@gmail.com.. Cualquier
29 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
4 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
5 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
6 Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N° 24.-**

10
11 1. En atención del oficio MSC-AM-2440-2025, emitido por el señor Juan Diego
12 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
13 aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE
14 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN
15 ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, “INSTALACIONES ESCUELA JUAN
16 CHAVES ROJAS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1835-2025.

17 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
18 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
20 CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS,
21 “INSTALACIONES ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”, el cual se detalla a
22 continuación:

23
24 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
26 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS**
27 **“INSTALACIONES ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**

28
29

1 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
4 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
5 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
6 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
7 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
8 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
10 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
11 Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____ de
12 la Sesión celebrada el día _____ del 2025, en adelante y para efectos del presente
13 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE LUIS RODRIGUEZ VEGA**, mayor,
14 divorciado, vecino de Alajuela, San Carlos, Quesada, cédula de identidad número
15 cinco- doscientos setenta y dos- trescientos ochenta y dos, en su carácter de
16 **PRESIDENTE** de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS**, cédula
17 jurídica, 3-008-092110, facultado para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria
18 JEEJChR-010-2025 celebrada a las catorce horas con treinta y cinco minutos del
19 veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, artículo 20, acuerdo 20, en adelante
20 llamada **LA JUNTA DE EDUCACIÓN**, en coordinación y complemento de esfuerzos
21 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
22 condiciones de vida en beneficio de las comunidades, **CONSENTIMOS EN**
23 **FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual se registrá
24 por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

25

26

27

28

29

CONSIDERANDO

- 1
- 2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- 4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- 5 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
- 6 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
- 8 con las autoridades competentes para ello.
- 9 II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de
- 10 San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad
- 11 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
- 12 necesarios para cumplir sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
- 14 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
- 15 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Que la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, son personas jurídicas
- 17 cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones con el fin de
- 18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
- 19 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
- 20 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.
- 21 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
- 22 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
- 23 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
- 24 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
- 25 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
- 26 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
- 27 entre otros.

- 1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
2 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
3 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
4 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
5 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
6 patrimonios propios.
- 7 VII. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
8 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
9 como maximizar la utilización de sus recursos.
- 10 VIII. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
11 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
12 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación
13 activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local,
14 así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los
15 demás órganos y entes de la Administración Pública.

16
17 **POR TANTO**

18 **ACORDAMOS:**

19
20 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE
21 EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
22 **ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
23 **Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS**
24 **“INSTALACIONES ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**; mismo que se realiza con
25 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

26
27 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
28 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público

1 de la Propiedad, matrícula número CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS - CERO
2 CERO CERO, que es terreno con naturaleza: TERRENO CULTIVADO DE ARBOLES
3 FRUTALES CON UNA CASA DE HABITACION DE MADERA, sito en el distrito primero
4 Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con
5 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE BELARMINO MORALES, LORENZO
6 BRENES, ALFREDO HIDALGO , al Sur con CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD
7 DE ORFIRIO HIDALGO, BATUEL ALPIZAR Y PEDRO CASTILLO, al Este con CALLE
8 PUBLICA EN MEDIO DE LUZ MARIA CHAVES Y ROSARIO SOLIS y al oeste con
9 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE MIGUEL RODRIGUEZ, con una cabida
10 de SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS; de conformidad con el
11 plano catastrado A-1804567-2015.

12

13 **SEGUNGA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene por objeto autorizar
14 y formalizar la administración y uso del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de
15 San Carlos, descrito en la cláusula anterior, a favor de la Junta de Educación de la
16 Escuela Juan Chaves Rojas, donde ya se encuentra construida y en funcionamiento la
17 institución educativa, con el fin de garantizar que las instalaciones sean utilizadas para
18 actividades educativas, formativas, recreativas y comunitarias vinculadas a la escuela,
19 contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad.

20 El inmueble se destinará exclusivamente a los fines antes mencionados, quedando
21 expresamente prohibido cualquier uso distinto.

22

23 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se
24 compromete a:

- 25 a. Otorgar en uso y administración a la JUNTA DE EDUCACIÓN el bien inmueble
26 descrito en la cláusula primera, para el desarrollo de las actividades propias de la
27 Escuela Juan Chaves Rojas.

1 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en
2 cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes
3 aquí contraen.

4 c. Respetar la gestión administrativa de la JUNTA DE EDUCACIÓN sobre el
5 inmueble, siempre que esta se realice en concordancia con la normativa vigente
6 y el presente convenio.

7

8 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
9 **EDUCACIÓN** se compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes
10 obligaciones respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
11 convenio:

12 A. Administrar, conservar y dar el uso adecuado al inmueble objeto de este convenio,
13 destinándolo únicamente a fines educativos y comunitarios vinculados a la Escuela
14 Juan Chaves Rojas.

15 B. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las instalaciones
16 físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para el desarrollo de
17 las actividades educativas.

18 C. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización para
19 fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

20 D. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
21 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

22 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
23 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto de los
24 inmuebles.

25

26 **QUINTA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
27 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través
28 de su jefatura, quien será responsable de verificar que la JUNTA DE EDUCACIÓN cumpla
29 con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

1 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
2 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación que
3 pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del
4 convenio.

5
6 **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**. El presente convenio
7 entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años,
8 prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo que alguna de las partes
9 manifieste lo contrario por escrito, con al menos dos meses de antelación a la fecha de
10 vencimiento.

11

12 **SÉTIMA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD**

13 1. Responsabilidad de la Junta de Educación: LA JUNTA DE EDUCACIÓN será
14 responsable de la gestión diaria, mantenimiento, conservación y el uso adecuado
15 del inmueble, incluyendo la supervisión de estudiantes, personal y terceros dentro
16 de las instalaciones.

17 2. Seguros: LA JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a contratar y mantener
18 vigentes, durante la vigencia del presente convenio, todas las pólizas y seguros
19 necesarios que garanticen de manera integral la protección y cobertura de la
20 infraestructura del inmueble y de los bienes muebles existentes, así como la
21 seguridad y bienestar de todas las personas que desarrollen actividades o hagan
22 uso de las instalaciones, incluyendo estudiantes, personal, visitantes y terceros,
23 asegurando igualmente la continuidad y resguardo de las actividades que se
24 realicen en el inmueble

25 3. LA JUNTA DE EDUCACIÓN exime a LA MUNICIPALIDAD de cualquier
26 reclamación, indemnización o responsabilidad civil derivada del uso indebido o
27 negligente del inmueble por parte de la institución, sus funcionarios, estudiantes o
28 visitantes.

1 4. LA JUNTA DE EDUCACIÓN deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD copia
2 vigente de las pólizas de seguros y sus renovaciones, así como cualquier
3 reclamación relevante que afecte al inmueble cuando esta, así lo requiera.

4
5 **OCTAVA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía
6 inestimable.

7
8 **NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del
9 presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito
10 de una adenda.

11
12 **DÉCIMA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación
13 presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

14
15 A la JUNTA DE EDUCACIÓN al correo electrónico 3008092110@junta.mep.go.cr y a la
16 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
17 asistentesalcaldia@munisc.go.cr

18
19 **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** En cualquier
20 momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento
21 jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos
22 de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza
23 mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

24
25 La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de
26 forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la JUNTA DE
27 EDUCACIÓN con una anticipación de dos meses, contados a partir de la
28 notificación

29

1 ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
2 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____ días del
3 mes de ____ del año dos mil veinticinco

4

5 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

6 **Alcalde**

7 **Municipalidad De San Carlos**

8

9

JOSE LUIS RODRIGUEZ VEGA

Presidente

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN

CHAVES ROJAS

10 **REFRENDO**

11

12 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
13 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se
14 ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
15 Carlos.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 25.-**

19

20 Con base en el oficio **CDDV-32-2025**, emitido por la señora Zoraida Pérez Acuña,
21 Presidente Concejo Distrito Venecia, asunto: no participación en las sesiones del
22 Concejo Distrito Venecia de dos concejales, se determina:

- 23 • Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia que remita a este Concejo Municipal
24 el reglamento que están aplicando en relación con las ausencias de los
25 concejales que nunca han asistido a sesiones del Concejo de Distrito.
- 26 • Asimismo, requerir cualquier otro documento o respaldo que acredite dichas
27 ausencias o las actuaciones administrativas correspondientes.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ACUERDO N° 26.-**

2

3 Con base el oficio CDDV-33-2025, emitido por la señora Zoraida Pérez Acuña,
4 Presidente Concejo Distrito Venecia, asunto: no participación en las sesiones del
5 Concejo Distrito Venecia de concejal, se determina:

- 6 • Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia que remita a este Concejo Municipal
7 el reglamento que están aplicando en relación con las ausencias del señor, así
8 como la cita expresa del artículo en el que fundamentan el acuerdo o gestión
9 realizada. Lo anterior, considerando que se hace referencia a la ausencia en
10 más de la mitad de las sesiones celebradas —específicamente 17 de un total
11 de 25—.
12 • Asimismo, requerir cualquier otro documento o respaldo que acredite dichas
13 ausencias o las actuaciones administrativas correspondientes.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 27.-**

17

18 Con base en el oficio AL-CE23144-0198-2025, emitido por la Licenciada Ana Julia
19 Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, se determina, Dar voto
20 de Apoyo al proyecto de ley del Expediente N.º 24.669, “LEY GENERAL DE
21 ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES” con las siguientes
22 observaciones:

23

24 **Art. 26 – Bono por afección (10%)**

25

- 26 • Incluir criterios objetivos y verificables: umbrales de avance del proyecto,
27 ventana temporal para aceptar, ausencia de procesos sancionatorios, situación
28 registral limpia, afectación efectiva de uso, y topes por programa/proyecto.

- 1 • Exigir respaldo costo-beneficio (ahorro en intereses, penalidades de obra,
2 costos de atraso) y publicidad del otorgamiento (portal de expropiaciones).
3 • Prever no acumulabilidad con otros incentivos y prohibición para ocupaciones
4 ilegales/posesiones recientes sin buena fe.

5
6 **Art. 31 – Plazo de oposición**

- 7
8 • Ampliar de 8 a 15 días hábiles y prever notificación fehaciente (doble canal
9 físico/digital) y traducción si procede.
10 • Incorporar acta de explicación del avalúo al administrado (hoja de resumen con
11 método y comparables).

12
13 **Art. 34 y 45 – Desalojo y no suspensión**

- 14
15 • Mantener posesión expedita, pero agregar “garantías de no suspensión con
16 salvaguardas”:
17 (i) fianza pública por daños accesorios si la sentencia varía sustancialmente el
18 justiprecio;
19 (ii) protocolo de relocalización vulnerable (adultos mayores, menores,
20 discapacidad) coordinado con IMAS/PANI/MIVAH antes del desalojo.

21
22 **Art. 23 – Metodología del justiprecio**

- 23
24 • Detallar jerarquía de métodos (comparables, costo de reposición depreciado,
25 renta capitalizada) y corte temporal de comparables (p. ej., 12-18 meses).
26 • Obligar a publicar ficha técnica del avalúo (sin datos sensibles), lista de
27 comparables anonimizados y mapas de zona.

28
29

1 **Art. 58.b – Lineamientos de la Dirección (ámbito municipal)**

2

- 3 • Añadir capítulo o artículo municipal: coordinación con gobiernos locales
4 (UTGV/ingeniería municipal), catastro y tributos; mesa técnica MOPT-
5 Municipalidades; formatos homologados de planos y avalúos; intercambio de
6 datos y priorización de red vial cantonal.

7

8 **Art. 12 y 13 – Arrendamiento/venta y restitución**

9

- 10 • Reglas de transparencia y preferencia escalonada (ex propietario → colindantes
11 → subasta pública).
- 12 • Publicación previa de 15 días e informe de justificación de no uso.
- 13 • En restitución, exigir avalúo doble ciego o revisión independiente si hay
14 diferencia >10%.

15

16 **Art. 16 – Exoneraciones**

17

- 18 • Mantener exoneración registral, pero incluir estimación de impacto fiscal y
19 programación presupuestaria en los POAs de las entidades ejecutoras.

20

21 **Art. 36 – Perito judicial (alcance)**

22

- 23 • Permitir que, si se detectan defectos metodológicos sustantivos, el perito pueda
24 re-estimarlos integralmente (no solo “correcciones marginales”), motivando el
25 cambio.

26

27

28

29

1 **Art. 28 – Audiencias públicas**

2

- 3 • Hacerlas obligatorias en proyectos de alto impacto (umbrales por cantidad de
4 fincas/área), con actas, material informativo y cronograma publicados.

5

6 **Art. 24 – Actualización por pago tardío**

7

- 8 • Aclarar índice y fórmula de actualización (IPC o IPP según naturaleza), devengo
9 de intereses desde mes 7 y sanción a la Administración por mora injustificada.

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 28.-**

14

15 Con base en el oficio MSC-AM-2361-2025, emitido por el señor Juan Diego González
16 Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio —
17 Solicitud de reunión virtual--Alianza para la Sostenibilidad Agrícola, se determina,
18 solicitar a la Alcaldía Municipal que realice las gestiones de coordinación necesarias
19 para la realización de la reunión virtual e informe a todos los miembros del Concejo
20 Municipal la fecha y hora de esta reunión, a fin de que puedan participar quienes estén
21 interesados en el tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 29.-**

25

26 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPLPP-0249-2025, emitido por la señora
27 Noemy Montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 23.937,
28 proyecto de “LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS
29 DIGITALES” . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 30.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio SM-1637-2025, emitido por la señora Licenciada
4 Cristina Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal Turrialba, asunto: Exhorto
5 al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, a los Concejos Municipales e
6 Intendencias de la República de Costa Rica, para expresar su negativa al Expediente
7 N°24.124. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N° 31.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEJUV-0353-2025, emitido por la Licenciada
12 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto:
13 “REFORMA A LOS ARTICULOS 30 Y 37 DE LA LEY NÚMERO 7509, IMPUESTO
14 SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS; Y
15 LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY N°10475 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
16 PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, DEL 18 DE JULIO DE
17 2024 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL MAPA CATASTRAL DE COSTA
18 RICA.”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N° 32.-**

21

22 En atención al documento sin número de oficio, emitido por el señor Rodolfo González
23 Miranda, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, asunto:
24 Invitación a celebrar el 90 aniversario del distrito de Venecia, el sábado 25 de octubre
25 a las 10:00 am en el Campo Ferial de Venecia, se termina, solicitar a la Secretaría del
26 Concejo Municipal que confirme la participación de los miembros del Concejo
27 Municipal que manifiesten su interés en participar antes del miércoles 22 de octubre
28 del presente año a más tardar las 13:00 horas de ese día. **Votación unánime.**
29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 33.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0155-2025, emitido por Edel Reales
4 Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta del texto actualizado de discusión
5 sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.648, REFORMA AL INCISO G) DEL
6 ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO
7 COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE
8 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA
9 PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES. **Votación unánime.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N° 34.-**

13

14 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-2033-2025, emitido por Nancy
15 Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, asunto:
16 Consulta del expediente N.º 24.870: "CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA
17 INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN
18 EXCLUSIÓN SOCIAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

19 **APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 35.-**

22

23 Con base en el documento sin número de oficio emitido por Jean Carlos Rojas Morera,
24 ciudadano, asunto: Solicitud de Actas, Acuerdo e información específica del camino
25 N.º 2-10-181 en los últimos cinco (5) años, se determina:

26

- 27 1. Sobre las actas y acuerdos del Concejo Municipal, informar al interesado que la
28 totalidad de las actas y acuerdos municipales constituyen información pública,
29 disponible para toda persona interesada. Dicha información puede ser

1 consultada y descargada directamente en el sitio web oficial de la Municipalidad
2 de San Carlos: <https://www.munisc.go.cr/>.

- 3
- 4 2. Sobre la información específica del camino cantonal N.º 2-10-181: Trasladar el
5 documento sin número de oficio emitido por Jean Carlos Rojas Morera, a la
6 Administración Municipal y solicitar la recopilación de la información relacionada
7 con el camino indicado, incluyendo antecedentes técnicos, montos de inversión,
8 fuentes de financiamiento y contratistas, según corresponda. La Administración
9 deberá remitir la respuesta formal al interesado conforme a los plazos
10 establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y
11 mantener informado al Concejo de esta gestión.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 36.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0840-2025, emitido por Guiselle
17 Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE
18 LEGISLATIVO N.º 24.720 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO
19 MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA
20 ESTABLECER EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA
21 EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS COMITÉS
22 DE LA PERSONA JOVEN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA
23 MUNICIPAL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 37.-**

26

27 Con base en el oficio DE-E-280-10-2025, emitido por la señora Karen Porras
28 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
29 asunto: Mesa de trabajo sobre el Expediente N°24.251 “Ley de Fortalecimiento de la

1 Rectoría del Ministerio de Salud en la Gestión y Disposición final de Residuos Sólidos”,
2 se determina, solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, confirmar la participación
3 de los regidores (as) que manifiesten su interés en participar en la mesa de trabajo del
4 expediente N°24.251 a más tardar el martes 21 de octubre a las 11:00 am. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N° 38.-**

8

9 Trasladar el oficio MSC-AM-2248-2025, emitido por la Licenciada Pilar Porras Zuñiga,
10 Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Oficio MSCCM-SC-1935-
11 2025, a la secretaria Municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de
12 corregir o aclarar lo solicitado, y envíe copia a este Concejo Municipal de la respuesta
13 que se otorgue. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 39.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio SC-1011-2025, emitido por MSc. Dinorah Cubillo
18 Ortiz, Secretaria Municipalidad de Siquirres, asunto: Notificación de acuerdo N°2191-
19 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 40.-**

22

23 Con base en el oficio AL-CPEMUN-0846-2025, emitido por Mariana Zamora Guzmán,
24 Asamblea Legislativa, se determina, emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley
25 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 25.043 “REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE
26 INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS N°3580”. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

1 **ACUERDO N° 41.-**

2

3 Con base en el oficio AL-CPEMUN-0844-2025, emitido por Mariana Zamora Guzmán,
4 Asamblea Legislativa, se termina, emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley
5 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA
6 REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794
7 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **Votación**
8 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 42.-**

11

12 Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2792-2025, emitido por Cynthia Díaz Briceño,
13 Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 25.182
14 “LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL”, a la Comisión de Asuntos Ambientales
15 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 43.-**

19

20 Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2851-2025, emitido por Cynthia Díaz Briceño,
21 Asamblea Legislativa, asunto: Consulta EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 25.110
22 “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA”, a la Comisión de Asuntos
23 Ambientales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N° 44.-**

27

28 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0067-2025, emitido por Alejandra Bustamante
29 Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Solicitud de informe respecto

1 a posible incumplimiento de acuerdos relativos al reglamento de parquímetros, a la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 45.-**

6

7 Trasladar el oficio MSC-AM-2441-2025, emitido por Ingeniero Juan Diego González
8 Picado, Alcalde Municipal de San Carlos, asunto: Camino 2-10-115, al señor Roberto
9 Alfonso Villegas Salas, Presidente del Comité del Camino Público 2-10-115; para su
10 respectivo conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

11 **APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 46.-**

14

15 Dar por visto y recibido el oficio GSD-UEN-AP-2025-01388, emitido por German
16 Arguedas Villalobos, UEN Administración de Proyectos GSD, A y A, asunto: Inicio de
17 construcción y equipamiento de un tanque de almacenamiento para agua potable,
18 ASADA Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

19 **APROBADO.-**

20

21 **Nota:** Al ser las 18:23 horas el señor Estaban Rodríguez Murillo, se retira
22 temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Amalia Salas
23 Porras.-

24

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación los
26 artículos N°7,8 y 20 de informe de correspondencia. Así mismo sobre esos artículos
27 aclara que el nombre correcto es recurso extraordinario de revisión, para que se corrija.

28

29

1 **ACUERDO N° 47.-**

2

3 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Luis Miguel Vargas
4 Hernández, funcionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso
5 Extraordinario de Revisión; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
6 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N° 48.-**

10

11 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Bawhinne Natasha
12 Reid Hilarión, funcionaria de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso
13 Extraordinario de Revisión; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
14 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N° 49.-**

18

19 Trasladar el documento sin número oficio, emitido por el señor Michael Masís
20 Montenegro, funcionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Recurso
21 Extraordinario de Revisión; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
22 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Para que
26 conste en actas que en el caso de la votación de esos tres recursos extraordinarios de
27 revisión emitió el voto la Regidora Amalia Salas Varga, en lugar del Regidor Esteban
28 Rodríguez Murillo.-

29

1 **Nota:** Al ser las 18:24 horas el señor Estaban Rodríguez Murillo, se incorpora a la
2 sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

3
4 **ARTÍCULO XIII.**

5 **PRESENTACIÓN DEL FORO NACIONAL DE MUJERES RURALES Y PROYECTO**
6 **“AMBIENTES PROTEGIDOS PARA LA REGIÓN HUETAR NORTE”.-**

7
8 ➤ **Proyecto Ambientes Protegidos para la Región Huetar Norte.-**

9
10 Se recibe a la señora Laura Alfaro González, representante del Foro Nacional de
11 Mujeres Rurales de la Región Huetar Norte, quien expone amplia y detalladamente la
12 siguiente información:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Construir 11 invernaderos de horticultura protegida de 120 m2 a 500 m2 mediante el uso de materiales apropiadas asegurando, el suministro de productos hortícolas de los grupos de mujeres de la Región Huetar Norte.



Objetivo General

Construir 11 invernaderos de Horticultura Protegida para asegurar el suministro sostenible de productos hortícolas.

Objetivos Específicos

#1

Capacitar con conocimiento técnico en cultivos protegidos a los diferentes participantes involucrados.

#2

Seleccionar el tipo de cultivo de acuerdo a la localidad y condiciones atmosféricas de cada proyecto.

#3

Determinar los costos de producción de las hortalizas seleccionadas de acuerdo a cada proyecto.



Problemática de la zona de influencia del proyecto



La producción de hortalizas para consumo fresco en Costa Rica se ha llevado a cabo principalmente a campo abierto en localidades con condiciones agroecológicas favorables para su cultivo, y ubicadas principalmente en el Valle Central. Muchas de estas hortalizas son comercializadas fuera del valle central, con problemas de detrimento en calidad por manipulación, transporte, mal almacenamiento y/o empaque, y una ausencia casi total de un registro de origen del producto (Murillo 2008).

En localidades fuera del Valle Central costarricense, se dan condiciones naturales que no son favorables para el cultivo de hortalizas, como los son las altas temperaturas y precipitación, así como condiciones de suelo desfavorables desde el punto de vista físico, químico y biológico. La posibilidad de producir hortalizas en localidades con tales condiciones adversas estaría condicionada al desarrollo de un sistema productivo que permita minimizar y/o aislar a las plantas de cultivo de la influencia negativa de tal ambiente, la tecnología de cultivo o ambiente protegido permite el cultivo de plantas en las cuales mantenemos cierto control del medio edafo-climático (Castilla, 2004) a través del uso de infraestructura, materiales y equipo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29


Problemática y posibles soluciones

La problemática son las condiciones naturales que no son favorables para el cultivo de hortalizas, como son las altas temperaturas y precipitación, así como condiciones de suelo desfavorables desde el punto de vista físico, químico y biológico.



Las posibles soluciones es incentivar la producción de hortalizas a través del sistema de agricultura protegida (invernaderos).

Ubicación Geográfica: Región Huatar Norte



- Territorio de sarapiqui**
 - Alejandra Solís Soto (Propietaria, Vocera Suplente)
 - Ileana Molina Blanco (Suplente)
- Territorio Upala / Guatuso / Los Chiles**
 - Lizeth Morales Meléndez (Propietaria)
 - Marcela Quirós Elizondo (Suplente)
- Territorio San Carlos / Rio Cuarto / Peñas Blancas**
 - Laura Alfaro González (Propietaria y Vocera)
 - Lauren Agüero Umaña (Suplente)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Población beneficiada



Directa

Grupos de mujeres organizadas en riesgo social que viven en la zona de influencia.

Indirectas

- El patronato de las escuelas y colegios.
- Las familias del grupo de mujeres organizadas.

Asociaciones beneficiadas Sarapiquí

- Asociación de Mujeres Semillas Fértiles de San Miguel de Sarapiquí Central.
- Asociación Jireh, Asentamiento Río Magdalena.
- Cooperativa de Productores de Leche y Servicios Múltiples de Cureña de Sarapiquí (Coopecurela R.L.) Grupo Mujeres Jacana

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Asociaciones beneficiadas Upala, Guatuso, Los Chiles

- Asociación de Mujeres Guerreras por un Cambio de vida.
- Asociación de Mujeres para Desarrollo Agroindustrial y Social de Valle Bonito
- Comisión de Mujeres Territorio Maleku
- Asociación de Mujeres Helam
- Asociación de Mujeres Organizadas de las Nubs'

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Asociaciones beneficiadas San Carlos, Peñas Blancas, Río Cuarto

SIFAT CR La Tigra
Red de Mujeres Rurales Florencia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Primera Implementación

Birmania, Upala

- Grupo: Asociación de Mujeres Guerreras Luchando por un cambio de vida
- Mujeres líderes con espacio disponible y cédula jurídica al día.

MODELO DEL INVERNADERO

Superficie 120 m2 a 500 m2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Encargadas del proyecto

Laura Alfaro González
Eulin Patricia Chacón Gamboa



**“CULTIVANDO UN FUTURO CON
MANOS DE MUJER”**

1 El señor Marco Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Tengo de tres a cuatro
2 consultas, la primera, al llamarse mujeres rurales me gustaría que nos explique qué
3 tanto abarca ese término, usted hacía mención de diferentes lugares o comunidades
4 que se vean representados a través de las personas que ya se encuentran
5 involucradas dentro del proyecto, cómo sería el proceso de integración para si alguna
6 persona está interesada, me gustaría saber porque usted mencionó también al final el
7 tema de financiamiento, cómo hacen actualmente con el tema de las capacitaciones,
8 las visitas a las comunidades, cuando tienen reuniones, todo el tema monetario,
9 también me gustaría saber y que nos cuente un poquito porque estuvimos hablando
10 los días anteriores sobre la visita del encuentro de mujeres latinoamericanas que se
11 dio en Argentina, que nos cuente un poquito de esa representación que usted tuvo, no
12 solamente de San Carlos sino de Costa Rica, sobre esa celebración, y también me
13 gustaría que nos cuente un poquito si existe alguna propuesta a la Municipalidad de
14 algún convenio marco de cooperación donde se pueda también involucrar al aliado
15 que ustedes tienen que es el INDER y el Foro como tal junto con la Municipalidad de
16 San Carlos.

17
18 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, indica: Primero que
19 todo felicitarle, no sabía que existía un grupo de mujeres rurales, yo he venido
20 trabajando en área rural desde hace mucho tiempo, desde muy joven, y también
21 buscando esfuerzos en tecnología, y lo que decías antes me sentí como identificada y
22 muy feliz también de poder saber que de pronto se pueden hacer algunos
23 encadenamientos de proyectos con ustedes, y también buscar la forma de hacerlo a
24 través de la Municipalidad, talvez ahí mi consulta es, ¿Qué podemos hacer nosotros
25 como Municipalidad, como Concejo Municipal para impulsar el apoyo hacia ustedes
26 talvez con Enlace Comunal? Por ahí le estaba consultado tal vez a uno de los
27 compañeros que tiene más conocimiento sobre los convenios normalmente que se
28 realizan internamente y ponerme el servicio de lo que pueda colaborar con su persona.
29 Tal vez explicar a las personas que nos siguen cómo de pronto se pueden contactar

1 con ustedes para vincularse con otros tipos de proyectos que tal vez no sean
2 únicamente del área ambiental, pero que se puedan seguir desarrollando para
3 fortalecer muchísimo esta red que debe seguir creciendo y que definitivamente las
4 oportunidades de las mujeres rurales no son iguales que los hombres.

5 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Laura, viendo el tema
6 de la presentación, hace tal vez un poco más de un mes en Coocique tuvimos acceso
7 a un curso del INCAE que era el financiamiento para la adaptación y resiliencia en el
8 cambio climático de América Latina, este curso iba dirigido a las entidades financieras
9 con todo el tema de resiliencia y adaptación climática, sin embargo me llama la
10 atención que podría eventualmente encadenarse con la organización que usted
11 representa, porque esos proyectos que son loables y que son los que a veces hacen
12 el cambio en un cantón como el nuestro, normalmente tienen acceso limitado a
13 financiamiento, siempre hay problemas de comercialización, siempre hay dependencia
14 de insumos, hay una débil articulación entre los gobiernos locales, siempre es una
15 buena idea, pero la idea se va quedando y se va quedando, entonces podría ser
16 interesante, igual no me voy a comprometer, pero voy a hacer la consulta que podría
17 tal vez a través del compañero encargado de PYMES y Banca de Desarrollo ver si este
18 curso pueda abrirse a la organización que usted representa, y Coocique no lo hace
19 porque no tiene créditos no reembolsables, pero podría ser que a través de la
20 plataforma de ellos pueda hacerse.

21
22 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal menciona: Doña Laura,
23 primero agradecerle, felicitarla porque esta no es la única lucha en la que usted está,
24 usted está en muchísimas luchas importantes para este cantón, entonces de verdad
25 agradecerle porque es un tiempo que yo sé que lo da de manera voluntaria y que
26 aporta tanto al desarrollo del cantón en diferentes temáticas, en mi caso más bien me
27 gustaría que nos hiciera o nos contara ¿Cuál ha sido el apoyo que le han brindado
28 otros Concejos Municipales y otras Administraciones Municipales? también tengo
29 conocimiento que usted ha presentado una solicitud de apoyo a la Administración

1 Municipal, ver qué se pudo lograr de eso, qué le indicaron y demás, que nos comente
2 un poco más ¿Cuál es su expectativa o qué espera lograr con esta sesión del Concejo
3 para ver cómo podemos apoyar? y ¿Cuál ha sido ese acercamiento que ha tenido
4 propiamente con la Alcaldía Municipal.

5
6 El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico del Distrito de Quesada, indica: Me ha
7 gustado mucho desde que vi la presentación que nos enviaron la idea del proyecto de
8 producción en ambientes protegidos, conozco un poquito sobre este tema, quería
9 preguntarle, al final usted dijo que hay un plan piloto o un proyecto en Guápiles, ya eso
10 me aclara porque una de las dudas que tenía es si había algún modelo, alguno que se
11 pudiera seguir, porque uno está acostumbrado a escuchar de este tipo de proyectos
12 pero en otras zonas, por ejemplo en la zona de Zarcero, en fin, zonas de altura
13 principalmente donde se cultiva la horticultura especialmente, sé que existen algunas
14 variedades ya incluso para climas un poquito más templados, porque el invernadero
15 precisamente una de los aspectos que tiene es que incrementa la temperatura,
16 entonces habría que ver también la posibilidad y el nivel tecnológico que se va a usar,
17 porque también ahí se puede hablar a veces de ambiente controlado, no solo protegido
18 sino ambiente controlado, o sea, cuando se puede controlar temperatura, riego,
19 fertilización, otros aspectos, y también me gustaría saber si puede hablarme un poquito
20 de los cultivos que están pensando, qué tipo, porque sí tal vez algunos no sean tan
21 aptos o tan adecuados para estos ambientes nuestros aquí de clima más templado,
22 más caluroso, más caliente, húmedo, pero sí habría otros cultivos que se adaptan más,
23 por otro lado me parece excelente que ustedes estén también organizados, el grupo
24 de mujeres, ese liderazgo que incluso me alegra verla usted ahí y sé que va por buen
25 camino, una última preguntita, si existe algún estudio de viabilidad técnica y financiera
26 en esto o si todavía estamos muy a nivel de idea.

27
28 La señora Laura Alfaro González, Vocera Regional ante el Foro Nacional de las
29 Mujeres Rurales, menciona: Marco, capacitaciones, capacitaciones recibimos por

1 medio del MAG, por medio del Programa de las Naciones Unidas nos ayuda mucho
2 con las capacitaciones, el INAMU y el INDER, cómo hacemos para estar viajando,
3 cuando es cerca de Muelle o pasamos por Muelle, gracias a Dios, Mr. Cafetico nos da
4 la alimentación, entonces transporte siempre usamos transporte del INAMU,
5 transporte del INDER, hace unos días andábamos en el Congreso Nacional de la Mujer
6 Rural que estuvimos tres días en Guápiles, todos esos rubros los pagó PNUD, INAMU
7 e INDER, solo que a veces cuando vamos con el INAMU solo nos da la parte de
8 transporte, entonces la parte de alimentación si no vamos por Muelle pues cada quien
9 tiene que asumirla y a veces es muy costoso o cuando nos tenemos que hospedar,
10 ahorita el INDER está viendo de qué forma, yo también soy parte del Consejo Territorial
11 de Desarrollo Rural, entonces desde Presidencia INDER se está viendo a ver cómo se
12 sacan, no son viáticos sino que es una forma de ayudar al Consejo Territorial, a los
13 representantes del Consejo y también al Foro Nacional de Mujer Rural que nacimos
14 del INDER, para ver de qué forma podemos ir a dar capacitaciones o recibir
15 capacitaciones y que nos puedan ayudar con estos viáticos, del veinte al veintinueve
16 de octubre que me preguntaba Marco estuvimos en Argentina, se hizo todo un
17 protocolo para poder participar, nosotros concursamos durante tres meses para
18 escoger a las ocho mujeres rurales del país que podían participar, estuvimos con
19 temas importantísimos que fueron agua, vida y muerte, lo que es la parte política, mujer
20 y política, también cambio climático que escogieron tres países a nivel Centroamérica
21 y le tocó a Costa Rica exponer junto con otras dos compañeras de Ecuador y Argentina
22 y me dieron la oportunidad de exponer lo que es cambio climático a nivel nacional,
23 entonces estuvimos tres meses preparándonos con todos los temas, cambio climático,
24 lo que era la parte de mares, ganadería, bosques, se hizo una muy buena exposición,
25 eran ocho minutos para poder hablar de toda la grandeza que tiene Costa Rica,
26 convenio marco, tenemos acuerdos de cooperación con todas las instituciones
27 nombradas, esperamos que con la Municipalidad se pueda lograr algo, el Foro
28 Nacional de Mujer Rural no tiene una cédula jurídica, lo que se hace es que trabajamos
29 con todas las instituciones, ahora muy fuertemente con el INDER, el MAG y con el

1 INAMU, Crisly, bueno, como Municipalidad, como le digo Marco, poder, ya saben que
2 existe el Foro Nacional de Mujer Rural, yo creo que desde hace como un año estoy
3 pidiéndole a algunas señoras que me den la oportunidad de venir a explicar lo que es
4 el foro, gracias que me dieron la oportunidad, en abril del próximo año varias mujeres
5 se van a poder vincular, ya yo llevo casi cuatro años, en abril cumplo cuatro años de
6 estar vinculada, según estatutos cada dos años se cambia la estructura del foro,
7 entonces en esos momentos cualquier persona lideresa, cualquier mujer lideresa
8 puede llamarme al número 6060-7894 y vincularse al foro regional, aquí hablemos
9 varias mujeres también trabajando y aportando un poco, ya en abril se pueden vincular
10 ya como representantes del foro a nivel nacional, oportunidades hay para todas, como
11 dice el PNUD no podemos dejar a ninguna mujer atrás, don Melvin me hace feliz esa
12 parte de que nos pueda buscar más capacitaciones con Coocique, hemos tenido
13 gracias a Dios bastantes, ahorita el PNUD está terminando una parte de capacitación
14 de educación financiera virtual, pero no hay nada mejor que poder algunas ya tener un
15 poquito diferente esa educación financiera que nos hace falta, el financiamiento es lo
16 que a cualquier organización o persona siempre estamos cortos, otros apoyos de las
17 municipalidades, por ahora estamos empezando, la semana pasada quedamos en
18 acuerdo a nivel nacional todas las representantes, todas las voceras de poder llegar a
19 las municipalidades, yo les dije que me les adelanté que ya hoy venía a hablar con
20 ustedes, pero ya la semana pasada quedamos en acuerdo que todas las voceras a
21 nivel regional iban a pedir un espacio para poder ver de qué forma podían vincular con
22 el foro, porque tal vez no puedan
23 enviar fondos al foro, pero sí alguna de las instituciones con las que estamos
24 vinculando o propiamente pueden hacer algún proyecto y desde la Municipalidad
25 manejarlo, como este de los invernaderos que en algún momento queríamos que las
26 municipalidades pudieran tener ese invernadero, entonces igual el INDER lo que hace
27 es pasar el dinero a las municipalidades, el apoyo a Argentina que yo solicité hace
28 como dos meses, lo que estaba solicitando eran dos trajes típicos sancarleños que
29 nos prestaran, no se logró y alguna artesanía que pudiéramos llevar representativa de

1 San Carlos para Argentina porque eran diecisiete países que iban a ver ahí, éramos
2 doscientas cincuenta mujeres, eso era algo muy lindo, aprendimos de Brasil que en la
3 parte política a las mujeres se les ayuda financieramente si se postulan a un puesto
4 político, yo quedé sorprendida, hay un treinta por ciento de impuestos que van a unas
5 arcas para ayudarle a las mujeres para puestos políticos y así igual en México,
6 entonces se hablaron de tantos temas, compartimos con tantas mujeres y cosas
7 buenas que decimos Costa Rica está muy bien a pesar de muchas cosas, porque hay
8 países que todavía no ven la luz en cuanto a temas de alimentación, política y todo lo
9 demás, aquí estamos muy bien con todas las organizaciones, a pesar de todo con
10 todas las organizaciones estamos muy bien, ya decíamos que países como Honduras
11 y El Salvador pudieran tener el apoyo tan grande que tenemos acá de todas las
12 instituciones. Raquel, el otro mes voy del diez al quince, si Dios quiere me mandan a
13 hacer un curso de cambio climático a Antigua Guatemala, tal vez me puedan prestar
14 los trajes típicos que estaba pidiendo para representación del país, don Mario, el plan
15 piloto en Guápiles cuando quiera podemos hacer una girita, es algo increíble ver ese
16 invernadero, en cuanto a los cultivos el técnico, el ingeniero nos estaba recomendando
17 que fuera un cultivo, ya sea de lechugas en ese momento lo que tenían eran chiles
18 dulces, hermosos los chiles dulces, pero la parte que ellos tienen piloto dice que habían
19 puesto varios cultivos cerca y se habían enfermado, entonces estaban aconsejando
20 un solo cultivo, igual las señoras con las que vamos a trabajar, las once asociaciones,
21 ellas tienen cultivos variados en tierra, los ambientes protegidos son totalmente
22 automatizados, ellos abren las ventanas, si está haciendo mucho sol o si está lloviendo
23 cierra las ventanas, tienen ventiladores, tienen aire acondicionado, eso es una belleza,
24 eso es de un proyecto de China, está completamente apto para todos los climas, la
25 intención es facilitarle a las señoras y no más bien enredarlas, con el teléfono se puede
26 controlar todo, es increíble, el financiamiento, bueno, INDER tiene ya los montos de
27 los invernaderos, eso fue un compromiso del 2023 y la parte técnica, el apoyo técnico
28 es por parte del MAG y por parte del INTA, pero también les dije que hace quince días,
29 veintidós días estuvimos con los directores regionales de todas las instituciones y

1 todos ellos dieron el visto bueno para poder apoyar esos proyectos que al igual que
2 ustedes no sabían que estaban, por más que nosotros tratamos de cacarear y de ver
3 que estamos con esos proyectos, todavía no son visibles, entonces la intención de
4 todo esto es ver de qué manera llegamos a más mujeres que están en la parte más
5 rural todavía, que no tienen redes sociales, que les cuesta también un poquito,
6 entonces ver de qué forma podemos llegar más allá.

7
8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal manifiesta: Me gustaría
9 que me pueda explicar si recibió respuesta por parte de la Administración Municipal
10 del por qué no, si es algo legal el que no podían prestar los trajes típicos, o que nos
11 pueda comentar para tener una noción sobre esa respuesta que le dieron, y lo otro es
12 recomendarle que está la Comisión de la Mujer que tiene este Concejo Municipal, yo
13 le pediría a usted que pueda tener un acercamiento con las compañeras y valoren
14 presentar solicitudes en conjunto ante todo el Concejo Municipal o igual esa línea de
15 trabajo que usted decía a nivel de proyectos que los puedan canalizar propiamente
16 desde la Comisión de la Mujer y de ahí si tienen alguna solicitud propia del Concejo
17 Municipal, pero que lo puedan trabajar en conjunto porque al final de cuentas esa
18 comisión existe para trabajar temas de mujeres, entonces creo que se le debería sacar
19 un poco más de provecho en esa línea.

20
21 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Aprovechando que
22 está la compañera doña Alejandra, quisiera preguntar porque ella hacía mención
23 cuando se le hizo la consulta de que no existía ningún convenio de cooperación o
24 ninguna alianza con la Municipalidad, sin embargo estuvimos conversando en la
25 mañana para ver de qué manera, si traía alguna propuesta y cómo la iba a plantear, y
26 me decía que ella y el grupo de mujeres que ella representa iban de parte del INDER,
27 el foro como tal, y representan diferentes instituciones, el foro como tal no tiene una
28 personería jurídica, no es una organización establecida que tenga una identificación
29 como tal, ¿Cuál sería el paso en este caso si ellos quisieran poder solicitar a la

1 Municipalidad que exista un convenio?, ella también mencionaba que tuvo dificultades
2 para la solicitud de los trajes, que también se logra entender un poquito de que es un
3 asunto de protocolo, que, si existiera incluso el convenio fuera mucho más sencillo, no
4 solamente solicitarlo, entonces para que nos aclarara un poquito cómo funcionaría, por
5 lo menos también como parte de la comisión ayudarle a ella a darle forma a la solicitud.

6
7 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Gracias, Laura por toda
8 la intervención que ha hecho, en la mañana estuvimos hablando un poco sobre la
9 exposición y sobre lo que ustedes estaban haciendo, quisiera leer un acuerdo para ver
10 la redacción de un acuerdo que acaba de hacer acá, a ver si a usted le funciona para
11 proponérselo al Concejo, y además de lo que tal vez Raquel pueda plantear, que tal
12 vez le funcione, que solicitemos a la Administración Municipal que mediante el
13 departamento de relaciones públicas coordinen con Laura Alfaro González,
14 representante del Foro Nacional de Mujeres Rurales de la Región Zona Norte, para
15 que se visualice el proyecto de invernaderos ambientales protegidos mediante las
16 redes sociales de la Municipalidad de San Carlos, que ese tal vez sea uno de los
17 acuerdos que hoy se pueda tomar para ayudarles en algo, y el tema del convenio está
18 interesante, podría ser a través de una asociación de desarrollo, como ustedes no
19 tienen cédula jurídica, tal vez alguna asociación de desarrollo del cantón de San Carlos
20 ustedes puedan apersonarse a ellos y que a través de ellos hacer la solicitud, o podría
21 ser que exista también alguna otra manera de que se pueda manejar para que sea
22 ágil, eficiente, eficaz y no se quede como en el aire, tal vez alguna solicitud que ustedes
23 hagan.

24
25 La señora, Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, expresa: Bienvenida Laura a este
26 Concejo Municipal, y si la solicitud estaba ahí en espera ya se dio la atención a
27 ustedes, escuchando la exposición y viendo que se refiere nada más a invernaderos,
28 ¿verdad?, y un día estábamos en un encuentro mujeres y pues las mujeres rurales
29 ocupan también una vaca, ocupan gallinas, ocupan pasto, abono y un montón de

1 cosas, pero veo que la deficiencia mayor o la falta de encontrar organizaciones
2 también es la falta y probablemente es economía también y el apoyo profesional de
3 que no existen grupos de mujeres ya conformados, entonces no sé si ustedes desde
4 el foro han analizado esa parte, ok, un grupo de mujeres campesinas rurales, pues no
5 van a tener la capacidad profesional de decir organicémonos y la capacidad económica
6 y quizás también en tiempo y distancia para acceder a recursos profesionales y
7 recursos económicos también, entonces no sé si desde el foro ustedes han visualizado
8 también la parte de apoyarlas profesionalmente y económicamente para que puedan
9 lograr conformar esos grupos, porque si no existe el grupo, como usted decía antes,
10 con cédula jurídica y todo, no lo pueden realizar, entonces me parece que por ahí
11 pueden tener muchos proyectos, pero si los recursos van dirigidos solamente a grupos
12 organizados y conformados legalmente, va a seguir el hueco, como se ve hasta el
13 momento.

14
15 La señora Laura Alfaro González, Vocera Regional ante el Foro Nacional de las
16 Mujeres Rurales, menciona: Como le venía hablando de los grupos de mujeres,
17 tenemos varios grupos que están organizados pero no tienen cédula jurídica y como
18 dice Esteban, lo que hemos hecho es que a través de las ADIS se han apoyado esos
19 grupos, uno de ellos es territorio indígena Maleku que no tienen cédula jurídica pero
20 es un grupo muy grande de mujeres, igual en Cureñita, en Cureñita hay un grupo muy
21 grande que son las acanas, entonces lo que hicimos fue que a través de la Asociación
22 de Desarrollo se están cobijando, pero si esa parte de que no tienen cédula jurídica, el
23 INAMU está aportando, ayudando en esa parte, una de las razones es que no tienen
24 conocimiento o les da miedo esta parte de legalización, porque sostener una
25 organización en la parte legal es muy fuerte, entonces las señoras no se quieren
26 legalizar, pero ya se está viendo de qué forma, pero también por parte de la
27 Municipalidad en la página nos pueden ayudar también, en cómo ayudar, hace unos
28 días estábamos compartiendo lo que era el Consejo de Desarrollo Rural, que mucha
29 gente desconoce cómo puede ser parte del Consejo, igual aquí de parte de la

1 Municipalidad se puede dar esa opción de cómo crear una asociación, lo que son los
2 cursos, hemos tenido un montón de cursos y nosotros tratamos por medio de los chat
3 de WhatsApp visualizar los talleres, ahora dentro de poco va a haber un taller que es
4 de fortalecimiento femenino en la parte ambiente, pero se está recibiendo a todo tipo
5 de mujer para que vayan, que va a ser en el Tilajari, no me acuerdo si es el 29 de
6 octubre o el 29 de noviembre, que el PENUD está organizando, entonces también esa
7 información se las puedo pasar para que estén posteando, es mucha información que
8 llega al foro y nosotros tratamos de enviarla a muchas mujeres o muchas
9 organizaciones para que se capaciten, porque cursos nos llegan montones, las
10 señoras se capacitan, pero aun así hay muchas que se quedan atrás y eso es lo que
11 queremos ver por parte de la Municipalidad, cómo podemos ayudar y apoyar más.

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros,
14 con respecto a la propuesta que hace don Esteban Rodríguez, de mi parte sí estaría
15 de acuerdo siempre y cuando se le solicite a la Administración Municipal que valore la
16 coordinación con el Foro Nacional de Mujeres Rurales para que se pueda gestionar la
17 publicación de diferente información siempre y cuando sea relacionada con el cantón
18 de San Carlos, porque ahorita ella hacía mención del tema de Cureña y del tema de la
19 parte Maleku que es de Guatuso, entonces en ese caso sería únicamente para temas
20 del cantón de San Carlos, no sé si alguien más tiene alguna observación con respecto
21 a la propuesta de acuerdo que planteó el Regidor Esteban Rodríguez.

22

23 La señora, Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
24 expresa: Con relación al establecimiento de convenios, la Municipalidad puede hacerlo
25 con grupos organizados que estén constituidos formalmente, eso es uno de los
26 requisitos, porque hay que recordar que cuando se establece un convenio tiene que
27 haber representación, bueno, en este caso de la Alcaldía, pero también de la
28 organización a la cual se le va a brindar la ayuda o colaboración, tiene que haber un
29 representante legal que junto con la Alcaldía vaya a firmar este convenio, dentro del

1 mismo convenio existen obligaciones y entonces es muy difícil que se pueda
2 establecer un convenio de cooperación con una organización que no esté formalmente
3 constituida, porque hay que recordar que es un tema de transparencia y destino de
4 usos públicos, y entonces dentro de las necesidades que hay es que las
5 organizaciones con las cuales se establezcan los convenios estén legalmente
6 constituidas.

7
8 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Solo por el orden.
9 Si quiere, repito la recomendación adicionando la lo que usted mencionó. Solicitar a la
10 Administración Municipal que mediante el Departamento de Relaciones Públicas
11 coordine con Laura Alfaro González, representante del foro nacional de Mujeres
12 Rurales de la Región Huetar Norte, para que se visualice el proyecto de invernaderos
13 ambientales protegidos de los proyectos ejecutados en el cantón de San Carlos
14 mediante las redes sociales de la Municipalidad.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
17 propuesta de acuerdo sugerida por el Regidor Esteban Rodríguez Murillo, resultando
18 aprobado de manera **unánime y en firme.-**

19
20 **ACUERDO N° 50.-**

21
22 Solicitar a la Administración Municipal que mediante el Departamento de Relaciones
23 Públicas coordine con Laura Alfaro González, representante del Foro Nacional de
24 Mujeres Rurales de la Región Huetar Norte, para que se visualice el Proyecto de
25 Invernaderos Ambientales Protegidos de los proyectos ejecutados en el cantón de San
26 Carlos mediante las redes sociales de la Municipalidad. **Votación unánime.**

27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Agradecerle
2 a doña Laura, tal vez recomendarle que cuando quiera trabajar un proyecto
3 propiamente con la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal, hacer la solicitud por
4 escrito para que como Concejo se le pueda delegar a dicha comisión, sé que las
5 compañeras de la Comisión de la Mujer están muy anuentes a trabajar ese tipo de
6 proyectos. Nada más para que nos para que tenga en cuenta el procedimiento que se
7 debe seguir y estamos a la orden.

8

9

ARTÍCULO XIV.

10

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

11

➤ Nombramientos en comisión:

12

13
14 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

15

- 16 • A la Síndica del Distrito de Pital señora Emma Patricia Rojas Chaves, quien el
17 pasado viernes 17 de octubre 2025, atención a la visita de empresa cámara de
18 para seguridad para el nuevo proyecto colocación de cámaras de seguridad en
19 las instalaciones comunales, con la Asociación de Desarrollo Integral de el
20 Saíno de Pital, a partir de las 02: 00 pm y con la Directiva de la Unión Zonal de
21 Pital por proyecto ciudad deportiva a partir de las 06:00 pm. **Votación unánime.**

22

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

23

- 24 • A los Sínicos del Distrito de Aguas Zarcas, Luis Ángel Hidalgo Rojas y Luzana
25 María Maradiaga Jiménez, quienes el pasado viernes 17 de octubre del
26 presente año, de 04:00 a 06:00 pm, asistieron a reunión de comisión del festival
27 navideño. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

2 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-22-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas
3 Rodríguez, Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se
4 detalla a continuación:

5

6 **SESIÓN ORDINARIA**

7

8 **Fecha:** Jueves 16 de octubre del 2025.

9 **Hora Inicio:** 14:06 horas.

10 **Modalidad:** Presencial.

11 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

12 **Asistentes:** Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Suplente.

13 Crisly Rebeca González Sánchez.

14 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

15 **Asistente:** Regidor Esteban Rodríguez Acuña

16

17 Iniciamos la sesión ordinaria a las 14:06 horas del jueves 16 de octubre del 2025.

18

19 **Punto 1**

20

21 Atención al oficio **MSCCM-SC-1951-2025** remitido a esta comisión el 23 de setiembre
22 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
23 19 de septiembre del 2025, artículo VIII, acuerdo no. 13, Acta no. 56, en donde se
24 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
25 recomendación el oficio MSC-AM-2078-2025, emitido por la Alcaldía Municipal,
26 asunto: Borrador Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos de la Municipalidad de
27 San Carlos, se recibe a los funcionarios: Licenciado Leonidas Vásquez Arias,
28 Administrador Tributario, y al Licenciado Alexander Bogantes Monge, Jefe de
29 Patentes, manifestando don Leonidas que este proyecto tiene alrededor de 10 años

1 de haberse creado, en razón de que la ley de patentes vigente está obsoleta; el nuevo
2 proyecto se construyó con la participación de 15 representantes de diferentes
3 empresas a nivel del cantón, empresas exportadoras, turísticas, agroindustria,
4 ganadería, de piña, entre otras, participaron una serie de empresarios, que formaron
5 parte del grupo que creó el proyecto de ley, se quería una iniciativa participativa para
6 no tener muchas trabas dentro del proceso, y al final fue revisado por el Licenciado
7 Adrián Torrealba, reconocido abogado tributario, quien revisó el proyecto y emitió sus
8 observaciones.

9
10 Dentro de las mejoras del proyecto de ley es que actualiza todos los procesos de
11 gestión a nivel de patentes, a nivel tributario, adicionalmente tiene un capítulo sobre
12 incentivos para tratar de traer inversión, y volverse más competitivo a nivel nacional,
13 poder tener ese plus adicional para que empresas inviertan en el cantón y generen
14 empleo, también hubo cambio de la forma cómo se hace el cálculo, no se tomaría en
15 cuenta la parte de utilidades, sino la renta líquida, cobrándose un 2 % de impuesto. Si
16 se compara con lo que hoy paga una empresa de 5 u 8 años de creada, se
17 beneficiarían en el pago; se establecen montos mínimos tanto en el régimen tradicional
18 como simplificado, con cálculos factibles y accesibles para cualquier persona que
19 quiera realizar una actividad comercial, incorporan el cobro a profesionales, por la
20 razón de que lo solicitaron los mismos empresarios, ya que por ejemplo no puede ser
21 que un consultorio médico no pague patente, por eso se incluyó.

22
23 Adicionalmente, se incentiva al comercio interno, para que mediante certificaciones de
24 manejo de desechos, certificaciones ambientales, puedan tener reconocimientos en el
25 cobro del impuesto, lo cual aplicaría hasta 10 años.

26
27 Los miembros de la comisión hacen varias observaciones e inquietudes sobre el
28 proyecto de ley en estudio, y se llega a la conclusión de que este proyecto de ley
29 requiere un análisis riguroso y más profundo, por la importancia que reviste; que se

1 debe incorporar en la discusión a más departamentos, incluso regidores y síndicos,
2 por lo que se continuará analizando en próximas sesiones, es por tal motivo que **NO**
3 **SE EMITE RECOMENDACIÓN** al Concejo Municipal

4

5 **Punto 2.**

6

7 Atención al oficio **MSCCM-SC-2013-2025** remitido a esta comisión el 25 de setiembre
8 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
9 22 de setiembre del 2025, artículo VIII, acuerdo no. 42, acta no. 57, en donde se
10 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
11 recomendación el oficio **AL-CE23118-0553-2025**, emitido por la señora Licenciada
12 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto:
13 Consulta Texto dictaminado Exp. 24.717, LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y
14 EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CUTRIS
15 DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA. REFORMAS Y
16 ADICIONES AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE
17 1982 Y SUS REFORMAS, **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

18

- 19 1. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2013-2025** remitido a esta comisión el 25
20 de setiembre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
21 sesión ordinaria del 22 de setiembre del 2025, artículo VIII, acuerdo no. 42, acta
22 no. 57, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
23 Jurídicos el oficio **AL-CE23118-0553-2025**, emitido por la señora Licenciada Ana
24 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, **APROBAR**
25 dar voto de apoyo al proyecto de LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y
26 EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE
27 CUTRIS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA.
28 REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04
29 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, expediente no. 24.717.

1 **Punto 3**

2

3 Atención al oficio **MSCCM-SC-2020-2025** remitido a esta comisión el 25 de setiembre
4 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
5 22 de setiembre del 2025, artículo VIII, acuerdo no. 49, acta no. 57, en donde se
6 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
7 recomendación el oficio MSC-AM-2205-2025 y sus anexos, emitido por la señora
8 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, asunto:
9 Machote general convenio donación.

10

11 Se hace la observación de que actualmente se encuentra en análisis un proyecto de
12 reglamento de donaciones, el cual está en fase de que sea firmado por los
13 departamentos que deben hacerlo, y que sea devuelto a la comisión para emitir
14 recomendación al Concejo Municipal, por lo que formular criterio sobre los modelos de
15 convenios remitidos a la Comisión no es lo prudente, por lo tanto hasta que el Concejo
16 Municipal apruebe el proyecto de reglamento se emitirá recomendación sobre el
17 asunto comunicado a esta Comisión, por ende, **NO SE EMITE RECOMENDACIÓN** al
18 Concejo Municipal.

19

20 **Punto 4**

21

22 Atención al oficio **MSCCM-SC-2043-2025** remitido a esta comisión el 01 de octubre
23 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
24 22 de setiembre del 2025, artículo XII, acuerdo no. 65, acta no. 57, en donde se
25 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
26 recomendación moción MSV-LCC-010-2025, presentada por el Regidor Marco Aurelio
27 Sirias Víctor y apoyada por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, asunto:
28 "Regulación del Sistema de Remuneración en Empresas Agrícolas Mediante
29 Contratistas", los miembros de la Comisión tienen algunas dudas sobre la moción, ya

1 que por ejemplo en la recomendación 1 se generaliza al indicar “contratistas”,
2 incluyendo a todas las empresas o personas físicas que se dedican a prestar dicho
3 tipo de servicio, siendo que no todas lo hacen de forma irregular o al margen de la ley,
4 además, en la moción no se indican indicios que comprueben las irregularidades que
5 supuestamente están cometiendo contratistas en el sector agrícola en detrimento de
6 los derechos laborales de los contratados; luego, se le pide a la administración que
7 gestione algo que puede ser canalizado mediante el Concejo Municipal, por tal motivo
8 se acuerda invitar a los proponentes a la próxima sesión de la Comisión para que
9 aclaren las dudas, y si están de acuerdo, se pueda modificar la moción para hacer una
10 recomendación acorde, por tal motivo **NO SE EMITE RECOMENDACIÓN** al Concejo
11 Municipal.

12

13 **Punto 5**

14

15 Atención al oficio **MSCCM-SC-2051-2025** remitido a esta comisión el 02 de octubre
16 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
17 22 de setiembre del 2025, artículo XIII, acuerdo no. 71, acta no. 57, en donde se
18 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
19 recomendación el oficio MSC-AM-2241-2025, emitido por la Alcaldía Municipal,
20 remitiendo oficio MSCAM-SJ-1718-2025, Borrador "Convenio para la Emisión
21 Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno
22 en Entidades Exentas" con la Junta Administrativa del Registro Nacional y la
23 Municipalidad de San Carlos, **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

24

25 2. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2051-2025** remitido a esta comisión el 02
26 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
27 sesión ordinaria del 22 de setiembre del 2025, artículo XIII, acuerdo no. 71, acta
28 no. 57, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
29 Jurídicos el oficio MSC-AM-2241-2025, emitido por el señor Juan Diego

1 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada al
2 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1718-2025 emitido por la Licenciada
3 María José Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional de la Municipalidad
4 de San Carlos, **APROBAR** el borrador de "**convenio para la emisión**
5 **descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza registral para**
6 **uso Interno en entidades exentas", suscrito entre la Junta Administrativa**
7 **del Registro Nacional y la Municipalidad de San Carlos.**

- 8
- 9 3. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
10 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **convenio para**
11 **la emisión descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza**
12 **registral para uso Interno en entidades exentas", suscrito entre la Junta**
13 **Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de San Carlos.**

14

15 **Punto 6**

16

17 En atención al oficio **MSCCM-SC-2072-2025** remitido a esta comisión el 03 de octubre
18 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
19 08 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 19, acta no. 58, en donde se traslada
20 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
21 recomendación el oficio MSC-AM-2232-2025, emitido por la señora Pilar Porras
22 Zúñiga, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Borrador de Convenio
23 de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
24 Integral La Unión de Monterrey, San Carlos, para el proyecto "Cambio de zinc de la
25 cubierta de techo, repello de paredes, chorrea de piso y colocación de porcelanato, en
26 los Camerinos de la Unión de Monterrey", **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

- 27
- 28 4. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2072-2025** remitido a esta comisión el 03
29 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de

1 sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 19, acta
2 no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
3 Jurídicos el oficio **MSC-AM-2232-2025**, emitido por la señora Pilar Porras
4 Zúñiga, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, que traslada al Concejo
5 Municipal el oficio **MSCAM-SJ-1792-2025**, emitido por la Licda. Gabriela
6 González Gutierrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, y el oficio
7 **MSCAM-SJ-1789-2025**, de la abogada y notaria institucional, Licenciada María
8 José Coto Campos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
10 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNIÓN DE MONTERREY DE SAN**
11 **CARLOS “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE**
12 **PAREDES, CHORREA DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN**
13 **LOS CAMERINOS DE LA UNIÓN DE MONTERREY”**, convenio número 064-
14 2025.

15
16 5. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
17 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el convenio no.
18 064-2025 que consta en el oficio MSCAM-SJ-1789-2025.

19

20 **Punto 7**

21

22 En atención al oficio **MSCCM-SC-2073-2025** remitido a esta comisión el 03 de octubre
23 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del
24 08 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 20, acta no. 58, en donde se traslada
25 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
26 recomendación el oficio MSC-AM-2233-2025, emitido por la señora Licenciada Pilar
27 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado Borrador
28 de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
29 Desarrollo Integral El Palmar de Pital, San Carlos, para el proyecto “Cierre perimetral

1 con malla, cambio de zinc, colocación de cerámica y repello de paredes del Quiosco
2 Deportivo de el Palmar de Pital”, **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

3
4 6. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2073-2025** remitido a esta comisión el 03
5 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
6 sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 20, acta
7 no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
8 Jurídicos el oficio MSC-AM-2233-2025, emitido por la señora Licenciada Pilar
9 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que traslada al
10 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1807-2025 emitido por la Licenciada
11 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, y el
12 oficio MSCAM-SJ-1796-2025, de la abogada y notaria institucional, Licenciada
13 María José Coto Campos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE**
16 **SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO**
17 **DE ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL**
18 **QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL”, convenio número 065-**
19 **2025.**

20
21 7. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
22 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE**
25 **SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO**
26 **DE ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL**
27 **QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL”.**

28

29

1 **Punto 8**

2

3 En atención al oficio **MSCCM-SC-2074-2025** remitido a esta comisión
4 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
5 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 21, acta no.
6 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
7 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2234-2025, emitido por
8 la Alcaldía Municipal, remitiendo oficio MSCAM-SJ-1808-2025, Borrador "Convenio de
9 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de La Orquídea de
10 Monterrey de San Carlos, Alajuela, **SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:**

11

12 8. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2074-2025** remitido a esta comisión el 03
13 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
14 sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 21, acta
15 no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
16 Jurídicos el oficio MSC-AM-2234-2025, emitido por la señora Licenciada Pilar
17 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que traslada al
18 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1808-2025 emitido por la Licenciada
19 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, y el
20 oficio MSCAM-SJ-1798-2025, de la abogada y notaria institucional, Licenciada
21 María José Coto Campos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
22 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,**
24 **ALAJUELA, "CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA**
25 **DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY"**, convenio número 066-
26 2025.

27

28 9. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
29 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
2 **ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,**
3 **ALAJUELA, “CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA**
4 **DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”.**

5
6 **Punto 9**

7
8 En atención al oficio **MSCCM-SC-2075-2025** remitido a esta comisión
9 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 22, acta no.
11 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
12 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2235-2025, emitido por
13 la Alcaldía Municipal, remitiendo oficio MSCAM-SJ-1809-2025, Borrador "Convenio de
14 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
15 Integral de Bella Vista de Cutris San Carlos Alajuela, **SE RECOMIENDA al Concejo**
16 **Municipal:**

17
18 10. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2075-2025** remitido a esta comisión el 02
19 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
20 sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 22, acta
21 no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
22 Jurídicos el oficio MSC-AM-2235-2025, emitido por la señora Licenciada Pilar
23 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que traslada al
24 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1809-2025 emitido por la Licenciada
25 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, y el
26 oficio MSCAM-SJ-1801-2025, de la abogada y notaria institucional, Licenciada
27 María José Coto Campos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS**

1 **SAN CARLOS ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO**
2 **DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS”**, convenio número
3 067-2025.

4
5 11. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
6 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
7 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
8 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS**
9 **SAN CARLOS ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO**
10 **DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS”**.

11
12 **Punto 10**

13
14 En atención al oficio **MSCCM-SC-2076-2025** remitido a esta comisión
15 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
16 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 23, acta no.
17 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
18 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2236-2025, emitido por
19 la Alcaldía Municipal, remitiendo oficio MSCAM-SJ-1810-2025, Borrador "Convenio de
20 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Junta de Educación Escuela
21 Cedral Ciudad Quesada San Carlos, **SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:**

22
23 12. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2076-2025** remitido a esta comisión el 03
24 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de
25 sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 23, acta
26 no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
27 Jurídicos el oficio MSC-AM-2236-2025, emitido por la señora Licenciada Pilar
28 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que traslada al
29 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1810-2025 emitido por la Licenciada

1 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, y el
2 oficio MSCAM-SJ-1805-2025, de la abogada y notaria institucional, Licenciada
3 María José Coto Campos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
4 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
6 **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD**
7 **QUESADA”**, convenio número 068-2025.

8
9 13. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
10 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
11 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
12 **EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
13 **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD**
14 **QUESADA”**.

15
16 **Punto 11**

17
18 En atención al oficio **MSCCM-SC-2079-2025** remitido a esta comisión
19 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
20 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 23, acta no.
21 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
22 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2239-2025, emitido por
23 la Alcaldía Municipal, remitiendo oficio MSCAM-SJ-1814-2025, Borrador "Convenio de
24 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
25 San Gerardo de Pocosol" con la Junta de Educación Escuela San Gerardo de Pocosol,
26 **SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:**

27
28 14. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2079-2025** remitido a esta comisión
29 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

1 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no.
2 23, acta no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
3 Asuntos Jurídicos el oficio MSC-AM-2239-2025, emitido por la señora
4 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que
5 traslada al Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1816-2025, de la Licenciada
6 Gabriela González Gutiérrez, y el oficio MSCAM-SJ-1814-2025, emitido por la
7 Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional de la
8 Municipalidad de San Carlos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
9 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
10 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS,**
11 **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA**
12 **ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL”**, convenio número 071-2025.

13
14 **15.** Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
15 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
16 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
17 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS,**
18 **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA**
19 **ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL”**.

20
21 **Punto 12**

22
23 En atención al oficio **MSCCM-SC-2080-2025**, remitido a esta comisión
24 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
25 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 27, acta no.
26 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
27 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2238-2025, emitido por
28 la señora Licenciada Pilar Porras Zúñiga, alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos,
29 asunto: Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y

1 la Junta de Educación Escuela la Fortuna, San Carlos, para el proyecto “Pintura del
2 gimnasio de la Escuela la Fortuna”, **SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:**

3
4 16.En relación con el oficio **MSCCM-SC-2080-2025** remitido a esta comisión
5 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
6 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no.
7 27, acta no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
8 Asuntos Jurídicos el oficio MSC-AM-2238-2025, emitido por la señora
9 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, que
10 a su vez traslada al Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1815-2025 emitido
11 por la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, Jefatura del Departamento de
12 Servicios Jurídicos, y el oficio MSCAM-SJ-1813-2025, emitido por la Licenciada
13 María José Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional de la Municipalidad
14 de San Carlos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
15 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN**
16 **ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS, “PINTURA DEL GIMNASIO DE**
17 **LA ESCUELA LA FORTUNA”,** número 070-2025

18
19 17.Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
20 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
22 **EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS, “PINTURA DEL**
23 **GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA”.**

24
25 **Punto 13**

26
27 Atención al oficio **MSCCM-SC-2081-2025** remitido a esta comisión
28 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no. 28, acta no.

1 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
2 Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-2237-2025, emitido por
3 la señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, asunto:
4 Borrador "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
5 de Educación Escuela Curire, Cutris, San Carlos, para el proyecto "Cierre perimetral
6 con malla de la Escuela Curire de Cutris" **SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:**

7
8 18. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2081-2025** remitido a esta comisión
9 el 03 de octubre del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 de sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2025, artículo X, acuerdo no.
11 28, acta no. 58, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
12 Asuntos Jurídicos el oficio MSC-AM-2237-2025, emitido por la señora Pilar
13 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, que traslada al
14 Concejo Municipal el oficio MSCAM-SJ-1812-2025, de la Licenciada Gabriela
15 González Gutiérrez, y el oficio MSCAM-SJ-1811-2025, emitido por la
16 Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional de la
17 Municipalidad de San Carlos, **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE**
18 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
19 **EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, "CIERRE PERIMETRAL**
20 **CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS"**, convenio número 069-
21 2025.

22
23 19. Autorizar al Ing. Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
24 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
26 **EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, "CIERRE PERIMETRAL**
27 **CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS"**.

28

29

1 **Próxima sesión jueves 30 de octubre del 2025, de 3:00 pm a 5 pm.**

2

3 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:25 horas del 16 de**
4 **octubre del 2025.**

5

6 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Nada más dos puntos
7 de este informe de comisión y es con respecto a un proyecto de ley que para resumirlo
8 es la ley de patentes. Es un proyecto de ley que está muy completo y que bueno tiene
9 varias modificaciones en donde en una sesión no nos era posible este emitir una
10 recomendación porque aquí requerimos más información, más insumos, y el llamado
11 es para los demás compañeros regidores para que por favor le pongan atención a este
12 proyecto de ley, porque de verdad que si hay que ponerle esa atención que les estoy
13 les estoy pidiendo. El nombre es Ley de Impuestos e Incentivos de la Municipalidad de
14 San Carlos, donde sí se da una reforma muy sustancial con respecto a la ley que
15 actualmente está vigente. Por eso es que le solicito su ayuda y lo hago en nombre
16 también de los compañeros de la comisión. Agradecerle a Esteban, que estuvo el
17 jueves pasado en la en la sesión de la comisión e invitarlos, repito, para que nos den
18 el apoyo, y reitero porque hay una reforma muy fuerte sobre esta ley. Es una ley que
19 hace más de 10 años está intentando modificar, reformar y no se ha podido. Y el otro
20 punto es respecto a la moción que presentaron los señores regidores, doña Luisa
21 María Chacón Caamaño y don Marco Sirias. Víctor, en donde no pudimos emitir una
22 recomendación porque tenemos algunas dudas sobre esta moción y que queríamos
23 planteárselas para que los compañeros si están anuentes poder presentar una
24 recomendación de que sea acorde, y de una vez invitarlos para la sesión del próximo
25 jueves 30 de octubre a las 3 de la tarde aquí en el salón de sesiones, por supuesto,
26 para analizar esta esta moción.

27

28 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Tengo más bien
29 un comentario en lugar de alguna recomendación o sugerencia y va relacionado

1 también al punto uno del informe, que ya Eduardo fue bastante claro que la comisión
2 de jurídicos está en el análisis de este proyecto de ley conocido como proyecto de ley
3 de patentes. Digo con ese nombre, tiene otro nombre el proyecto de ley, pero así es
4 como lo conocemos todos. Y era más que todo igual exhortar a los demás regidores
5 que tengan tiempo para acompañar a la comisión acá en su análisis o que puedan
6 darle una lectura y hacer sus observaciones también es de mucha importancia y no
7 solamente a los regidores, sino también a los compañeros síndicos, porque este
8 proyecto de ley al final si aprobamos alguna versión para que sea enviada a la
9 Asamblea Legislativa y al final es aprobado, va a impactar en todos los patentados de
10 este cantón de San Carlos. Y yo creo que sí es necesario que le pongamos la atención
11 debida, y que nosotros como Concejo Municipal realmente nos comprometamos a
12 sacar esto adelante porque tiene muchos años de estar dando vueltas en esta
13 Municipalidad y al menos yo soy uno de los que creo que es uno de los temas que
14 tenemos que dejar cerrados de una vez por todas y que tengamos esta actualización
15 de la ley como se debe.

16
17 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: quisiera agradecer a
18 los compañeros por la oportunidad del espacio que nos van a brindar. Quisiera solicitar
19 también a los compañeros que se nos dé un plazo, porque existe en este momento un
20 proyecto de ley en construcción con este tema del modelo de contratista que se está
21 desarrollando en conjunto con algunos diputados de la República. Pero sí nos gustaría
22 y bueno, aprovechar primero que regrese la compañera doña Luisa para que también
23 esté presente, el que nos permitan abrir un espacio también para algunas dos
24 personas más, inclusive personeros del Ministerio de Trabajo, a los que ya les hemos
25 comentado la situación, pero para no mencionar nombres, sin tener la confirmación,
26 que se nos dé un poquito de plazo para poderles traer con exactitud quienes nos van
27 a acompañar.

28

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación el
2 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos tal cual fue presentado, resultando
3 aprobado de manera votación **unánime y en firme.**

4 **ACUERDO N° 51.-**

5

6 1. En relación con el oficio AL-CE23118-0553-2025, emitido por la señora
7 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones
8 Legislativas II, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de LEY PARA
9 REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA
10 SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CUTRIS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS,
11 PROVINCIA DE ALAJUELA. REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE
12 MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS,
13 expediente no. 24.717. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 52.-**

17

18 1. En relación con los oficios MSC-AM-2241-2025, emitido por el señor Juan Diego
19 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos y MSCAM-SJ-
20 1718-2025 emitido por la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y
21 Notaria Institucional de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el
22 borrador de "convenio para la emisión descentralizada de certificaciones
23 digitales de naturaleza registral para uso Interno en entidades exentas", suscrito
24 entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de San
25 Carlos.

26

27 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
28 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el convenio para
29 la emisión descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza registral

1 para uso Interno en entidades exentas", suscrito entre la Junta Administrativa
2 del Registro Nacional y la Municipalidad de San Carlos, que se detalla a
3 continuación:

4 **Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de**
5 **Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la**
6 **Junta Administrativa del Registro Nacional y Municipalidad de San Carlos**

7
8 Entre nosotros: **A) Agustín Meléndez García**, mayor, divorciado, abogado y notario
9 público, vecino de San Sebastián, San José, portador de la cédula de identidad N° 1-
10 0930-0380, en mi condición de Director General del Registro Nacional, según acuerdo
11 de nombramiento emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia y
12 Paz, bajo el N° AMJP-059-2022 del 10 de mayo de 2022, publicado en La Gaceta N°
13 96 del 25 de mayo de 2022, a quien se le delegó la firma del presente convenio de
14 conformidad con Acuerdo Firme J114-2025, tomado por la Junta Administrativa del
15 Registro Nacional, en la Sesión Ordinaria N°.08-2025, celebrada de manera ordinaria
16 el 21 de abril de 2025 (en adelante denominada "La Junta"), cédula jurídica 3-007-
17 042030 en aras de aprobar la suscripción del presente convenio y; **B) Juan Diego**
18 **González Picado**, mayor, casado por primera vez, Ingeniero Eléctrico, número de
19 cédula dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, vecino de Alajuela, San Carlos,
20 Ciudad Quesada, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, nombramiento según
21 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis
22 – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período
23 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el
24 treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante
25 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número
26 ____, del Acta ____, de la Sesión celebrada el día ____ del dos mil veinticinco;
27 hemos convenido en realizar la presente suscripción del "**Convenio para la Emisión**
28 **Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso**
29 **Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro**

1 **Nacional y la Procuraduría General de la República”**, el cual se registrá por el
2 ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes disposiciones:

3

4

I. Precedentes del convenio.

5

6 Como precedentes del presente convenio se tiene que:

7

a) Es política actual del Estado Costarricense, la facilitación, simplificación y
8 mejoramiento, en la gestión de trámites administrativos para beneficio de la
9 ciudadanía.

10

b) Los artículos 1 y 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
11 y Trámites Administrativos, en concordancia con los numerales 6 y 7 de su
12 Reglamento, disponen que las diversas instituciones de la Administración Pública
13 deben procurar la simplificación de los trámites al ciudadano a través de la
14 coordinación interinstitucional; para lo cual pueden acudir a la figura del convenio.

15

c) En el artículo 57 del Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro
16 Nacional, se consignó la posibilidad de que esta Institución establezca convenios
17 con otros sujetos de derecho público, previo cumplimiento de ciertas formalidades,
18 para el uso de los servicios prestados a través del portal digital.

19

d) La Entidad Exenta, además de haber cumplido con los requisitos establecidos en
20 el mencionado ordinal y encontrándose exenta del pago de aranceles
21 relacionados a tasas tributarias de naturaleza registral de conformidad con los
22 ordinales 35 inciso C) y 49 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
23 requiere de los servicios derivados de las bases de datos del Registro Nacional,
24 para emitir certificaciones digitales de uso interno en sus respectivas actividades,
25 necesidad factible de ser atendida por medio de la suscripción del presente
26 acuerdo; el cual se registrá por la ley y las cláusulas consignadas a continuación:

27

28

29

1 **II. Definiciones.**

2
3 **Dirección de Informática:** Dependencia del Registro Nacional, encargada, de atender
4 lo referente a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada marcha del
5 presente convenio.

6 **Portal Digital:** Plataforma con infraestructura propia del Registro Nacional a través de
7 la cual se brindan los servicios atinentes a sus bases de datos.

8
9 **III. Disposiciones particulares**

10
11 **Primera. Objeto del convenio.** El objeto del presente convenio es la adquisición y
12 uso por parte de la Entidad Exenta, de los servicios brindados a través del Portal Digital
13 del Registro Nacional, exclusivamente para la consulta y emisión de certificaciones
14 digitales necesarias para atender gestiones de índole interno.

15
16 **Segunda. Modalidad del servicio.** Los servicios objeto del presente convenio, serán
17 prestados a través del Portal Digital del Registro Nacional.

18
19 El acceso al Portal Digital del Registro Nacional funcionará en un horario de 24/7, no
20 obstante, podrá ser interrumpido, tomando en consideración aquellas labores de
21 mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de dicha
22 institución, pruebas e implementación de nuevos desarrollos informáticos y
23 cualesquiera otras labores ordinarias o extraordinarias que sean necesarias para el
24 aseguramiento de la continuidad de sus servicios.

25
26 **Tercera: Obligaciones y prohibiciones de la Entidad Exenta.** Serán obligaciones
27 de la Entidad Exenta las siguientes:

28

- 1 a) Contar con las herramientas tecnológicas que le permitan obtener la
2 información través del Portal Digital del Registro Nacional, de conformidad con
3 los requerimientos técnicos que la Dirección de Informática disponga y para los
4 requerimientos operativos lo que la Dirección de Servicios indique.
- 5 b) Utilizar la información obtenida mediante la emisión de certificaciones,
6 exclusivamente para uso interno en la actividad propia de su competencia.
7 Confirmada la existencia de un mal uso del presente convenio por parte de un
8 funcionario de la entidad exenta, deberá esta emprender las investigaciones a
9 fin de determinar la responsabilidades y sanciones correspondientes en apego
10 al debido proceso y derecho de defensa.
- 11 c) Expedir las certificaciones digitales en el formato oficial a partir de la información
12 base de la publicidad registral existente; utilizando los datos recibidos,
13 únicamente para los efectos establecidos en este convenio.
- 14 d) Brindar acceso al portal digital, exclusivamente a los funcionarios autorizados
15 que deban utilizarla, con ocasión de la puesta en marcha y ejecución de este
16 convenio.
- 17 e) Asignar personal responsable para la ejecución material del presente
18 convenio.
- 19 f) Remitir a la Jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios de la
20 Dirección de Servicios, una lista, en el formato solicitado, con las personas
21 designadas para los efectos del punto anterior cuando se requiera.
- 22 g) Atender todos los requerimientos y condiciones operativas que el Administrador
23 nombrado en representación del Registro Nacional disponga por los medios que
24 considere convenientes, para la buena marcha práctica del acuerdo.
- 25 h) No ceder ni enajenar total o parcialmente los derechos derivados del presente
26 convenio.
- 27 i) En caso de existir un convenio paralelo para la Emisión y Venta Descentralizada
28 de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral, es responsabilidad de la
29 entidad exenta verificar que sus funcionarios ingresen al convenio correcto para

1 la atención de las gestiones internas según su naturaleza. La responsabilidad,
2 radica que, al generar una certificación exenta desde el convenio de venta,
3 deberá la entidad exenta realizar el pago correspondiente sin excepción.

4 j) Se prohíbe transmitir a terceros, en forma gratuita u onerosa y bajo ningún
5 mecanismo tecnológico, la información que reciba a través del Portal Digital del
6 Registro Nacional. En ese sentido, debe entenderse que, a través del presente
7 convenio, no se exime al administrado del pago de tributos; por lo que las
8 certificaciones emitidas al tenor del presente acuerdo no deben bajo ningún
9 motivo, sustituir las requeridas a personas usuarias para otros trámites, ello de
10 conformidad con el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos
11 Tributarios.

12 k) Comunicar cualquier cambio o modificación del lugar para recibir notificaciones,
13 así como de las personas designadas para el uso de este convenio.

14 l) Apersonarse a solicitud de la Junta, como coadyuvante en cualquier litigio en el
15 que esta se encuentre accionada, como producto de la ejecución del presente
16 convenio.

17 m) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del
18 principio de buena fe y de la legislación nacional aplicable.

19 n) El administrador de la entidad exenta deberá de forma anual remitir una
20 declaración jurada, al Administrador del Convenio por parte de la Junta con
21 copia al jefe del Departamento de Plataforma de Servicios, donde dé fe de que
22 la información transferida y contenida en las bases de datos del Registro
23 Nacional, se esté utilizando de conformidad con lo establecido en el presente
24 convenio.

25
26 **Cuarta: Obligaciones de la Junta.** Serán obligaciones de la Junta las siguientes:

27
28 a) Proporcionar aquellos servicios solicitados que estén disponibles a través del
29 Portal Digital del Registro Nacional.

- 1 b) Procurar, a través de las Dependencias Registrales encargadas, el
2 mantenimiento de la información contenida en las bases de datos actualizadas
3 y en línea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 4 c) Determinar, a través de criterios de oportunidad y conveniencia, la suspensión
5 del acceso al Portal Digital del Registro Nacional, comunicando a los
6 interesados en la medida de lo posible, cualquier afectación con la debida
7 antelación a efectos de tomar las previsiones del caso, para lo cual comisiona
8 a la Jefatura del Departamento Plataforma de Servicios de la Dirección de
9 Servicios del Registro Nacional.
- 10 d) Comunicar oportunamente cualquier cambio o modificación del lugar para
11 recibir notificaciones.
- 12 e) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del
13 principio de buena fe contractual y de la legislación aplicable.

14

15 **1.1.1 QUINTA: FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE**
16 **PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL**
17 **REGISTRO NACIONAL. SERÁN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE**
18 **PLATAFORMA DE SERVICIOS:**

19

- 20 a) Organizar y administrar la ejecución operativa institucional del presente
21 convenio relacionado a la emisión de certificaciones digitales para uso interno,
22 para lo cual definirá por los medios formales que considere conveniente, las
23 condiciones de usabilidad a ser observadas por la Entidad Exenta para la
24 correcta ejecución práctica del acuerdo.
- 25 b) Ofrecer los procesos de capacitación en materia del uso del portal digital para
26 la emisión de certificaciones digitales, al personal designado por la Entidad
27 Exenta, tanto al inicio, como durante la vigencia de este convenio.
- 28 c) Facilitar a la Entidad Exenta, un canal de comunicación para la atención de
29 aspectos relacionados al uso del portal digital, durante la vigencia del presente

1 acuerdo.

2 d) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del
3 principio de buena fe y de la legislación nacional aplicable.

4

5 **Sexta: Plazo y prórrogas.** La vigencia de este convenio será de cuarenta y ocho
6 meses. Este plazo podrá ser prorrogado por tres períodos iguales y consecutivos por
7 acuerdo de las partes, para un total de doce años. Dentro del plazo establecido, se
8 entenderá que se prórroga el convenio si ninguna de las partes manifestare por escrito,
9 con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo de cada prórroga o de la
10 finalización, su intención de no prorrogarlo. En caso de que la entidad solicite la
11 rescisión el presente convenio, la misma debe de ser suscrita por el superior jerárquico
12 adjuntando la declaración jurada indicado en el inciso n) de la cláusula tercera.

13

14 **Sétima: Terminación anticipada del convenio.** Las partes, podrán dar por
15 terminado el presente acuerdo antes del vencimiento del plazo, si se presentare alguna
16 de las siguientes circunstancias:

17

18 a) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, establecidas en este
19 convenio, o derivadas del mismo.

20 b) Cuando medien razones de interés público.

21 c) Por acuerdo de las partes.

22 **Octava: Derechos de propiedad intelectual.** Los derechos sobre los sistemas
23 (software) con los cuales se brinde el servicio, así como las bases de datos,
24 formularios, logotipos, marcas, nombres comerciales y cualquier otro derecho de
25 Propiedad Intelectual, son propiedad exclusiva de la Junta.

26

27 **Novena: Derechos intransferibles.** Ninguna de las partes podrá ceder total o
28 parcialmente, o hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos o en el
29 cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio.

1 **Décima: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante la Junta.** La Entidad
2 Exenta será responsable ante la Junta por cualquier daño o perjuicio, con motivo del
3 funcionamiento anormal, ilegítimo o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas
4 en torno a este acuerdo y todo aquello que forme parte integral de él.

5
6 **Décima primera: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante usuarios y**
7 **terceros.** Salvo existencia de eximentes de responsabilidad, la Entidad Exenta
8 será responsable ante usuarios o terceros, según corresponda, por todo daño o
9 perjuicio causado como consecuencia de su funcionamiento ilegítimo o anormal
10 en la prestación del servicio brindado con ocasión del convenio.

11
12 **Décima segunda: No exclusividad.** El presente convenio no restringe en manera
13 alguna la potestad de la Junta de realizar otros similares.

14
15 **Décima tercera: Adendas y anexos.** Las partes signatarias podrán, mediante
16 adenda, modificar y ampliar el presente convenio total o parcialmente.

17
18 **Décima cuarta: Administración del convenio.** La Junta designa como
19 Administrador del convenio a quien ocupe el cargo de jefe del Departamento de
20 Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, quien
21 tendrá la obligación de verificar de acuerdo con los recursos humanos y financieros
22 disponibles y los medios que estime convenientes y oportunos, la correcta ejecución
23 del actual acuerdo por parte de la Entidad Autorizada. Se contará en todo momento
24 con la cooperación técnica de la Dirección de Informática y cualquier comunicación
25 relacionada a la ejecución de este, deberá realizarla **al correo electrónico**
26 **grupoexento@rnp.go.cr.**

27
28 Por su parte, la Entidad Exenta designa como Administrador del presente convenio a:
29 Leonidas Vasquez Arias, cedula 204250060, teléfono 88614615 con el correo

1 electrónico leonidasva@munisc.go.cr, como propietario y como suplente a Francisco
2 Antonio Miranda Espinoza, cédula de identidad N.º 206900869, teléfono 88015642,
3 correo electrónico: franciscome@munisc.go.cr

4

5 **Décima quinta: Estimación.** El presente convenio, para todos los efectos fiscales,
6 es de carácter inestimable por privar en su génesis el espíritu de colaboración entre
7 ambas partes.

8

9 **Décima sexta: Lugar y medio para notificaciones y otras comunicaciones.** Las
10 partes señalan como medio para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a
11 este convenio, los siguientes:

12

13 a) La Junta: En todos los casos debidamente rotuladas para el Administrador del
14 Convenio con copia al jerarca institucional.

15 **a-1.** Física: Dirección de Servicios, ubicada en el módulo 1, piso 1 del Registro
16 Nacional.

17 **a-2.** Electrónica: El correo electrónico: grupoexento@rnp.go.cr.

18

19 b) La Entidad Exenta: En todos los casos debidamente rotuladas para el
20 Administrador del Convenio.

21 **b.1.** Física: **Palacio Municipal, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela.**

22 **b.2.** Electrónica: el correo electrónico: asistentesalcaldia@munisc.go.cr

23

24 **Décima séptima:** Este convenio sustituye en todos sus extremos cualquier otro
25 convenio que se hubiere suscrito entre las partes, así como todos los acuerdos,
26 gestiones y actuaciones que las partes hayan realizado hasta ahora con ocasión de
27 este. Las relaciones de colaboración se regirán en un todo, a partir de esta fecha,
28 de manera exclusiva por el presente convenio.

29

1 **En aceptación de lo anterior, las partes firmamos digitalmente, el día y hora que**
2 **consta en el respectivo certificado digital de cada uno de los representantes de**
3 **ambas Entidades.**

4

5 Agustín Meléndez García

Juan Diego González Picado

6 Director General

Alcalde

7 Registro Nacional- Autorizado para

Municipalidad de San Carlos

8 Firmar por parte de la Junta

9 Administrativa del Registro Nacional

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 53.-**

14

15 1. En relación con los oficios **MSC-AM-2232-2025**, emitido por la señora Pilar
16 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, **MSCAM-SJ-**
17 **1792-2025**, **MSCAM-SJ-1789-2025**, del Departamento de Servicios Jurídicos,
18 se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
19 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
20 INTEGRAL DE LA UNIÓN DE MONTERREY DE SAN CARLOS “CAMBIO DE
21 ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE PAREDES, CHORREA DE
22 PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN LOS CAMERINOS DE LA
23 UNIÓN DE MONTERREY”, convenio número 064-2025.

24

25 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
26 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el convenio no.
27 064-2025 que consta en el oficio MSCAM-SJ-1789-2025, que se detalla a
28 continuación:

29

1 **064-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY**
4 **DE SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO**
5 **DE PAREDES, CHORREA DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN**
6 **LOS CAMERINOS DE LA UNIÓN DE MONTERREY”**

7
8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
18 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
19 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
20 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **FRANKLIN MEDINA**
21 **JARQUIN**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de
22 identidad dos-seiscientos cincuenta y uno- ciento cincuenta y cinco, en mi condición
23 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS**
25 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
26 ocho, Folio ciento setenta y seis, Asiento trece mil nueve, del Cantón Alajuela-San
27 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 611 de la Sesión
28 ordinaria de la Junta Directiva celebrada a las diecinueve horas del día veintitrés de
29 julio del año dos mil veinticinco, artículo VII, acuerdo II, visible a folios 35-37 del libro

1 de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
2 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
3 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
4

5 **CONSIDERANDO**

- 6
- 7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
9 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
10 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
11 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
12 con las autoridades competentes para ello.
- 13 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
14 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
15 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
16 necesarios para cumplir sus fines.
- 17 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
18 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
19 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 20 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
21 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
22 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
23 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
24 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
25 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
26 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
27 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
28 administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
6 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
10 requeridas en los bienes de dominio público.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
12 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
13 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE**
19 **SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE**
20 **PAREDES, CHORREA DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN LOS**
21 **CAMERINOS DE LA UNIÓN DE MONTERREY”**, mismo que se realiza con fundamento
22 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

23

24 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS** es
26 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
27 matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS- CERO**
28 **CERO CERO**, terreno con naturaleza: construir 45 asentamiento albergonca, situado en

1 el distrito doce Monterrey, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los
2 siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste: Calle Pública, con una medida de cinco mil
3 setecientos cuarenta y seis metros con veinticuatro decímetros cuadrados, plano de
4 catastro A-0058990-1992.

5
6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE**
9 **LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE PAREDES, CHORREA DE PISO Y**
10 **COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN LOS CAMERINOS DE LA UNIÓN DE**
11 **MONTERREY**”, cuyo objeto principal es reactivar su funcionamiento con el fin de
12 realizar actividades que permitan recaudar fondos a beneficio de la comunidad y brindar
13 un área adecuada para la recreación según consta en folio **0000005** del expediente
14 administrativo N° 12-319-3-02-2025.

15
16 El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS**
17 **MIL DOSCIENTOS NOVENTA COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
18 **(¢2,882,290.45)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 19
- 20 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS**
21 **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA COLONES CON CUARENTA**
22 **Y CINCO CÉNTIMOS (¢1,382,290.45)** correspondientes a materiales de
23 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
24 materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del
25 Municipio, y se generará de los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-
26 03-01-09-02-03-02
 - 27 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES**
28 **(1,500,000.00)** destinados a mano de obra.

1 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
2 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización
3 de las obras objeto del convenio.

4

5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
6 cláusula anterior.

7

8 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
11 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 00000010,
12 del expediente 12-319-3-02-2025 para la ejecución del presente proyecto la
13 Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**
14 **MIL DOSCIENTOS NOVENTA COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
15 **(¢1,382,290.45)** correspondientes a materiales de construcción, según los códigos
16 presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02

17

18 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
19 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
20 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21

22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
23 a:

24 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
25 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO**
26 **DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE PAREDES, CHORREA**
27 **DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN LOS CAMERINOS DE**
28 **LA UNIÓN DE MONTERREY**".

- 1 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
2 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 3 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE**
5 **PAREDES, CHORREA DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN**
6 **LOS CAMERINOS DE LA UNIÓN DE MONTERREY”.**
- 7 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
8 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 9 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
10 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
11 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
12 “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, REPELLO DE PAREDES,**
13 **CHORREA DE PISO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO, EN LOS**
14 **CAMERINOS DE LA UNIÓN DE MONTERREY”.**
- 15 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES**
16 **(1,500,000.00)** destinados a mano de obra.
17 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
18 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
19 finalización de las obras objeto del convenio.
- 20 a) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
21 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
22 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

23

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
26 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
27 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la

1 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
2 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
3 el presente convenio.

4
5 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
9 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
10 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
11 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
12 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **CINCO MESES** contados
14 a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga
15 automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

16
17 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
22 **FRANKLIN MEDINA JARQUIN**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
23 Monterrey, cédula de identidad dos-seiscientos cincuenta y uno- ciento cincuenta y
24 cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8799-
25 5751 y el correo electrónico launiondemonterreyasociaciondesa@gmail.com
26 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
27 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
28 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
29 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier

1 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
2 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
3 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
4 realizadas el mismo día.

5
6 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
8 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10
11 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
12 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13
14 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
15 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**
16 **NOVENTA COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢2,882,290.45),**

17
18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
20 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

21

22

23 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

FRANKLIN MEDINA JARQUIN

24 **Alcalde**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

ADI UNION DE MONTERREY

26

27

28

29

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
5 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N° 54.-**

10
11 1. En relación con los oficios MSC-AM-2233-2025, emitido por la señora Licenciada
12 Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, MSCAM-SJ-
13 1807-2025 y MSCAM-SJ-1796-2025, del Departamento de Servicios Jurídicos,
14 se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
15 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
16 INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE
17 PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA
18 Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE
19 PITAL”, convenio número 065-2025.

20
21
22 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
23 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
24 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
25 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE
26 SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE
27 ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL
28 QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL”, que se detalla a
29 continuación:

065-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **BERTIN CASTRO OTAROLA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad uno- quinientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cuarenta y nueve, Folio doscientos veinticuatro, Asiento quince mil trescientos cincuenta y tres, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 350 de la Sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día treinta de julio

1 del año dos mil veinticinco, artículo dos, acuerdo 2.1, visible a folios 81-82 del libro de
2 actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación
3 y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
4 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5
6 **CONSIDERANDO**
7

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
10 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
11 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
12 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
13 con las autoridades competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
15 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
17 necesarios para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
19 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
20 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
22 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
23 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
24 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
25 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
26 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
27 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
7 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
8 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
11 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
12 requeridas en los bienes de dominio público.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
14 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

17

ANTECEDENTES

18

19 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN**
20 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y
21 publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
22 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
23 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
24 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para
25 consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio
26 tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los
27 inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad
28 material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las

1 detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el
2 tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La
3 condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad
4 no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no
5 necesitan de la inscripción registral

6
7 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
8 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
9 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
10 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
11 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

12
13 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se
14 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
15 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
16 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
17 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.
18 Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
19 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
20 administrativo de protección y uso de los mismos.

21
22 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
23 de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código
24 Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el
25 orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en
26 el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
27 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
28 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute
29 público.

1 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
2 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación,
3 participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad,
4 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
5 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
6 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
7 como el caso del presente convenio.

8
9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
11 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL DE SAN**
13 **CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC,**
14 **COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO**
15 **DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL ”**, mismo que se realiza con fundamento en la
16 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

17
18 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria
19 del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el
20 número SI4616, descrito mediante el plano inscrito ante el Catastro Nacional número 2-
21 1246344-2008, sito en Palmar, distrito décimo seis Pital, cantón décimo San Carlos de la
22 provincia de Alajuela, mide siete mil ciento cincuenta metros con treinta y tres decímetros
23 cuadrados.

24
25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL**
28 **CON MALLA, CAMBIO DE ZINC, COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE**
29 **PAREDES DEL QUIOSCO DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL ”**, cuyo objeto

1 principal es mejorar las condiciones y brindar mayor seguridad al bien, favoreciendo a
2 los habitantes de la comunidad, según consta en folio **000006** del expediente
3 administrativo N° 06-319-3-01-2025.

4

5 El proyecto tendrá un costo de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**
6 **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y NUEVE**
7 **CÉNTIMOS (¢6,964,983.79)**, distribuidos de la siguiente manera:

8

- 9 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **CUATRO MILLONES**
10 **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES**
11 **COLONES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢4,564,983.79)**
12 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
13 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la
14 disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos
15 presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-
16 06 y 5-03-01-09-02-01-04.
- 17 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL**
18 **COLONES (¢2,400,000.00)**, distribuidos así:
 - 19 ○ **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** para materiales de
20 construcción.
 - 21 ○ **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES (¢1,900,000.00)** destinados
22 a mano de obra.

23 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
24 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
25 las obras objeto del convenio.

26

27 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
28 cláusula anterior.

29

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
4 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 00000011,
5 del expediente 06-319-3-01-2025 para la ejecución del presente proyecto la
6 Municipalidad realizará un aporte de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y**
7 **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y**
8 **NUEVE CÉNTIMOS (¢4,564,983.79)** correspondientes a materiales de construcción,
9 según los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-
10 09-02-03-06 y 5-03-01-09-02-01-04.

11
12 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
13 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
14 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15
16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
17 a:

18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
19 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
20 **PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC, COLOCACIÓN DE**
21 **CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO DEPORTIVO DE EL**
22 **PALMAR DE PITAL”.**

23 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
24 parte de la MUNICIPALIDAD.

25 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
26 denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC,**
27 **COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO**
28 **DEPORTIVO DE EL PALMAR DE PITAL”.**

- 1 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
2 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 3 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
4 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
6 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA, CAMBIO DE ZINC, COLOCACIÓN DE**
7 **CERÁMICA Y REPELLO DE PAREDES DEL QUIOSCO DEPORTIVO DE EL**
8 **PALMAR DE PITAL”**.
- 9 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL**
10 **COLONES** (¢2,400,000.00), distribuidos así:
- 11 • **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00) para materiales de
12 construcción.
 - 13 • **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢1,900,000.00) destinados a
14 mano de obra.
- 15 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
16 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
17 finalización de las obras objeto del convenio.
- 18 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
19 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
20 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

21

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
23 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
24 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
25 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
26 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
27 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
28 el presente convenio.

1 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de DIEZ SEMANAS, contadas a partir del
3 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
4 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
5 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
6 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
7 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
8 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
9 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **OCHO MESES** contados
10 a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga
11 automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

12
13 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
14 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
15 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
16 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
17 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **BERTIN**
18 **CASTRO OTAROLA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey,
19 cédula de identidad uno- quinientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco, quien
20 señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8577-7727 y el
21 correo electrónico adielpalmar@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir
22 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
23 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
24 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
25 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
26 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
27 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
28 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

29

1 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
3 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
4 presente convenio.

5
6 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8
9 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
10 la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**
11 **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**
12 **(¢6,964,983.79),**

13
14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
15 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
16 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

17
18
19 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

BERTIN CASTRO OTÁROLA

20 **Alcalde**

Presidente

21 **Municipalidad de San Carlos**

ADI EL PALMAR DE PITAL

22

23

REFRENDO

24

25 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
26 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
27 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
28 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 55.-**

2

3 1. En relación con los oficios MSC-AM-2234-2025, emitido por la señora
4 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos,
5 MSCAM-SJ-1808-2025 y MSCAM-SJ-1798-2025, del Departamento de
6 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
8 ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,
9 ALAJUELA, “CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA
10 DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”, convenio número 066-
11 2025.

12

13 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
14 municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
16 ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,
17 ALAJUELA, “CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE
18 DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”, el cual se detalla a
19 continuación:

20

21

066-2025

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,**
24 **ALAJUELA, “CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE**
25 **DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”**

26

27 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
28 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
29 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

1 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
2 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
3 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
4 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
5 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
6 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
7 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
8 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
9 Sesión celebrada el ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del
10 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y MIGUEL ANTONIO MURILLO**
11 **SALAZAR,,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de
12 identidad número seis- doscientos sesenta y siete- seiscientos nueve, en mi condición
13 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA ASOCIACIÓN DE**
14 **LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el
15 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: SETENTA
16 Y UNO, FOLIO: CUARENTA Y DOS, Asiento: VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y
17 UNO, código de registro número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO, del
18 Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
19 número 290, de la sesión ordinaria celebrada a las diecisiete horas del día diecisiete
20 de julio del año dos mil veinticinco, artículo seis, visible a folio 53 y 54 del libro de actas
21 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
22 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
23 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26

27 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
28 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
29 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción

- 1 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
2 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
3 con las autoridades competentes para ello.
- 4 II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de
5 San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad
6 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
7 necesarios para cumplir sus fines.
- 8 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
9 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
10 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 11 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
12 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
13 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
14 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
15 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
16 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
17 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
18 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
19 administración y custodia.
- 20 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
21 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
22 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
23 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
24 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
25 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 26 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
27 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para

1 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
2 requeridas en los bienes de dominio público.

3 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
4 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
5 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6 ANTECEDENTES

7
8 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN**
9 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y
10 publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
11 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
12 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
13 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para
14 consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio
15 tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los
16 inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad
17 material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las
18 detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el
19 tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La
20 condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad
21 no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no
22 necesitan de la inscripción registral

23
24 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
25 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
26 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
27 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
28 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

29

1 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
2 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
3 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
4 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
5 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.
6 Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
7 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
8 administrativo de protección y uso de los mismos.

9
10 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
11 de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código
12 Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el
13 orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en
14 el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
15 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
16 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute
17 público.

18
19 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
20 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación,
21 participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad,
22 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
23 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
24 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
25 como el caso del presente convenio.

26
27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
2 **“CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**
3 **LA ORQUIDEA DE MONTERREY”**; mismo que se realiza con fundamento en la
4 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria
7 del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el
8 número SI1642, situado en el distrito doce MONTERREY, cantón décimo San Carlos, de
9 la provincia de Alajuela, con una cabida de 7172.81 m2, todo lo anterior según plano
10 catastrado número A-134887-93.

11
12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE CON MALLA**
15 **PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE**
16 **MONTERREY”**, cuyo objeto principal es brindar protección a las instalaciones, mayor
17 incentivo para el deporte y la convivencia y mayor compromiso de la comunidad con el
18 cuidado del área, según consta en folio 0000005 del expediente administrativo Epx-12-
19 319-3-01-2025.

20
21 El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL**
22 **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES (¢2,750,386.00)**, distribuidos de la
23 siguiente manera:

- 24
- 25 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES CINCUENTA**
26 **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES (¢2,050,386.00)**
27 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
28 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la

1 disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código
2 presupuestario 5-03-01-09-02-03-01.

3 • La ASOCIACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS MIL COLONES**
4 **(¢700,000.00)** distribuidos así:

5 ○ **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de
6 construcción.

7 ○ **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** destinados a mano de obra.

8 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
9 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
10 las obras objeto del convenio.

11
12 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
13 cláusula anterior.

14
15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
17 bien de dominio público propiedad de la Municipalidad, descrito en la cláusula primera;
18 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
19 folio 0000005 al 000010, del expediente administrativo Exp-12-319-3-01-2025.

20
21 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
22 **MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES**
23 **(¢2,050,386.00)**, correspondientes a materiales de construcción, según el código
24 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
25 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
26 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

27
28 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
29 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo

1 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete

3 a:

4 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
5 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
6 **CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
7 **ORQUIDEA DE MONTERREY”.**

8 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
9 parte de la MUNICIPALIDAD.

10 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
11 denominado “**CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA**
12 **DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”.**

13 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
14 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

15 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
17 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
18 “**CIERRE CON MALLA PERIMETRO FALTANTE DE LA PLAZA DE**
19 **DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”.**

20 f) La ASOCIACIÓN aportará un monto de **SETECIENTOS MIL COLONES**
21 **(¢700,000.00)** distribuidos así:

22 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.

23 • **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** destinados a mano de obra.

24 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
25 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
26 finalización de las obras objeto del convenio.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
3 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
5 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
6 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
7 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
8 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
9 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
10 el presente convenio.

11
12 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de **once semanas**, contada a partir del
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
16 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
17 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
18 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
19 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
20 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **OCHO**
21 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

22
23 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
25 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
26 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
27 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MIGUEL**
28 **ANTONIO MURILLO SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
29 Monterrey, cédula de identidad número seis- doscientos sesenta y siete- seiscientos

1 nueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8855-
2 8616 y el correo electrónico asodeinorg@gmail.com . Cualquier cambio de medio
3 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
4 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
5 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
6 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
7 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
8 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
9 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

10

11 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
13 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
14 presente convenio.

15

16 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18

19 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS**
21 **OCHENTA Y SEIS COLONES (¢2,750,386.00).**

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

26

27 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MIGUEL MURILLO SALAZAR

28 **Alcalde**

Presidente

29 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA ORQUIDEA MONTERREY

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
5 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

7
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9
10 **ACUERDO N° 56.-**

11
12 1. En relación con los oficios MSC-AM-2235-2025, emitido por la señora Licenciada
13 Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, MSCAM-SJ-
14 1809-2025 y MSCAM-SJ-1801-2025, del Departamento de Servicios Jurídicos,
15 se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
16 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
17 INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA “CAMBIO
18 DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA
19 VISTA DE CUTRIS”, convenio número 067-2025.

20
21 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
22 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
23 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
24 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS
25 SAN CARLOS ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO
26 DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS”, el cual se detalla a
27 continuación:
28
29

067-2025

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS
SAN CARLOS ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL
SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANAIS JIMENEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad uno- setecientos noventa y ocho- quinientos treinta y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio novecientos noventa y uno, Asiento dos mil cuatrocientos sesenta y seis, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 771 de la Sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada a las diecisiete horas del día cinco de agosto del año dos mil veinticinco, artículo número seis, acuerdo 6.1, visible a folio 329-331 del libro de actas

1 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
2 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
3 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4
5 **CONSIDERANDO**

- 6
- 7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
9 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
10 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
11 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
12 con las autoridades competentes para ello.
- 13 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
14 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
15 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
16 necesarios para cumplir sus fines.
- 17 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
18 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
19 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 20 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
21 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
22 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
23 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
24 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
25 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
26 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
27 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
28 administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
6 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
10 requeridas en los bienes de dominio público.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
12 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
13 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS SAN**
19 **CARLOS ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL**
20 **SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS”**, mismo que se realiza con
21 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS SAN CARLOS**
25 **ALAJUELA** es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
26 de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL**
27 **QUINIENTOS VEINTINUEVE- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno de
28 patio y salón comunal, situado en el distrito once Cutris, cantón décimo San Carlos, de la

1 provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Lisandro Valverde Cubillo, Sur:
2 Lisandro Valverde Cubillo y en parte Maria Cristina Mendez Matamoros, Este: Calle
3 Pública con frente de 24 mts 68 cm, Oeste: Lisandro Valverde Cubillo, con una medida
4 de novecientos diez metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, plano de catastro
5 A-0542572-1999.

6
7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
8 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE**
10 **LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS**”,
11 cuyo objeto principal es conservar el bien y brindar mejores condiciones a la comunidad
12 de Bella Vista para la realización de actividades comunales; según consta en folio
13 **0000006** del expediente administrativo N° 11-319-2-03-2025

14
15 El proyecto tendrá un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y**
16 **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS**
17 **(¢3,957,732.40)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 18
- 19 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **TRES MILLONES CIENTO**
20 **NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS**
21 **(¢3,109,906.40)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está
22 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
23 así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código
24 presupuestario 5-03-01-09-02-03-01
 - 25 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**
26 **OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES (¢847,826.00)**, distribuidos así:
 - 27 ○ **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES**
28 **(¢56,826.00)** para materiales de construcción.

- 1 o **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL COLONES (¢791,000.00)**
2 destinados a mano de obra.

3 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
4 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
5 finalización de las obras objeto del convenio.

6
7 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
8 cláusula anterior.

9
10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
13 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 00000011,
14 del expediente 11-319-2-03-2025 para la ejecución del presente proyecto la
15 Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL**
16 **NOVECIENTOS SEIS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢3,109,906.40)**
17 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-
18 09-02-03-01

19
20 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
21 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
22 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

23
24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
25 a:

- 26 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
27 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO**
28 **DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BELLA**
29 **VISTA DE CUTRIS**".

- 1 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
2 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 3 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALÓN**
5 **COMUNAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS**”.
- 6 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
7 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 8 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
10 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
11 “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALÓN COMUNAL**
12 **DE BELLA VISTA DE CUTRIS**”.
- 13 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**
14 **OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES (¢847,826.00)**, distribuidos así:
- 15 • **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES**
16 **(¢56,826.00)** para materiales de construcción.
- 17 • **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL COLONES (¢791,000.00)** destinados a
18 mano de obra.
- 19 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
20 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
21 las obras objeto del convenio.
- 22 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
23 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
24 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

25

26

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS, contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
15 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
16 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **CINCO MESES** contados
18 a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga
19 automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

20
21 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

22 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
23 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
24 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
25 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **ANAIS**
26 **JIMENEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula
27 de identidad uno- setecientos noventa y ocho- quinientos treinta y cuatro, quien señala
28 para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8371-6320 y el correo
29 electrónico anaisjim71@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir

1 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
2 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
3 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
4 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
5 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
6 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
7 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

8

9 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
11 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
12 presente convenio.

13

14 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
15 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16

17 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
18 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**
19 **SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS**
20 **(¢3,957,732.40),**

21

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
24 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

25

26 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ANAIS JIMENEZ GONZALEZ

27 **Alcalde**

Presidente

28 **Municipalidad de San Carlos**

ADI BELLA VISTA DE CUTRIS

29

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
5 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N° 57.-**

10
11 1. En relación con los oficios MSC-AM-2236-2025, emitido por la señora
12 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos,
13 MSCAM-SJ-1810-2025 y MSCAM-SJ-1805-2025, del Departamento de
14 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
16 EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,
17 “INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD
18 QUESADA”, convenio número 068-2025.

19
20 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
21 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
22 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
23 EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,
24 “INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD
25 QUESADA”, que se detalla a continuación:
26
27
28
29

1 **068-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
4 **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD**
5 **QUESADA”**
6

7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
18 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OLGER LOPEZ SANCHO**,
20 mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos setenta y tres- doscientos ocho,
21 vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en mi condición de **PRESIDENTE**
22 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
23 **CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-087697,
24 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
25 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 17-
26 2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del catorce de agosto
27 del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la
28 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
29 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de

1 vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
8 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
10 con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
13 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
14 necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
17 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
19 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
20 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
21 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
22 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
23 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
24 entre otros.

25 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
26 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
27 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

- 1 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
2 individuales entre otros.
- 3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
4 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
5 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
6 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
7 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
8 patrimonios propios.
- 9 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
10 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
11 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
12 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
14 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
15 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
16 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
17 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
18 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
19 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
20 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
21 *centro educativo...*”
- 22 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
23 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
24 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
25 requeridas en los bienes de dominio público.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

1 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
2 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

3
4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN**
8 **CARLOS, “INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE**
9 **CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
10 vigente y las siguientes cláusulas:

11
12 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
13 ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS es propietaria del bien
14 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
15 **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno con
16 naturaleza: terreno de pastos y café, sito en el distrito primero Quesada, linderos: Norte:
17 Calle Pública con un frete de cincuenta y dos metros con ochenta y siete centímetros
18 lineales y Edwin Rojas Zamora, al Sur: Virginia Rodriguez Arroyo, Este: Calle Pública con
19 un frente de cincuenta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros lineales, Oeste:
20 Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de Ciudad Quesada, San Carlos, con una
21 cabida de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros
22 cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0702829-2001

23
24 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
27 **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD**
28 **QUESADA”**, cuyo objeto principal es mejorar las condiciones del centro educativo y
29 brindar mayor seguridad a la población estudiantil, según consta en folio **0000005** del

1 expediente administrativo Epx-01-319-1-04-2025.

2

3 El proyecto tendrá un costo de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**
4 **VEINTINUEVE COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢685,829.60)**, distribuidos de la
5 siguiente manera:

6

7 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA**
8 **Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON SESENTA**
9 **CÉNTIMOS (¢385,829.60)**, correspondientes a materiales de construcción. Este
10 monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
11 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará
12 del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**

13 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS MIL**
14 **COLONES (¢300,000.00)** destinados a mano de obra.

15 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
16 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
17 obras objeto del convenio.

18

19 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
20 anterior.

21

22 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
24 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
25 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
26 expediente administrativo Exp-01-319-1-04-2025, para la ejecución del presente
27 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**
28 **MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS**
29 **(¢385,829.60)**, correspondientes a materiales de construcción, según el código

1 presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha partida,
2 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
3 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
4 mencionado.

5

6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
7 EDUCACIÓN se compromete a:

8 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
9 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
10 **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL DE CIUDAD**
11 **QUESADA”**.

12 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
13 parte de la MUNICIPALIDAD.

14 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
15 proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE**
16 **CEDRAL DE CIUDAD QUESADA”**.

17 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
18 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

19 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
20 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
21 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
22 denominado **“INSTALACIÓN DE MALLA FRENTE A ESCUELA DE CEDRAL**
23 **DE CIUDAD QUESADA”**.

24 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS MIL**
25 **COLONES (¢300,000.00)** destinados a mano de obra. Monto que, en caso de
26 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán
27 cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
28 convenio.

1 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
7 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
9 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
10 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12
13 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas** contadas a partir del momento
15 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
19 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
20 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
21 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
22 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

23
24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
29 señor **OLGER LOPEZ SANCHO**, mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos

1 setenta y tres- doscientos ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
2 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 84229634 y
3 el correo electrónico 3008087697@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para
4 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
8 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
9 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
10 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11
12 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
14 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
15 finiquito de ley del presente convenio.

16
17 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
18 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19
20 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
21 la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE**
22 **COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢685,829.60).**

23
24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
26 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

27
28
29

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

OLGER LOPEZ SANCHO

2 **Alcalde**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Cedral

4

5 **REFRENDO**

6

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 58.-**

15

16 1. En relación con los oficios MSC-AM-2239-2025, emitido por la señora
17 Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos,
18 MSCAM-SJ-1816-2025 y MSCAM-SJ-1814-2025, del Departamento de
19 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
21 EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS,
22 "CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA
23 ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL", convenio número 071-2025.

24

25 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
26 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
27 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
28 EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS,

1 “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA
2 ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL”, que se detalla a continuación:

3
4 **071-2025**

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
6 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN**
7 **CARLOS, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE**
8 **LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL”**

9
10 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
11 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
12 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
13 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
14 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
15 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
16 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
17 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
18 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
19 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
20 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
21 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
22 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANA MARIA LIZANO**
23 **ZUMBADO**, mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos treinta y uno-
24 ochocientos cincuenta y seis, vecina de Alajuela, San Carlos, Pocosol, en mi condición
25 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
26 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS**, cédula
27 jurídica 3-008-092251, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
28 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio
29 mediante acta 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas diez minutos

1 del siete de agosto del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante
2 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
3 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
4 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5
6 **CONSIDERANDO**
7

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
10 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
11 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
12 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
13 con las autoridades competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
15 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
17 necesarios para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
19 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
20 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
22 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
23 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
24 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
25 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
26 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
27 entre otros.

- 1 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
2 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
3 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
5 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
6 individuales entre otros.
- 7 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
8 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
9 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
10 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
11 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
12 patrimonios propios.
- 13 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
14 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
15 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
16 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 17 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
18 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
19 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
20 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
21 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
22 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
23 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
24 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
25 *centro educativo...*”
- 26 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
27 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para

1 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
2 requeridas en los bienes de dominio público.

3 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
5 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
6 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
10 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN**
11 **CARLOS, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA**
12 **ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en
13 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

14
15 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
16 ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS es propietaria del bien
17 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
18 **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA - CERO CERO**
19 **CERO**, que es terreno con naturaleza: terreno de potrero para destinar a la escuela del
20 lugar, sito en el distrito trece Pocosol, linderos Norte y Oeste: Sara Zumbado Boza y
21 Cayetano Lizano Miranda; Sur: Calle Pública y este: Miguel Corrales Villegas, con una
22 cabida de mil ochocientos sesenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros
23 cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0034805-1992.

24
25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“CAMBIO DE**
28 **ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SAN**
29 **GERARDO DE POCOSOL”**, cuyo objeto principal es brindar a los estudiantes y personal

1 docente un lugar adecuado y seguro para la práctica del proceso enseñanza aprendizaje
2 según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-13-319-1-04-2025.

3
4 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**
5 **CIENTO CUARENTA Y NUEVE COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢1,675,149.10)**,
6 distribuidos de la siguiente manera:

7
8 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **OCHOCIENTOS**
9 **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE COLONES CON DIEZ**
10 **CÉNTIMOS (¢825,149.10)**, correspondientes a materiales de construcción. Este
11 monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
12 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará
13 de los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**.

14 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA**
15 **MIL COLONES (¢850,000.00)**, distribuidos así:
16 ○ **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de
17 construcción.
18 ○ **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢650,000.00)** destinados a
19 mano de obra.

20 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
21 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
22 obras objeto del convenio.

23 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
24 anterior.

25
26 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
29 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del

1 expediente administrativo Exp-13-319-1-04-2025, para la ejecución del presente
2 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL**
3 **CIENTO CUARENTA Y NUEVE COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢825,149.10)**,
4 correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios **5-03-**
5 **01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**.

6
7 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
8 la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
9 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

10

11 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
12 EDUCACIÓN se compromete a:

13 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
14 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO**
15 **DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA**
16 **SAN GERARDO DE POCOSOL**".

17 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
18 parte de la MUNICIPALIDAD.

19 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
20 proyecto denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE**
21 **DOS AULAS DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**".

22 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
23 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

24 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
25 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
26 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
27 denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERA DE TECHO DE DOS**
28 **AULAS DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**".

1 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA**
2 **MIL COLONES** (¢850,000.00), distribuidos así:

3 a. **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) para materiales de construcción.

4 b. **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢650,000.00) destinados a
5 mano de obra.

6 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
7 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
8 objeto del convenio.

9 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
10 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
11 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
13 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
14 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
15 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
16 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
17 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
18 materiales según el presente convenio.

19
20 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
21 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas** contadas a partir del
22 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
23 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
24 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
25 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
26 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
27 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
28 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
29 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
6 señora **ANA MARIA LIZANO ZUMBADO**, mayor de edad, cédula de identidad dos-
7 trescientos treinta y uno- ochocientos cincuenta y seis, vecina de Alajuela, San Carlos,
8 Pocosol, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
9 8524-7782 y el correo electrónico lizanoana27@gmail.com Cualquier cambio de
10 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
11 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
12 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
13 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
14 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
15 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
16 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

17
18 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
19 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
20 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
21 finiquito de ley del presente convenio.

22
23 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
24 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

25
26 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
27 la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO**
28 **CUARENTA Y NUEVE COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS (¢1,675,149.10).**

29

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
3 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

4

5

6 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ANA MARIA LIZANO ZUMBADO

7 **Alcalde**

Presidente

8 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Gerardo

9

10

11

REFRENDO

12

13 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
14 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
15 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
16 Quesada, San Carlos.

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N° 59.-**

21

22 1. En relación con los oficios MSC-AM-2238-2025, emitido por la señora Licenciada
23 Pilar Porras Zúñiga, alcaldesa a.i. Municipalidad de San Carlos, MSCAM-SJ-
24 1815-2025 y MSCAM-SJ-1813-2025, del departamento de Servicios Jurídicos,
25 se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
26 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
27 LA FORTUNA DE SAN CARLOS, "PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA
28 LA FORTUNA", número 070-2025

29

1 2. Autorizar al Inge Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
2 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
4 EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS, “PINTURA DEL
5 GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA”, que se detalla a continuación:
6

7 **070-2025**

8 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
9 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS, “PINTURA**
10 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA”**
11

12 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
13 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
14 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
15 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
16 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
17 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
18 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
19 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
20 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
21 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
22 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
23 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
24 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y HUBER DEL SOCORRO**
25 **UREÑA MONTERO**, mayor de edad, cédula de identidad dos- cuatrocientos noventa
26 y uno- ochenta y seis, vecino de Alajuela, San Carlos, la Fortuna, en mi condición de
27 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
28 **EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-
29 066585, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección

1 Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante
2 acta 20-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del treinta y uno de
3 julio del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado
4 la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
5 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
6 vida en beneficio de las comunidades:

7

8

CONSIDERANDO

9

10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
11 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
12 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
13 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
14 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
15 con las autoridades competentes para ello.

16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
17 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
18 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
19 necesarios para cumplir sus fines.

20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
21 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
22 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

23 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
24 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
25 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
26 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
27 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad

- 1 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
2 entre otros.
- 3 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
4 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
5 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
6 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
7 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
8 individuales entre otros.
- 9 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
10 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
11 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
12 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
13 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
14 patrimonios propios.
- 15 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
16 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
17 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
18 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 19 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
20 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
21 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
22 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
23 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
24 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
25 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
26 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
27 *centro educativo...*”

1 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
3 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
4 requeridas en los bienes de dominio público.

5 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
8 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

9
10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
13 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS, “PINTURA**
14 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA”**, mismo que se realiza con
15 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

16
17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
18 ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble
19 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO**
20 **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO - CERO CERO CERO**, que es terreno con
21 naturaleza: terreno con una escuela, sito en el distrito siete la Fortuna, linderos Norte y
22 Este: Delio Quesada Hidalgo e Isolina Hidalgo; Sur: Calle en proyecto en medio de
23 propiedad Delio Quesada Hidalgo e Isolina Hidalgo y en parte Carlos Esquivel y Oeste:
24 Calle en medio de Delio Quesada e Isolina Hidalgo, con una cabida de diez mil veintitrés
25 metros con ochenta y tres decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado
26 A-0589747-1999.

27
28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
2 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA**”, cuyo objeto principal es brindar un
3 espacio acorde a las necesidades de la población estudiantil, además de facilitar la labor
4 pedagógica del docente a la hora de transmitir sus conocimientos o de ejecutar
5 actividades en dicho inmueble, según consta en folio **0000005** del expediente
6 administrativo Epx-07-319-1-3-2025.

7
8 El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**
9 **DOSCIENTOS COLONES (¢2,296,200.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 10
- 11 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS**
12 **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES (¢1,996,200.00)**,
13 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
14 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
15 disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código
16 presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**.
 - 17 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS MIL**
18 **COLONES (¢300,000.00)** destinados a mano de obra.
19 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
20 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
21 obras objeto del convenio.

22
23 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
24 anterior.

25
26 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
29 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del

1 expediente administrativo Exp-07-319-1-3-2025, para la ejecución del presente
2 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN NOVECIENTOS**
3 **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES (¢1,996,200.00)**, correspondientes a
4 materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El
5 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
6 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
7 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
10 EDUCACIÓN se compromete a:

11 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
12 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA**
13 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA**".

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
17 proyecto denominado "**PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA**
18 **FORTUNA**".

19 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
20 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

21 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
22 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
23 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
24 denominado "**PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA LA FORTUNA**".

25 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS MIL**
26 **COLONES (¢300,000.00)** destinados a mano de obra.

1 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
2 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
3 obras objeto del convenio.

4 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
5 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
6 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

7

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
10 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
12 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
13 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
14 materiales según el presente convenio.

15

16 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del momento
18 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
20 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
21 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
22 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
23 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
24 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
25 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

26

27 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
28 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
29 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

1 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
2 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
3 señor **HUBER DEL SOCORRO UREÑA MONTERO**, mayor de edad, cédula de
4 identidad dos- cuatrocientos noventa y uno- ochenta y seis, vecino de Alajuela, San
5 Carlos, la Fortuna, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
6 teléfono 7232-4731 y el correo electrónico 3008066585@junta.mep.go.cr Cualquier
7 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
8 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
9 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
10 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
11 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
12 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
13 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14
15 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
18 finiquito de ley del presente convenio.

19
20 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22
23 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**
25 **COLONES (¢2,296,200.00).**

26
27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
28 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
29 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

HUBER UREÑA MONTERO

2 **Alcalde**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. La Fortuna

4

5

6

REFRENDO

7

8 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
9 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
10 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
11 Quesada, San Carlos.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 60.-**

16

17 1. En relación con los oficios MSC-AM-2237-2025, emitido por la señora Pilar
18 Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, MSCAM-SJ-
19 1812-2025, y el oficio MSCAM-SJ-1811-2025, del Departamento de Servicios
20 Jurídicos, se determina, aprobar el borrador de CONVENIO DE
21 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
22 EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, "CIERRE PERIMETRAL CON
23 MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS", convenio número 069-2025.

24

25 2. Autorizar al Ingeniero Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
26 Municipal, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
27 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
28 EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, "CIERRE PERIMETRAL CON
29 MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS", que se detalla a continuación:

1 **069-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, “CIERRE**
4 **PERIMETRAL CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS”**

5
6 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
7 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
8 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
9 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
10 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
11 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
12 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
13 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
14 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
15 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
16 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
17 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KAROL VANESSA SALAS**
19 **QUESADA**, mayor de edad, cédula de identidad dos- setecientos sesenta y tres-
20 doscientos dieciséis, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, en mi condición de
21 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
22 **EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-112977,
23 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
24 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 13-
25 2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del veintitrés de junio
26 del dos mil veinticinco, artículo seis, acuerdo ocho, en adelante denominado la
27 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
28 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
29 vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 1
- 2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- 4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- 5 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
- 6 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
- 8 con las autoridades competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
- 10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
- 11 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
- 12 necesarios para cumplir sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
- 14 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
- 15 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
- 17 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
- 18 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
- 19 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
- 20 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
- 21 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
- 22 entre otros.
- 23 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
- 24 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
- 25 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
- 26 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
- 27 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
- 28 individuales entre otros.

- 1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
2 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
3 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
4 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
5 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
6 patrimonios propios.
- 7 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
8 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
9 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
10 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 11 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
12 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
13 Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
14 - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones
15 de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de*
16 *infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
17 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de*
18 *proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del*
19 *centro educativo...*”
- 20 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
22 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
23 requeridas en los bienes de dominio público.
- 24 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
26 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
27 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CURIRE SAN CARLOS, “CIERRE**
5 **PERIMETRAL CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS”**, mismo que se
6 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

7
8 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
9 ESCUELA CURIRE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente
10 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS**
11 **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es
12 terreno con naturaleza: terreno de pastos con un salón y escuela, sito en el distrito once
13 Cutris, linderos: Noreste: Manuel Araya Araya, al Noroeste: Plaza Deportes de Chamorro,
14 Sureste: Elmer Hernandez Zumbado y Dieciséis de Alajuela y al Suroeste: Calle Pública
15 con 70.28 metros, con una cabida de cinco mil novecientos diecisiete metros con ochenta
16 y siete decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0791730-1988.

17
18 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE**
21 **PERIMETRAL CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS”**, cuyo objeto
22 principal es mejorar las condiciones del centro educativo y brindar mayor seguridad a la
23 población estudiantil, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-
24 11-319-1-03-2025.

25
26 El proyecto tendrá un costo de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS**
27 **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS**
28 **(¢5,862,875.80)**, distribuidos de la siguiente manera:

29

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **CINCO MILLONES**
2 **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON**
3 **OCHENTA CÉNTIMOS (¢5,062,875.80)**, correspondientes a materiales de
4 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
5 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
6 Municipio y se generará de los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-**
7 **03-01-09-02-03-02.**

- 8 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **OCHOCIENTOS MIL**
9 **COLONES (¢800,000.00)** destinados a mano de obra.

10 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
11 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
12 obras objeto del convenio.

13
14 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula
15 anterior.

16
17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
20 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
21 expediente administrativo Exp-11-319-1-03-2025, para la ejecución del presente
22 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS**
23 **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS**
24 **(¢5,062,875.80)**, correspondientes a materiales de construcción, según los códigos
25 presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02.** El material que se
26 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
27 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
28 al perfil de proyecto antes mencionado.

29

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
2 EDUCACIÓN se compromete a:

3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
5 **PERIMETRAL CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE DE CUTRIS**”.

6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.

8 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
9 proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA**
10 **ESCUELA CURIRE DE CUTRIS**”.

11 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
12 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

13 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
14 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
15 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
16 denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA ESCUELA CURIRE**
17 **DE CUTRIS**”.

18 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **OCHOCIENTOS MIL**
19 **COLONES (¢800,000.00)** destinados a mano de obra.

20 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
21 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las
22 obras objeto del convenio.

23 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
24 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
25 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

26

27

28

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SIXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del momento
11 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
15 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
16 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
17 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
25 señor **KAROL VANESSA SALAS QUESADA**, mayor de edad, cédula de identidad
26 dos- setecientos sesenta y tres- doscientos dieciséis, vecino de Alajuela, San Carlos,
27 Cutris, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 7110-
28 0623 y el correo electrónico esc.curire@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para
29 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al

1 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
2 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
3 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
4 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
5 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
6 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

7
8 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
10 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
11 finiquito de ley del presente convenio.

12
13 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
14 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

15
16 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
17 la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**
18 **SETENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢5,862,875.80).**

19
20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___días
22 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

23

24

25 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

KAROL SALAS QUESADA

26 **Alcalde**

Presidente

27 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Curire

28

29

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
4 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
5 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
6 Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 ➤ **Informe Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-**

10
11 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-10-2025, emitido por los Regidores Jorge Antonio
12 Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas y Melvin López Sancho, el cual se
13 detalla a continuación:

14
15 **Sesión Ordinaria N°02-2025**

16 **Fecha:** 13 de octubre de 2025.

17 **Hora de inicio:** 13:14 horas.

18 **Modalidad:** Presencial

19 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos

20 **Secretaría:** María José Vargas Solano.

21 **Presentes:**

22 ➤ Raquel Tatiana Marín Cerdas.

23 ➤ Melvin López Sancho.

24 ➤ Jorge Rodríguez Miranda.

25 **Ausentes:**

26 ➤ Crisly González Sánchez

27 ➤ Ashley Brenes Alvarado

28

29

1 **Orden del día:**

- 2 1. Lectura y Aprobación Ordinaria del Día.
3 2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4 3. Lectura y Análisis de los oficios: MSCCM-SC-1913-2025, MSCCM-SC-1770-
5 2025 y MSCCM-SC-3033-2025.
6 4. Cierre de la sesión.

7

8 **Primer oficio analizado MSCCM-SC-1913-2025:**

9

- 10 ➤ Durante la incorporación de las plazas que se había solicitado en el
11 Presupuesto Ordinaria 2025, se solicitaron cinco plazas para el puesto Policía
12 Municipal Turística, remitiéndose para ello los perfiles correspondientes, los
13 cuales fueron debidamente aprobados por el concejo municipal. Dicho puesto
14 fue clasificado como Policía Municipal 5, de acuerdo con el perfil aprobado y la
15 documentación de respaldo presentada durante el proceso de formulación y
16 aprobación de plazas. No obstante, durante la incorporación de estas plazas en
17 el acuerdo del Concejo Municipal, se incurrió en un error material, ya que las
18 cinco plazas de Policía Municipal Turística fueron registradas como Policía
19 Municipal (Policía 3), lo cual no corresponde con la clasificación aprobada ni
20 con la documentación técnica y justificativa presenta.

21

22 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:**

23

24 **Acuerdo N°1: Aprobar la corrección del oficio MSCCM-SC-1774-2024 del 9 de**
25 **setiembre de 2024, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y enviado a**
26 **la Alcaldía Municipal, para que se lea de la siguiente manera:**

27

28

29

2. En atención a los oficios MSC-AM-1622-2024, referente al grupo
presupuestario remuneraciones del Presupuesto 2025 y en apego al oficio
MSC-AM-1673-2024 de la viabilidad financiera de las plazas propuestas por

1 **la Administración para el ejercicio económico 2025: Una vez analizada la**
2 **viabilidad técnica, legal y financiera de las plazas nuevas solicitadas para**
3 **el 2025, se aprueben las siguientes plazas:**

4 5	3-6-9	Policía 5 Mpal	Policía Municipal	Seguridad Comunitaria
------------	--------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------

5
6 **Segundo oficio analizado MSCCM-SC-1770-2025:**

7
8 **Análisis del proyecto:**

9 La iniciativa plantea la adición de un artículo 4 bis a la Ley 4716.

10 En dicho artículo se establece que el Ifam ostenta la condición de **Administración**
11 **Tributaria**, con amplias facultades para ejercer las funciones de gestión, recaudación,
12 cobro y control en la administración de los tributos presentes y futuros que la ley le
13 autorice para financiar el fortalecimiento del régimen municipal.

14
15 En el artículo propuesto también se faculta al mencionado Instituto para revisar los
16 libros de contabilidad (y sus anexos) de los sujetos pasivos, los cuales deberán
17 suministrar toda la información que permita determinar la naturaleza y cuantía de la
18 obligación tributaria.

19 En la propuesta también se establece que el Ifam, en su condición de Administración
20 Tributaria y en lo que respecta a los ilícitos tributarios, tendrá las facultades
21 establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley 4755) y en el
22 Título III de dicho Código (en lo que se refiere a las infracciones y sanciones
23 administrativas), respectivamente.

24
25 De acuerdo con la exposición de motivos, las facultades que se le estarían dando al
26 Ifam le permitiría ejercer de manera más efectiva, eficiente y transparente la gestión,
27 el cobro, la recaudación y el control (fiscalización) de los respectivos tributos.

28
29

1 Actualmente existen dos impuestos a favor del Ifam, a saber, el impuesto sobre el
2 expendio de licores nacionales y extranjeros (Ley 10) y el impuesto específico sobre
3 la cerveza nacional y extranjera (Ley 5792) -ver el subapartado 2.1 de este informe-.
4 Los ingresos ejecutados por dichos impuestos fueron de ¢8.184 millones en el 2024 y
5 representaron poco más del 70% de los ingresos corrientes de la mencionada
6 institución.

7
8 Lo planteado en la propuesta aplicaría a los impuestos señalados, cuya recaudación
9 podría incrementarse por las mayores facultades que tendría el Ifam en cuanto al
10 acceso a la información de los sujetos pasivos, la fiscalización y la capacidad
11 sancionatoria.

12
13 Si bien los impuestos a favor del Ifam actualmente son sólo dos, las facultades que se
14 proponen otorgar a esta institución podrían justificarse en la cantidad de ingresos que
15 generan dichos tributos y en el porcentaje que representan éstos dentro de los
16 ingresos corrientes del mencionado Instituto, así como su importancia para el
17 cumplimiento del objeto y de las funciones asignadas al Ifam (ver apartado II de este
18 informe).

19
20 Finalmente, cabe mencionar que existe otro proyecto de ley (el contenido en el
21 expediente 25.038) cuya propuesta es muy similar a la que se analiza en este informe.

22 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:**

23
24 **Acuerdo N°2: Emitir voto de apoyo al proyecto de ley N° 25.091 “Adición de un**
25 **Artículo 4 Bis a la Ley N.º 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del**
26 **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 9 de Febrero de 1971, para**
27 **el Fortalecimiento de las Finanzas de este Instituto”.**

28

29

1 **El tercer oficio analizado es el MSCCM-SC-3033-2025:**

2

3 ➤ Se analiza que el presupuesto para el Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de San Carlos fue aprobado en la discusión del presupuesto
5 ordinario 2026 de la Municipalidad de San Carlos, por lo cual ya fue un tema
6 visto y discutido. Sin embargo, es de interés recibirlos en audiencia para que
7 expongan todo lo relacionado al tema, para que como concejo municipal en
8 pleno, se conozca el estado actual de los recursos de dicho comité y cómo
9 distribuyen los recursos, así como la atención prioritaria de infraestructura
10 deportiva que requiere inversiones.

11

12 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:**

13

14 ➤ **Acuerdo N°3: Solicitar al Concejo Municipal de San Carlos, recibir en**
15 **audiencia en una sesión ordinaria que disponga la Presidencia del**
16 **Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San**
17 **Carlos, para que se refiera al oficio MSCCM-3033-2025, sobre el**
18 **presupuesto ordinario 2026.**

19

20 Cierres de sesión.

21

22 Se levanta la sesión al ser las 13:45 horas.

23

24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Únicamente,
25 con respecto al acuerdo número uno, compañeros, sería que ahorita está la
26 aprobación de la corrección de un oficio con respecto a las plazas de policía municipal,
27 en ese les pediríamos que apoyen la recomendación de rechazar este documento,
28 porque hubo un error en el documento que se mandó de respaldo. Entonces la
29 Administración Municipal lo está subsanando. No quisimos hacer el cambio

1 directamente hasta tener el documento oficial. Entonces, pedimos que el acuerdo
2 número uno sea rechazar este oficio y quedamos atentos a que la Administración
3 Municipal nos traslade el nuevo acuerdo para hacer la corrección correspondiente. No
4 sé si alguien más desea referirse al informe de la Comisión de Hacienda.

5
6 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Efectivamente,
7 como lo explica la compañera Raquel, ya la comisión había tomado el acuerdo
8 correspondiente cuando recibimos el mensaje de que lo dejáramos sin efecto. Pero,
9 como el informe ya estaba, se consideró mejor rechazarlo al momento de conocerlo.

10 El informe también incluye un aspecto importante: un proyecto de ley del IFAM, que
11 busca auditar y tener certeza de que los ingresos por patentes de licores nacionales y
12 extranjeros sean los que realmente corresponden. Dentro de la comisión nos pareció
13 muy bien este expediente de ley y, en alguna oportunidad, comentamos que la
14 municipalidad podría exigir también una revisión de la Ley 8114 que realmente el
15 Estado tenemos que aceptar lo que nos envía y no lo que realmente podrían ser los
16 recursos que le tocan a esta institución. Hay que buscar un mecanismo para tener
17 certeza con relación a eso. Como tercer punto, teníamos el presupuesto del Comité
18 Cantonal de Deportes. Inicialmente, en el presupuesto ordinario 2026, el Comité había
19 estimado un monto, pero ellos lo hacen no tomando realmente lo que la ley permite,
20 por lo cual tuvieron que hacer una rebaja del presupuesto original de 77 millones para
21 que quedara en 445 millones aproximadamente.

22 El acuerdo también es que, en una sesión ordinaria, podamos recibir al Comité
23 Cantonal de Deportes, porque también este Concejo necesita conocer cómo se están
24 invirtiendo estos recursos. Más adelante, cuando este informe sobre la Comisión de
25 Gobierno y Administración, hay otro tema importante con el Comité Cantonal de
26 Deportes, que podríamos aprovechar en esa misma sesión ordinaria.

27

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
2 aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el cambio
3 indicado en el acuerdo número uno, quedando la votación, unánime y en firme.

4

5 **ACUERDO N° 61.-**

6

7 Rechazar el oficio N° MSC-AM-2038-2025, emitido por el ingeniero Juan Diego
8 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cuyo asunto es la
9 solicitud de corrección de un error material consignado en el acuerdo del Concejo
10 Municipal, trasladado mediante oficio N.° MSCCM-SC-1774-2024; quedando atentos
11 a que la Administración Municipal remita el nuevo acuerdo para realizar la corrección
12 correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 62.-**

15

16 En relación al oficio AL-CPEMUN-0590-2025E, emitido por la señora Mariana Zamora
17 Guzmán, Área VIII Comisiones Legislativas, se determina, emitir voto de apoyo al
18 proyecto de ley N° 25.091 “Adición de un Artículo 4 Bis a la Ley N.° 4716, Ley de
19 Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
20 de 9 de Febrero de 1971, para el Fortalecimiento de las Finanzas de este Instituto”.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N° 63.-**

24

25 Solicitar al Concejo Municipal de San Carlos, recibir en audiencia en una sesión
26 ordinaria que disponga la Presidencia del Concejo Municipal, al Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación de San Carlos, para que se refiera al oficio MSCCM-3033-
28 2025, sobre el presupuesto ordinario 2026. **Votación unánime. ACUERDO**

29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

2

3 Se recibe informe MSCCM-CMPAC-08-2025, emitido por los Regidores Marianela
4 Murillo Vargas y Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a continuación:

5

6 **SESIÓN ORDINARIA**

7

8 **Fecha:** Viernes 10 de octubre del 2025

9 **Hora Inicio:** 03:0pm

10 **Modalidad:** Presencial

11 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

12

13 **Asistentes:** Regidora Marianela Murillo Vargas

14 Regidor Sergio Chaves Acevedo

15

16 **Ausente con justificación:** Regidora Amalia Salas Porras

17

18 **Se reciben el oficio:**

19

20 1. Se recibe el oficio MSCCM-SC-1911-2025 emitido por el Ingeniero Juan Diego
21 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención
22 oficio MSCCM-SC-1285-2025. Nombre piscina Maracaná

23

24 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

25

26 Se recomienda solicitar al señor Víctor Rojas exdiputado y a miembros del comité
27 cantonal de deportes, presentarse el día 14 de noviembre a las 3:00pm para reunirse
28 con la comisión de cultura y aclarar algunas dudas.

29

1 **Se reciben el oficio:**

2

- 3 **2.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-2011-2025, asunto: Solicitud de declaratoria de
4 interés cantonal para Tope Nocturno y Diurno que se realizara en la comunidad
5 de Monterrey los días 5 de marzo y 8 de marzo el mes del año 2026

6 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

7

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal declarar de interés cantonal Tope
9 Nocturno y Diurno que se realizara en la comunidad de Monterrey los días 5 de marzo
10 y 8 de marzo el mes del año 2026

11

12 **Se reciben el oficio:**

13

- 14 **1.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-3032-2025 : Solicitud de declaratoria de interés
15 cantonal para Cabalgata San Josecito de Cutris, que se realizará el 01 de marzo
16 del 2026

17

18 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

19

20 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal declarar de interés cantonal
21 Cabalgata San Josecito de Cutris, que se realizará el 01 de marzo del 2026

22

23 **Termina la actividad: 03:24**

24

25 **ACUERDO N° 64.-**

26

27 Solicitar al señor Víctor Emilio Rojas Hidalgo, exdiputado, y a los miembros del Comité
28 Cantonal de Deportes que se presenten el viernes 14 de noviembre del presente año,
29 a las 3:00 p. m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con el fin

1 de asistir a la reunión con la Comisión de Asuntos Culturales para aclarar algunas
2 dudas con respecto nombre piscina Maracaná. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 65.-**

6

7 En relación al oficio ADIM 1017-2025 y sus anexos, emitido por el señor Gerardo
8 Salazar Morera, Presidente Asociación Desarrollo Integral Monterrey, asunto: Solicitud
9 de declaratoria de Interés Cantonal, se determina: declarar de interés cantonal Tope
10 Nocturno y Diurno que se realizara en la comunidad de Monterrey los días 5 y 8 de
11 marzo del año 2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 66.-**

15

16 En relación al documento sin número de oficio, emitido por el señor Jose Pablo
17 Espinoza Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de
18 Cutris, asunto: Declaratoria de interés Cantonal, se determina, declarar de interés
19 cantonal Cabalgata San Josecito de Cutris, que se realizará el 01 de marzo del 2026.
20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 ➤ **Informe de Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña.-**

23

24 Se recibe informe MSJPRA 002, emitido por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña,
25 el cual se detalla a continuación:

26

27

28

29

Municipalidad de San Carlos
Concejo Municipal

INFORME REGIDOR
Juan Pablo Rodríguez Acuña

MSJPRA 002

Fecha: Jueves 16 de Octubre 2025
Hora Inicio: 1:00 pm
Modalidad: Presencial
Lugar: Asamblea Legislativa, San José Costa Rica.

Asistentes:

Ronny Rodríguez Chaves Viceministro de Energía del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) de Costa Rica.

Olga Morera Arrieta

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Alajuela

Representantes de ADI Crucitas
Representantes de ADI Chorreras

Tema:
Posible modelo baja alianza público privada APP, PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS

Termina la actividad: 5 p.m.

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Dar por visto y recibido


Juan Pablo Rodríguez Acuña



Juan Pablo Rodríguez Acuña
Regidor Suplente
Concejo Municipal

t: (206) 8604-0715
e: juanpablo@msjpra.gob.cr
w: www.municipiosan-carlos.gob.cr



*tierra y
querida*



1 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Indicarles que
2 hubo una muy buena aceptación de parte del ministro Rony Rodríguez y tal vez con
3 tiempo después explico más o menos lo que se pudo ver en ese día, pero muy buenas
4 noticias para el cantón.

5

6 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.

7

8

9 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
10 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

11

12

13

14

15

16

17 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL